



El Centro Técnico y Tecnológico Juan José



Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Arquitectura

Departamento de Ingeniería Mecánica

Plan de grado de Ingeniería Industrial

Explicación

Manuel Fernando Agudeño Gamboa

D.O. 3334 130217

Explicación de la asignatura de Mecánica Automotriz

Técnico Laboral por Competencia en Mecánica Automotriz

Registro de actividades de Programa No. 71 RES. 361 4 de junio de 2007

Este documento es propiedad de la Universidad de Burgos y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la Universidad de Burgos. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de uso personal.

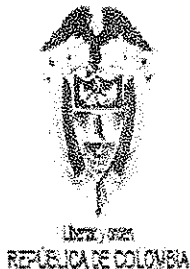
En la ciudad de Burgos, a 25 días de Abril del 2014

[Signature]
Director del Centro Técnico y Tecnológico Juan José

[Signature]
Director del Departamento de Ingeniería Mecánica

[Signature]
Director del Área de Ingeniería Mecánica

90397



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL FERNANDO AGUDELO GAMBOA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.150.317

Cursó y aprobó la acción de Formación

BOMBAS LINEALES MECANICAS

con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SUBDIRECTOR
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

32857571-15122015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificador.sena.edu.co>, bajo el número: 91452111055001011503170.

CELESTIVOS Y SEMBLAS EL ACPIU SOLIDA

NIT. 890.704.089/6

BRACSA

CERTIFICACION

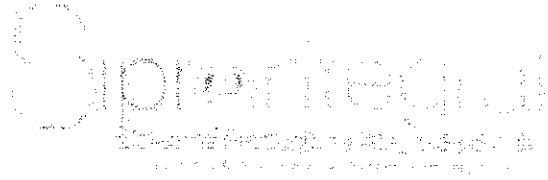
Que el señor MANSUE FERNANDO AGUILO SAMBOA identificado con cedula No. 1.031.130.817 de Bogota, laboro en la empresa desde el 07 de febrero de 2011 al 06 de febrero de 2016, desempeñando el cargo de MECANICO. Durante su estadía, demostró habilidades y conocimiento tecnico para desempeñar el cargo y la mejor actitud para participar en equipos de trabajo.

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado a los 08 dias del mes de febrero de 2016.


PATRICIA CELIS ARIAS
Directora Talento Humano

CELESTIVOS Y SEMBLAS EL ACPIU SOLIDA
BRACSA
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - TEL: 311 211 1000 - FAX: 311 211 1001
SEMBLAS PATRONAL CON GARANTIA DE PAGAR POR MENOS DEL 10%

00309



Ciudad: Ibagué, Tolima

Fecha: 15 de Abril de 2020

A quien interese:

Certificamos que el señor (a), **AGUDELO GAMBOA MANUEL FERNANDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1031130817** laboró para SIPROINTEGRAL SAS, desde el día 11 de Mayo de 2018 hasta el día 21 de Agosto de 2019, a través de un contrato de trabajo por Obra-Labor, prestando sus servicios personales como **TÉCNICO MECÁNICO**.

Se expide a solicitud del(a) interesado (a) a los Quince (15) día del mes de Abril del año 2020.

Cordialmente,


LUIS HUMBERTO PAEZ ORTIZ
Director Regional

Tel (098) 2596515 – 313 42213280



CERTIFICACIÓN

Certificamos que el(a) señor(a) **AGUDELO GAMBOA MANUEL FERNANDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **1091130817** estuvo vinculado con **PROJECT BPO S.A.S.**, desde el día 23 de Agosto de 2019 hasta el día 12 de Abril de 2020, a través de un contrato de trabajo por Obra-Labor, prestando sus servicios personales como **Técnico Mecánico**.

Se exige a solitud del(a) interesado(a) a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2020.

Atentamente:

SANDRA MILENA GUISADO
Directora de Gestión Humana

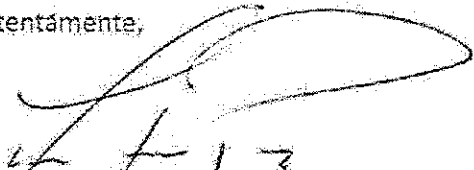
Ibagué, 27 de julio de 2020

EL SUSCRITO A SABER REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MAUTO VEHÍCULOS

CERTIFICO QUE

El señor **MANUEL FERNANDO AGUDELO GAMBOA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.031.130.817 de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 3 de junio de 2020 hasta la actualidad como contratista independiente, desempeñando el cargo de MECÁNICO AUTOMOTRIZ.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ

14.224.583-5

Representante Legal de Mauto Vehículos

MAUTO
VEHICULOS

Calle 14 No. 6-36 Tel: 2637983 - 2596249
Cel: 310 815 5337 - 310 815 5339

mautovehiculos@outlook.com

00452



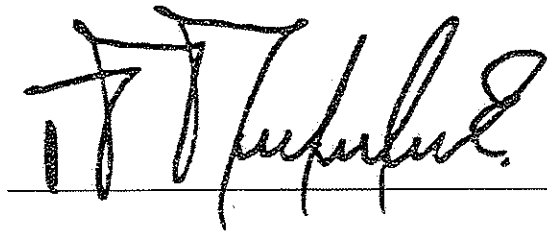
CERTIFICADO DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL POSTULADO

SEÑORES

**LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ Y/O MAUTO VEHICULOS
IBAL SA ESP**

El suscrito **MANUEL FERNANDO AGUDELO GAMBOA** certifica que se compromete a contar con disponibilidad para la ejecución del contrato que se derive de la **INVITACION N° 082 DE 2021** convocado por EL IBAL SA ESP para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Manifiesto que en caso de que la empresa **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ Y/O MAUTO VEHICULOS** resulte adjudicatario del proceso de selección **INVITACION N° 082 DE 2021**, formare parte del equipo de trabajo que ejecute las actividades del contrato.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Agudelo', is written over a horizontal line.

05 de mayo de 2021


Proceso de selección: Invitación N° 082 de 2021

Objeto: contratar la reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, aceites, filtros y lubricantes para el parque automotor, maquinaria y equipos de propiedad del Ibal s.a. esp oficial.

Certificación de Carro taller

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

Garantizo el servicio de carro taller durante las 24 horas del día sin costo adicional para el IBAL S.A. E.S.P., con cobertura a nivel municipal, el cual será en el menor tiempo posible de acuerdo a la distancia y sin afectación al servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.



LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
Cargo: PROPIETARIO
Documento de Identidad: C.C. 14.224.583

00453



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10013051550**

PLACA SOR664	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2012
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA PANEL	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 550
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UB51120912*	REC N	VIN LZWCCAGA0C7001599	
NÚMERO DE SERIE LZWCCAGA0C7001599	REC N	NÚMERO DE CHASIS LZWCCAGA0C7001599	REC N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) ROBAYO DIAZ LUIS FERNANDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 14224583

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352011000155518

VE FECHA IMPORT PUERTAS
I 19/07/2011 5

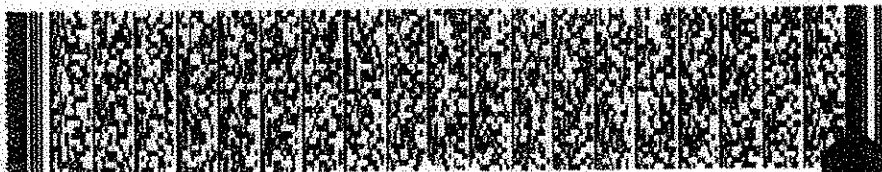
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD
06/12/2011 12/12/2016

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEY MOV CUND/SIBATE



LT01007046268

05 de mayo de 2021

Proceso de selección: Invitación N° 082 de 2021

Objeto: contratar la reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, aceites, filtros y lubricantes para el parque automotor, maquinaria y equipos de propiedad del Ibal s.a. esp oficial.

**Carta de compromiso
Certificación de equipos y herramientas habilitantes**

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, certifico que:

Cuento con los siguientes equipos y herramientas habilitantes necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato:

CANTIDAD	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
2	Gatos tipo zorra para vehículos livianos
2	Gatos de cilindro para vehículos pesados
4	Torres de soporte para vehículos livianos (Jack stand x unidad)
4	Torres de soporte para vehículos pesados (Jack stand x unidad)
1	Soldador MIG
1	Alineador laser
1	Monta llantas
1	Balaceadora
1	Cabina horno pintura

Adjunto registro fotográfico.



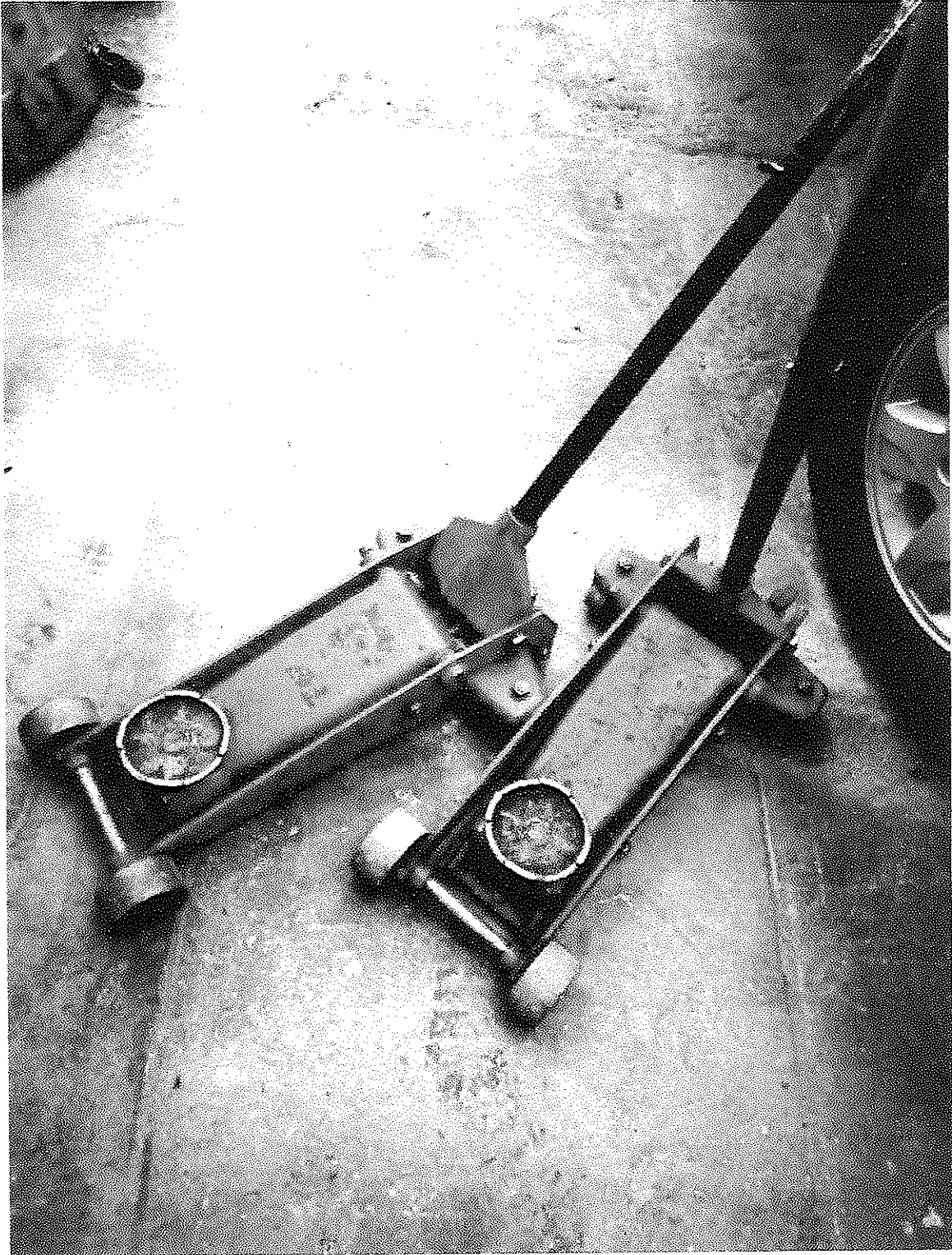
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

Cargo: PROPIETARIO

Documento de Identidad: C.C. 14.224.583

00405

REQUISITOS DE HERRAMIENTA Y EQUIPO HABILITANTES



00.00406



00457



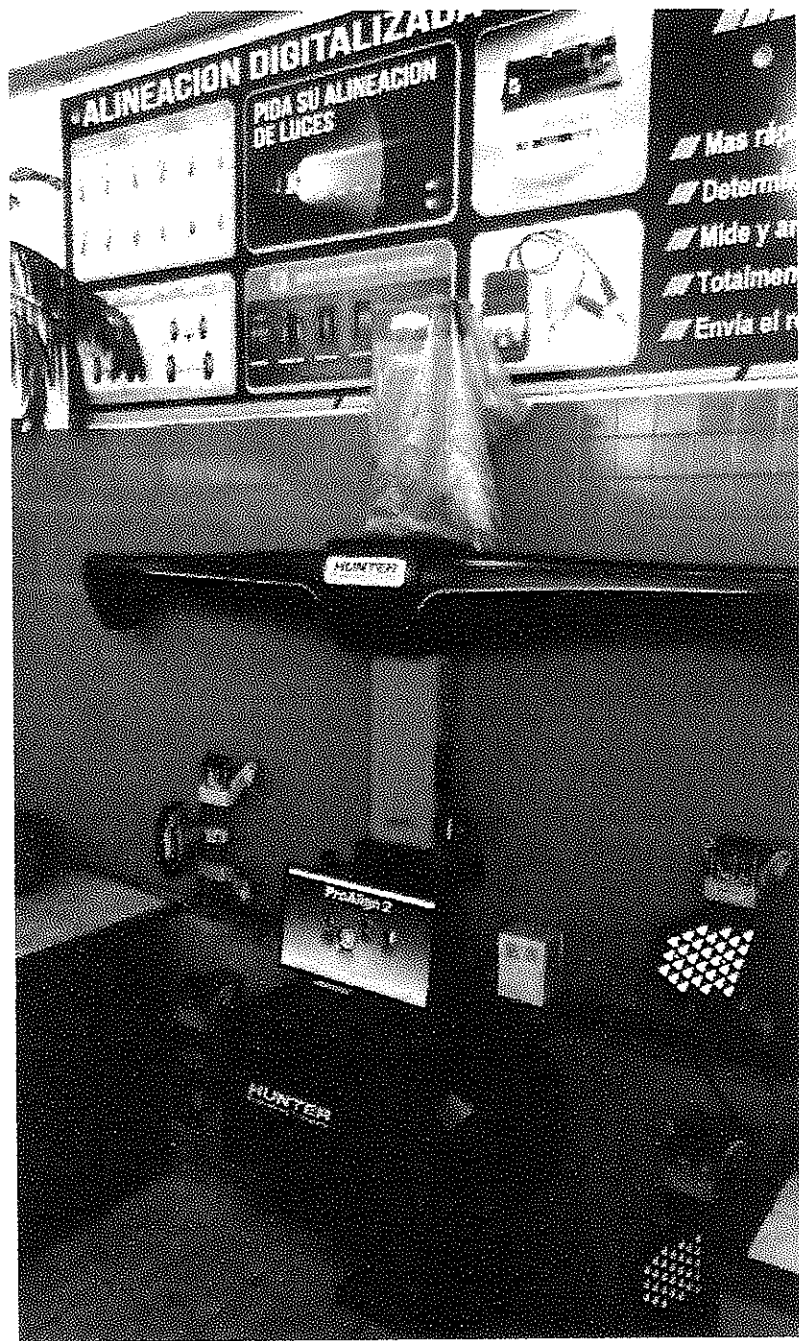
90408

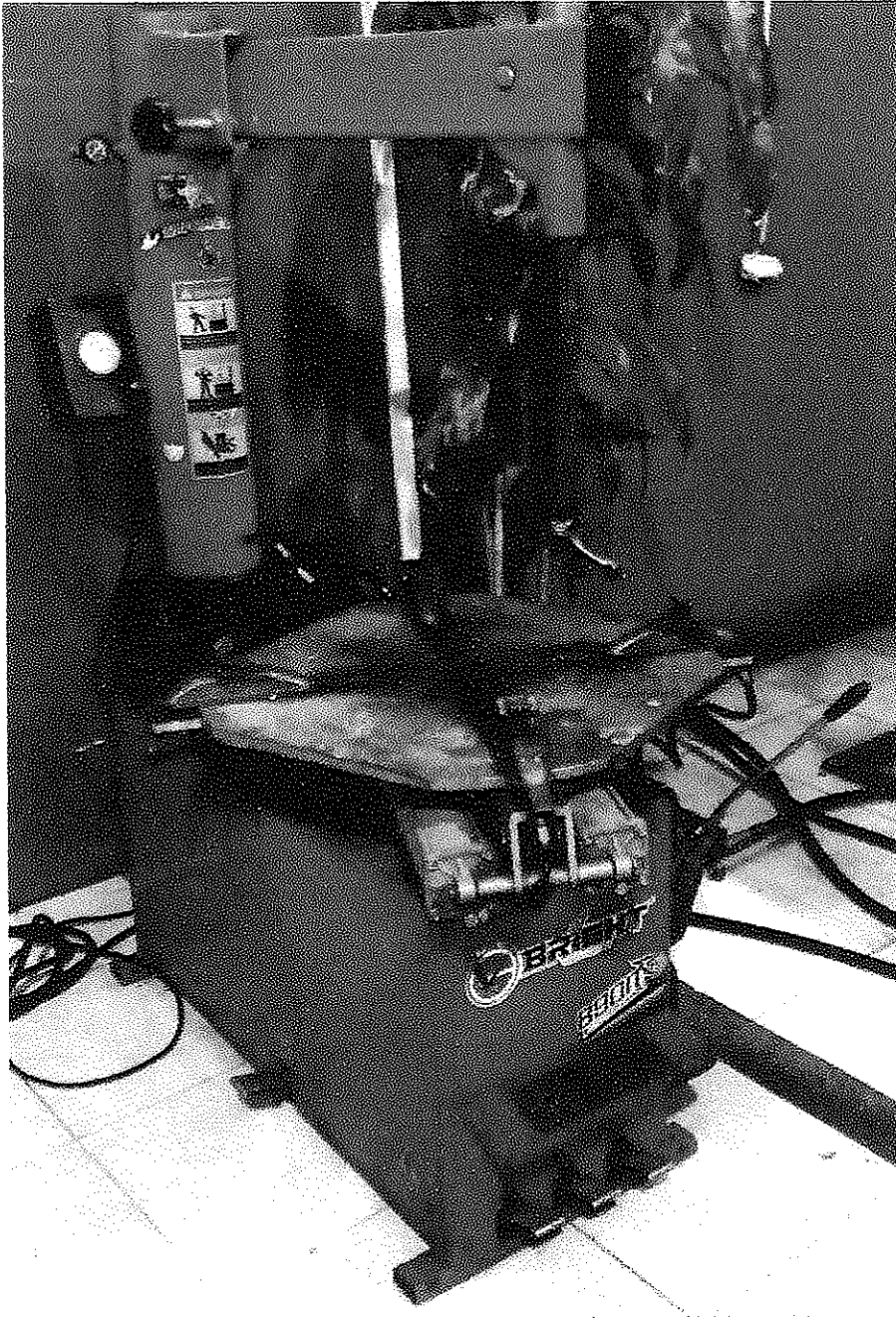


00409



00410





00412



00413



Certificado Bancario

Viernes, 9 de Abril de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ identificado(a) con CC 14224583, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	43391037179	1982/07/26	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REGISTRO DE LA COMISIÓN DE VALORES
BANCOLOMBIA S.A.
ESTABLECIMIENTO
Aprobado

00421

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de



ANEXO 5 - EXPERIENCIA DEL PROponente

N° CONTRAT Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente			PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT					
N° 1202 de 2018	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (buses y vehiculos) adscrito al centro agropecuario la granja siena el asipnal regional tolima	SIENA	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	X			5 meses	25/06/2018	30/11/2018	COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION	422- 437
N° 87-10045-2015 del 22/12/2015	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor incluido lanchas de la policia nacional y adscrito a la escuela gabriel gonzalez "esgon" seccional de transito y transporte del departamento de policia tolima 2sentra detol" y departamento de policia "detol" correspondiente al (grupo dos 2) escuela gabriel gonzalez "esgon" compania antiterroricos jungla region nro.2	POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE IBAGUE	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	X			11 meses	22/12/2015	15/12/2016	COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION	438 - 459
N° 0105 del 02 de agosto de 2018	Contratar la reparacion, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, para el parque automotor de propiedad del Ibaif s.a. e.s.p. oficial	IBAL SA ESP	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	X			10 meses	13/08/2018	12/08/2019	COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION	460- 501

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

VALOR DE LA EXPERIENCIA: \$ 972.357.478



LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
CC 14224583 DE IBAGUÉ – TOLIMA

00420



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

CONTRATANTE: JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ .
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA — REGIONAL
TOLIMA.

NIT 899.999.034-1

CONTRATISTA LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 14.224.583 DE IBAGUE - TOLIMA

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (BUSES Y
VEHÍCULOS) ADSCRITO AL CENTRO AGROPECUARIO LA
GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA."

VALOR TOTAL: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS./.
(\$109.500,004.00).

DURACIÓN: A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y COMO
MÁXIMO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA
AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA PRESENTE
CONTRATACIÓN, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Ibagué, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 93.374.413 de Ibagué, quien en su calidad de Subdirector (e) del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, cargo en el que fue nombrado (a) mediante las Resoluciones 1571 del 12 de septiembre de 2017, 2247 del 07 de diciembre de 2017, 0391 del 12 de marzo de 2018 y 935 del 13 de junio de 2018, expedida por la Dirección Nacional del SENA, quien para el presente acto tomó posesión mediante acta 087 del 13 de junio de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, delegado para ejercer la función de ordenación del gasto de conformidad con el Decreto 0294 de 2004 y la Resolución N°0069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y de otra parte, **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.224.583 de IBAGUE - TOLIMA, persona natural inscrita en Cámara de Comercio de IBAGUE, localizada en CALLE 14 6-36 BARRIO PUEBLO NUEVO de la ciudad de IBAGUE, Teléfono (8) 2637983 - 3108155339 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicio atendiendo las siguientes consideraciones: 1). Que el Decreto 1082 de 2015, establece los criterios para la Contratación por selección abreviada de menor cuantía y que según los estudios previos adelantados por el Centro Agropecuario La Granja El Espinal SENA de la Regional Tolima, se requiere " **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (BUSES Y VEHÍCULOS) ADSCRITO AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA.**" 2). Que mediante Resolución 1051 del 20 de junio de 2018 el Ordenador del Gasto adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía RT-CA 025 de 2018 3). Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por el pliego de condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto- CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (BUSES Y VEHÍCULOS) ADSCRITO AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA**



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA Plazo. A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero.

PARAGRAFO PRIMERO.- PRORROGAS Y ADICIONES: Las partes podrán convenir la prórroga y/o adición del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la vigencia del contrato se prorrogue y/o su valor se adicione, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar y/o adicionar antes del vencimiento la garantía única de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva y el valor correspondiente de la misma será por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA.-Valor y Forma de Pago: Valor. El valor del presente contrato es de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS./ (\$109.500.004.oo)**. IVA incluido, de conformidad con el siguiente detalle:

Especificaciones Técnicas y/o Esenciales Del Servicio A Contratar: Mantenimiento Preventivo: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores. Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las "hojas de vida" de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la formación impartida por la entidad. El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. Para el mantenimiento correctivo, el contratista debe presentar oferta económica de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el costo de la mano de obra. Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas: 1. El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación. 2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, para lo cual deberá presentar la oferta económica del mantenimiento correctivo donde podrá incluir el diagnóstico, mano de obra y otros costos. 3. El contratista entregará a la entidad oferta económica incluyendo la mano de obra, repuestos y el SENA aceptara o rechazara esta oferta, para lo cual la entidad debe basarse en valor de estos servicios por otras fuentes.

Garantía: El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro Agropecuario La Granja SENA El Espinal - Tolima, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de la contratación, por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

0420



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

ITEM	VEHICULO	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	REPUESTOS, INSUMOS ACCESORIOS PARA CAMBIO, INCLUIDOS DENTRO DEL MANTENIMIENTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
			REPUESTO E INSUMOS PARA CAMBIO	CANTIDAD						
1	BUSES CON PLACAS OJX - 234, OJX 235, OJX 236 MARCA CHEVROLET NQR MODELO 2015 COLOR BLANCO MOTOR DIESEL	Sistema de frenos y rodamientos (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bandas	3	3	1,136,103	215,860	1,351,963	4,055,689	
			Rodamientos	3		325,000	61,750	386,750	1,160,250	
			Sellos	3		85,000	16,150	101,150	303,450	
			Retenedores	3		65,000	12,350	77,350	232,050	
			Grasa	3		25,000	4,750	29,750	89,250	
			Pines Cochaveta	3		1,800	342	2,142	6,426	
		Sistema de electrico (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bujes y Escobillas	3		320,000	60,800	380,800	1,142,400	
			Arranque	3		3,030,000	575,700	3,605,700	10,817,100	
			Correas	3		85,000	16,150	101,150	303,450	
			Exploradoras	3		580,000	104,500	684,500	1,963,500	
			Bombilleria	3		45,000	8,550	53,550	160,650	
			Alternador	3		2,500,000	475,000	2,975,000	8,925,000	
		Sistema de refrigeracion (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Poleas	3		185,000	35,150	220,150	660,450	
			Mangueras	3		55,000	10,450	65,450	196,350	
			Cambio de refrigerante	3		45,000	8,550	53,550	160,650	
			Sondeada de radiador	3		220,000	41,800	261,800	785,400	
		Aceites, filtros y lubricantes (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Pruebas de fugas de agua	3		92,000	17,480	109,480	328,440	
			Aceite Diferencial	3		19,000	3,610	22,610	67,830	
			Aceite Transmision	3		19,000	3,610	22,610	67,830	
		Sistema de suspension (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aceite motor y Filtros	18		429,500	81,605	511,105	9,199,690	
			Amortiguadores	3		420,000	79,800	499,800	1,499,400	
			Hojas de resorte	3		320,000	60,800	380,800	1,142,400	
			Terminales de direccion	3		650,000	123,500	773,500	2,320,500	
			Bujes	3		75,000	14,250	89,250	267,750	
			Tornillos Centrales	3		18,000	3,420	21,420	64,260	
			Latoneria y pintura (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Impermeabilizar		3	850,000	161,500	1,011,500	3,034,500
				Arreglos menores de latoneria y pintura (golpes y railones, bomper, puertas y capaces).		3	450,000	85,500	535,500	1,606,500
				cambio de empaquetadura puertas y bodega		3	180,000	34,200	214,200	642,600
				Instalacion de cortina tipo acordeon en ventanas laterales internas		3	290,000	55,100	345,100	1,035,300
		Cambio de baterias de 1200 AMP *2		6		450,000	85,500	535,500	3,213,000	
		Cambio de plumillas		6		45,000	8,550	53,550	321,300	
		Cambio de guardapolvos		3		180,000	34,200	214,200	642,600	
		Remplazo kit de embrague (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	kit de embrague	3		1,250,000	237,500	1,487,500	4,462,500	
Remplazo y mantenimiento (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Alineacion	3	53,600	10,184	63,784	191,352				
	Valvula EGR	9	180,000	34,200	214,200	1,927,800				
	Revision Tecnomecanica	3	380,000	72,200	452,200	1,356,600				
	Mantenimiento sistema aire acondicionado	3	365,000	69,350	434,350	1,303,050				



**CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.**

2	VEHICULO OTD 729 MARCA SPRINDT MODELO 1992 COLOR AZUL MOTOR A GASOLINA	Sistema de frenos y rodamientos (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Kit de Tapetes	3	1	120,000	22,800	142,800	428,400
			Bandas	1		115,000	21,850	136,850	136,850
			Pastillas de frenos	1		85,000	16,150	101,150	101,150
			Rodamientos	1		125,000	23,750	148,750	148,750
			Líquido de frenos	1		13,000	2,470	15,470	15,470
			Bomba de frenos	1		110,000	20,900	130,900	130,900
			Chupas	1		185,000	35,150	220,150	220,150
			Sellos	1		35,000	6,650	41,650	41,650
			Grasa	1		25,000	4,750	29,750	29,750
			Pines	1		1,800	342	2,142	2,142
		Sincronización (a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Sincronizar motor	1		210,000	39,900	249,900	249,900
		Sistema eléctrico (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bombillería	1		45,000	8,550	53,550	53,550
			Mantenimiento Alternador	1		150,000	28,500	178,500	178,500
			Mantenimiento motor arranque	1		110,000	20,900	130,900	130,900
		Sistema de refrigeración (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Mangueras	1		65,000	12,350	77,350	77,350
			Cambio de refrigerante	1		45,000	8,550	53,550	53,550
			Sondeada de radiador	1		175,000	33,250	208,250	208,250
		Aceites, filtros y lubricantes (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Pruebas de fugas de agua	1		92,000	17,480	109,480	109,480
			Aceite Diferencial	1		19,000	3,610	22,610	22,610
			Aceite Transmision	1		19,000	3,610	22,610	22,610
		Sistema de suspensión (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aceite motor y Filtros	4		83,000	15,770	98,770	395,080
			Amortiguadores	1		230,000	43,700	273,700	273,700
			Resorte	1		42,000	7,980	49,980	49,980
		Latonería y pintura (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Terminales de dirección	1		180,000	34,200	214,200	214,200
			Bujes	1		78,000	14,820	92,820	92,820
			Cambio vidrios	1		180,000	34,200	214,200	214,200
		Remplazo kit de embrague, (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	cambio de empaquetadura puertas y bodega	1		170,000	32,300	202,300	202,300
Cambio de baterías de 800 AMP *2	1		360,000	68,400	428,400	428,400			
Cambio de pumillas * 2	1		23,000	4,370	27,370	27,370			
Remplazo y mantenimiento, (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	kit de embrague	1	460,000	87,400	547,400	547,400			
	Alineación	1	53,600	10,184	63,784	63,784			
		Revision Tecnomecanica	1	360,000	66,500	416,500	416,500		
3	VEHICULO PLACA OTD 887 MARCA MITSUBISHI MONTERO MODELO 1997 COLOR PASTO	Sistema de frenos y rodamientos (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bandas	1	1	120,000	22,800	142,800	142,800
			Pastillas de frenos	1		220,000	41,800	261,800	261,800
			Rodamientos	1		156,000	29,640	185,640	185,640
			Líquido de frenos	1		13,000	2,470	15,470	15,470
			Bomba de frenos	1		280,000	53,200	333,200	333,200
			Chupas	1		110,000	20,900	130,900	130,900



**CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORES					
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL		
1	MOTOR GASOLINA	Sellos	1	56,500	10,735	67,235	67,235	
		Grasa	1	25,000	4,750	29,750	29,750	
		Pines	1	6,800	1,292	8,092	8,092	
		Sincronizacion (a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Sincronizar motor	1	230,000	43,700	273,700	273,700
		Sistema electrico (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bombilleria	1	45,000	8,550	53,550	53,550
			Mantenimiento Alternador	1	150,000	28,500	178,500	178,500
			Mantenimiento motor arraque.	1	130,000	24,700	154,700	154,700
		Sistema de refrigeracion (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Mangueras	1	69,000	13,110	82,110	82,110
			Cambio de correas	1	92,000	17,480	109,480	109,480
			Cambio de refrigerante	1	45,000	8,550	53,550	53,550
			Sondeada de radiador	1	220,000	41,800	261,800	261,800
			Pruebas de fugas de agua	1	45,000	8,550	53,550	53,550
		Aceites, filtros y lubricantes (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aceite Diferencial	1	28,000	5,320	33,320	33,320
			Aceite Transmision	1	25,000	4,750	29,750	29,750
			Aceite motor y Filtros	4	310,000	58,900	368,900	1,475,600
		Sistema de suspension (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Amortiguadores	1	210,000	39,900	249,900	249,900
			Hojas de Resorte	1	310,000	58,900	368,900	368,900
			Terminales de direccion	1	310,000	58,900	368,900	368,900
			Bujes	1	130,000	24,700	154,700	154,700
		Lafneria y pintura (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Cambio vidrios	1	92,000	17,480	109,480	109,480
			cambio de empaquetadura puertas y bodega	1	160,000	30,400	190,400	190,400
			Cambio de baterias de 900 AMP *1	1	420,000	79,800	499,800	499,800
			Cambio de plumillas * 2	1	23,000	4,370	27,370	27,370
		Reemplazo kit de embrague (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	kit de embrague	1	890,000	169,100	1,059,100	1,059,100
		Reemplazo y mantenimiento (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Alineacion	1	53,600	10,184	63,784	63,784
			Revision Tecnomecanica	1	356,000	67,640	423,640	423,640
		Aire Acondicionado (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aire Acondicionado	1	260,000	49,400	309,400	309,400
		Reparacion caja de velocidades (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Reparacion de caja de velocidades	1	320,000	60,800	380,800	380,800
Cambio de crucetas de cardan	1		92,000	17,480	109,480	109,480		
4	VEHICULO PLACA QTE 013 MARCA MAZDA BT50 MODELO 2009	Sistema de frenos y rodamientos (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Bandas	1	180,000	34,200	214,200	214,200
			Pastillas de frenos	1	410,000	77,900	487,900	487,900
			Rodamientos	1	356,000	67,640	423,640	423,640
			Liquido de frenos	1	13,000	2,470	15,470	15,470
			Bomba de frenos	1	390,000	74,100	464,100	464,100



**CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.**

5	COLOR GRIS MOTOR DIESEL	Chupas	1	1	150,000	28,500	178,500	178,500			
			Sellos		1	36,000	6,840	42,840	42,840		
			Grasa		1	25,000	4,750	29,750	29,750		
			Pines		1	1,800	342	2,142	2,142		
		Sincronizacion (a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Sincronizar motor		1	563,000	106,970	669,970	669,970		
			Bombilleria	1	65,000	12,350	77,350	77,350			
		Sistema electrico (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Mantenimiento Alternador	1	350,000	66,500	416,500	416,500			
			Alarma y bloque central	1	456,000	86,640	542,640	542,640			
			Mantenimiento motor arranque	1	130,000	24,700	154,700	154,700			
			Mangueras	1	85,000	16,150	101,150	101,150			
		Sistema de refrigeracion (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Cambio de correas	1	92,000	17,480	109,480	109,480			
			Cambio de refrigerante	1	45,000	8,550	53,550	53,550			
			Sondesda de radiador	1	220,000	41,800	261,800	261,800			
			Pruebas de fugas de agua	1	45,000	8,550	53,550	53,550			
		Aceites, filtros y lubricantes (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aceite Diferencial	1	25,000	4,750	29,750	29,750			
			Aceite Transmision	1	25,000	4,750	29,750	29,750			
			Aceite motor y Filtros	4	356,000	67,640	423,640	1,694,560			
		Sistema de suspension (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Amortiguadores	1	450,000	85,500	535,500	535,500			
			Hojas de Resorte	1	290,000	55,100	345,100	345,100			
			Terminales de direccion	1	280,000	53,200	333,200	333,200			
			Bujes	1	230,000	43,700	273,700	273,700			
		Latoneria y pintura (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Seguros vidrios laterales	1	92,000	17,480	109,480	109,480			
			cambio de empaquetadura puertas y bodega	1	180,000	34,200	214,200	214,200			
			Cambio de baterias de 900 AMP *1	1	390,000	74,100	464,100	464,100			
			Cambio de plumillas * 2	1	28,000	5,320	33,320	33,320			
		Reemplazo kit de embrague (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Reemplazo kit de embrague	1	460,000	87,400	547,400	547,400			
			Bomba Principal	1	756,000	143,640	899,640	899,640			
			Bomba auxiliar del embrague	1	456,000	86,640	542,640	542,640			
		Reemplazo y mantenimiento, (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Alineacion	1	63,600	10,184	63,784	63,784			
			Revisión Tecnomecanica	1	356,000	67,640	423,640	423,640			
		Aire Acondicionado (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aire Acondicionado	1	230,000	43,700	273,700	273,700			
		Kit de reparacion de motor (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Cambio kit de reparacion	1	850,000	161,500	1,011,500	1,011,500			
		5	VEHICULO PLACA OBH643 MODELO	Sistema de frenos y rodamientos (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos.	Bandas	1	1	390,000	74,100	464,100	464,100
					Pastillas de frenos	1		560,000	106,400	666,400	666,400
Liquido de frenos	1				13,000	2,470		15,470	15,470		



**CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.**

2009 MOTOR DIESEL COLOR ROJO MARCA DODGE RAM	accesorios y mano de obra):	Grasa	1		25,000	4,750	29,750	29,750	
		Bombillería doble contacto pata plana	1		25,000	4,750	29,750	29,750	
	Sistema eléctrico (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Mantenimiento Alternador	1		380,000	72,200	452,200	452,200	
		Cubierta exploradora	1		325,000	61,750	386,750	386,750	
		Brillada de unidades	1		156,000	29,640	185,640	185,640	
		Mantenimiento motor arraque	1		230,000	43,700	273,700	273,700	
		Mangueras	1		632,000	120,080	752,080	752,080	
	Sistema de refrigeración (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Cambio de correas (única de motor)	1		510,000	96,900	606,900	606,900	
		Cambio de refrigerante	1		135,000	25,650	160,650	160,650	
		Sondeada de radiador	1		220,000	41,800	261,800	261,800	
		Pruebas de fugas de agua	1		90,000	17,100	107,100	107,100	
	Aceites, filtros y lubricantes (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Filtro combustible	4		380,000	72,200	452,200	1,808,800	
		Filtro aire	4		115,000	21,850	136,850	547,400	
		Aceite motor y Filtros	4		610,000	115,900	725,900	2,903,600	
	Sistema de suspensión (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Rotula Mangueta delantera	4		1,410,000	267,900	1,677,900	6,711,600	
		Lalonería y pintura (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Cambio de baterías de 1200 AMP *2	1		560,000	106,400	666,400	666,400
	Poichada y desmanhada		1		220,000	41,800	261,800	261,800	
	Cambio de plumillas * 2		1		23,000	4,370	27,370	27,370	
	Reemplazo y mantenimiento (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Alineación y balanceo	1		53,600	10,184	63,784	63,784	
		Revisión Tecnomecánica	1		320,000	60,800	380,800	380,800	
	Aire Acondicionado (mantenimiento a todo costo y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra).	Aire Acondicionado	1		350,000	66,500	416,500	416,500	
	TOTALES					42,199,363	8,017,868	50,217,171	109,500,064

Los oferentes deberán considerar lo siguiente: **Condiciones Técnicas Vehículos BUS CHEVROLET NQR: PLACAS OJX-234, OJX-235 y OJX-236.** 1. El proponente debe incluir insumos, repuestos y mano de Obra dentro de la propuesta. 2. Los repuestos deben ser originales de la marca Chevrolet y de la referencia de los vehículos a reparar. 3. Para estos vehículos el contratista deberá contar con taller o talleres en la ciudad de El Espinal, Ibagué o Girardot, toda vez que le permitirá una eficaz y rápida prestación del servicio producto de su cercanía con la Sede del Centro Agropecuario la Granja, ubicada en el kilómetro 5 vía espinal Ibagué. **Condiciones Técnicas Vehículos; Automóvil CHEVROLET SPRINT MODELO 1993 Gasolina Placa OTD-729, Camperó MITSUBISHI Gasolina Placa OTD-887, Camioneta MAZDA BT-50 Diésel PLACA OTE-013, Camioneta DODGE RAM 2500 diésel Placa OBH-643.** 1. El proponente debe incluir insumos, repuestos y mano de Obra dentro de la propuesta. 2. Los repuestos deben ser originales de la marca y referencia de cada vehículo. 3. En el caso de la camioneta DODGE RAM los repuestos deben ser de marca MOPAR. 4. Para estos vehículos el contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en el municipio de Espinal. Toda vez que le permitirá una eficaz y rápida prestación del servicio producto de su cercanía con la Sede del Centro Agropecuario la Granja, ubicada en el kilómetro 5 vía espinal Ibagué. **Especificaciones Técnicas Requeridas de los oferentes.** El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima: **Área operativa.**



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

La prestación del servicio se realizara en un lugar exclusivo para labores de mantenimiento preventivo y correctivo. En el cual se cuente con áreas o puestos de trabajo para los vehículos, herramientas y equipos fijos. Bancos de trabajo, cajas de herramientas, espacios para el estacionamiento para los vehículos recibidos listos para el mantenimiento. El Área operativa deberá ser suficiente para que el adjudicatario pueda atender sus clientes habituales así como los vehículos de la Entidad. **Área de almacén de repuestos.** El adjudicatario deberá contar con un lugar interno o externo dedicado al almacenamiento y administración de repuestos, en cuyo sitio se hará entrega de cada uno de los repuestos a los mecánicos para su respectiva instalación. Se aclara que en ningún caso el contratista entregare directamente a funcionarios del SENA los repuestos sin instalar de los vehículos, Esta Área no hace parte del Área operativa. **Herramientas y equipos mínimos especializados:** El contratista deberá contar en el taller con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad. El contratista durante la ejecución del contrato debe acreditar el cumplimiento de los siguientes Lineamientos: **Especificaciones Ambientales:** 1. Velar por un adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros). 2. Velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas teniendo en cuenta las obligaciones de los programas pos consumo. (El manejo de los residuos, no tendrá costo alguno para el SENA). 3. Contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas. 4. Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCE3 ni fenoles. 5. Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento. 6. Todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas tienen que tener en cuenta la reutilización de los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias siempre y cuando sea técnicamente factible. 7. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento. 8. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final. 9. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se requiere solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar. **Otros lineamientos importantes:** 1. Elaborar por escrito, al inicio del contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y formular su respectivo programa de mantenimiento. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman los automotores propiedad del SENA. 3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. 4. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. 5. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos autorizados por taller y la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución. 6. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA, para tal fin. 7. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio. 8. El Contratista deberá designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario. 9. Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entregara para la liquidación del mismo. 10. Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados en el servicio prestado. 11. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

si cumple con los requerimientos consignados en los estudios previos y pliegos del presente proceso. 13. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. 14. Los repuestos suministrados en los vehículos deben cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes. 15. Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 16. Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA. 18. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato. **Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:** 1. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, el mantenimiento es a todo costo y debe incluir, repuestos, accesorios y mano de obra, en las cantidades y calidades relacionadas para cada vehículo. 2. El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los vehículos, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente. 2. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista. 3. El oferente se obliga a suministrar todos los materiales, repuestos, accesorios, equipos, herramientas, mano de obra y demás recursos necesarios para la ejecución del mantenimiento. 4. El mantenimiento a realizar es a todo costo. 5. Los repuestos, aceites, filtros, lubricantes, accesorios y etc., deben corresponder al modelo y marca del vehículo objeto de mantenimiento, deben ser originales de la marca y de primera calidad, y deben ser las mismas marcas que se han usado en cada vehículo. 6. Contratar el servicio solicitado con personal técnico idóneo, capacitado y responsable. 7. Antes de realizar el mantenimiento el contratista deberá presentar al supervisor una programación para la realización de las mismas. **Forma de pago:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: De acuerdo al alcance del contrato, el valor, el plazo del mismo y el análisis de la demanda, el SENA ha estimado la siguiente forma de pago: El SENA realizará el pago en cortes mensuales, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado: actas de entrega si así se requieren, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el SENA realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

No. DE PAGOS	FECHA DE PAGO	VALOR
1	JULIO 31 DE 2018	\$ 21,900,001
2	AGOSTO 31 DE 2018	\$ 21,900,001
3	SEPTIEMBRE 28 DE 2018	\$ 21,900,001
4	OCTUBRE 31 DE 2018	\$ 21,900,001
5	NOVIEMBRE 30 DE 2018	\$ 21,900,000
TOTAL CONTRATO		\$ 109,500,004

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El último pago se realizará con la presentación del acta de liquidación del mismo, debidamente suscrita. Los



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

citados pagos, se efectuarán previa certificación de recibo a satisfacción del servicio contratado, suscrito por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos correspondientes a que haya lugar y que sean exigidos por el SENA para el trámite de la respectiva del respectivo pago. Si las facturas y/o documentos equivalentes para el pago, no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por el SENA para el pago, el término para realizar el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la entidad.

Nota 1: No habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados. **CLÁUSULA CUARTA.- Disponibilidad**

Presupuestal: Para efectos del pago pactado, EL SENA en el presupuesto 2018 destina los recursos necesarios, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la entidad No. 6118 del 21 de abril de 2018, imputado al rubro (912310) C-3603-1300-1-0-2040516 denominado **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE**. Una vez suscrito el contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del mismo. Los desembolsos serán pagados por SENA en la cuenta CORRIENTE No. 43391037179 del Banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4. Contratar el servicio solicitado con personal idóneo, capacitado y responsable.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas, el lugar y los requerimientos técnicos exigidos y previamente acordados con el supervisor del contrato.
6. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Realizar el mantenimiento empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar.
8. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones existentes con relación a seguridad y salud en el trabajo.
10. Ejecutar los trabajos de acuerdo con lo ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato, por cada equipo los certificados de prestación de servicio, soportes de prueba de calibración o verificación realizadas y diligenciar el formato de registro de mantenimiento establecido por el SENA.
12. Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el supervisor del contrato, esto teniendo en cuenta o consideración el mantenimiento a realizar).
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causa que le sean imputables.
14. Propender por realizar un almacenamiento adecuado y por la conservación y custodia de todos los materiales, herramientas y demás elementos, que se adquieran con destino a la ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir con la normatividad existente en disposición correcta de residuos sólidos, líquidos y todo lo relacionado con cuidado y conservación del medio ambiente.
16. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento en cual será avalado por el supervisor del contrato.
17. El mantenimiento deberá realizarse en los municipios de Espinal, Ibagué o Girardot.
18. El oferente deberá suministrar todos los repuestos, accesorios, mano de obra y demás requerimientos necesario para el correcto funcionamiento de los vehículos de mantenimiento, los repuestos y accesorios deberán ser originales y libres de imperfecciones, no se acepta repuestos y accesorios



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

remanufacturados, ni repotenciados, todo debe ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y deben corresponder a las marcas de cada uno de los vehículos. 19. Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la empresa contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos realizados, y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la empresa contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. 20. Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no debe generar ningún costo adicional a la entidad. 21. Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento. 22. Entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento. 23. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, será controlado por medio de los reportes de mantenimiento. Los cuáles serán presentados por el contratista al supervisor del contrato, debiendo contener la fecha, la hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, el nombre del técnico y la relación de los trabajos realizados. Es imprescindible que las labores se realicen en presencia del personal técnico, con quienes previamente se debe realizar la coordinación de estas labores y quienes certificarán por escrito el servicio del mantenimiento efectuado por el contratista. Todos los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los repuestos, deberán tener una garantía no inferior a un (1) año. 24. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato. 25. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato. 26. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA. 27. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. 28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 29. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera. 30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 31. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago así como los que el supervisor del contrato solicite. 32. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley. 33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 34. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 36. Garantizar la confidencialidad de la información. 37. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 38. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del SENA:** 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos a la disponibilidad de P.A.C. y efectivo que tenga el Centro, de acuerdo con las normas legales presupuestales vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA.- Supervisión:**



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de éste contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de NIYIRETH ORTIZ OVIEDO identificada con Cedula de Ciudadanía 38.363.049 correo electrónico nortizo@sena.edu.co, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; el Supervisor del Contrato además debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). Cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual respectivo de contratación. **PARÁGRAFO.** El supervisor debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución N° 202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión, el cual hace parte integral del presente contrato), o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de éste contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía Única:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA debe constituir a favor DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL — SENA REGIONAL TOLIMA, Kilómetro 5 vía Espinal Ibagué Vereda Dindalito, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una entidad bancaria o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así: **a) Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio suministrado:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA – Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Indemnidad: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obligará a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el SENA CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el SENA, CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Clausula Compromisoria: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismo antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio del Espinal, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el SENA como por El CONTRATISTA. El Tribunal deberá estar integrado por mínimo un (1) árbitro especialista en derecho administrativo o contratación estatal.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:- Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de EL Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en la carta de presentación de la oferta y el certificado de existencia y representación legal aportado por el contratista en su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será en los talleres que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la entidad en su pliego de condiciones y a lo certificado por el proponente dentro de su oferta, no obstante los municipios de ejecución son Ibagué, El Espinal y Girardot.



CONTRATO No. 1202 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

Para constancia se firma en el Espinal a los, 25 JUN 2018.

POR EL SENA


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
C. de C. 93.374.413 de Ibagué
Subdirector(a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
C. de C. No. 14.224.583 de Ibagué
CONTRATISTA

NIYRETH ORTIZ OVIEDO
Profesional Grado 2 E
Supervisor del Contrato

Proyecto y Elaboro: Niyreth Ortiz Oviedo, Profesional G-02 Contratación y Compras
Revisó: Jennifer Andrea Castro Diaz - Apoyo jurídico Contratación y Compras
Aprobó: Sayda Patricia Caviedes Diaz - Coordinadora Administrativa y Financiera





INFORME DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA No.: 1202 del 25 de Junio de 2018

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ NIT Y/O CEDULA: 14.224.583

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (BUSES Y VEHICULOS) ADSCRITOS AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA.

CONCEPTO DEL PAGO: Segundo Pago.

2. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO

Se dio cumplimiento al contrato No. 1202 de 2018 teniendo en cuenta los criterios de oportunidad, planeación, utilización de recursos, competencia técnica, responsabilidad y calidad. Por tal motivo se hace el recibo a satisfacción del servicio el manteniendo preventivo y correctivo del parque automotor (buses y vehículos) adscritos al centro agropecuario la granja el espinal regional Tolima, correspondiente de acuerdo al informe de ejecución y a los cuadros que a continuación se relacionan, Facturas de ventas No R 506, R 507, R 508, R 509, R 510, R 511, R 512 De 2018 que se anexan al presente informe. El valor a pagar es de \$40.836.673.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	\$ 109.500.004	100%
Valor Adición	\$ 0	
Valor total del contrato	\$ 109.500.004	
Valor pagado	\$ 68.663.331	63%
Valor a Pagar	\$ 40.836.673	37%
Saído por ejecutar	\$ 0	0%



Como supervisores del contrato No. 1202 de 2018, certificamos que hemos cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control. Por lo anterior se autoriza tramitar el pago respectivo.

AFECTACION PRESUPUESTAL

C-3603-1300-1-0-2040516 Denominado MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE.

Dada en el Espinal, **24 DIC 2018**


NIYIRETY ORTIZ OVIEDO
SUPERVISOR

Elaboro: Jose Orbeiro Muñoz Legro - Apoyo Tesorería

87 - 7 - 10045 - 15
CELEBRADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA" "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuanlía, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de conformidad lo establecido en el la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, d) LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ designara los supervisores para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS según las condiciones señaladas en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ a prestar el servicio en las condiciones y especificaciones requeridas para suplir las necesidades definidas desde los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA.-VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ no aceptara reajustes de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO.- PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo De Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PN METIB 87-7-10045-2015, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Area de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios por su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. Suministrar durante la ejecución del contrato los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios. 12. Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, y debidamente identificados con el carné de la empresa. 13. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la ejecución del contrato. 14. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la ejecución del contrato. 15. **MATERIA AMBIENTAL** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con objeto a contratar, indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, el Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 16. El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante el área de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a fin de realizar la firma del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del

00433

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.563 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS , CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" - ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestación del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y (60) días calendario más, **GARANTÍA ÚNICA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y tres (3) años más, **GARANTÍA ÚNICA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS , CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO.

VIGESIMASIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. Para su legalización se requiere el registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

VIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideraran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) estudio previos, acta 0108 ARMOV-METIB del 01 de Diciembre del 2015 por la cual se da aplicabilidad a un artículo de la resolución 03049, Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ 3.) Anexos del contrato, "anexos 1.1 Repuestos mano de obra y anexo 1.1 servicios 4.) Documentos que suscriban las partes.

VIGESIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGESIMA


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS , CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué Tolima a los 22 días del Mes de Diciembre del 2015

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Coronel HÉCTOR ADOLFO MORA PASTRANA
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (S)

CONTRATISTA


Señor LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ
CC 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
Propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHÍCULOS

Proyecto: METIB-ARCÓN

Elaboro: Sr. Milard Abel Manjarrés Vargas
Analista de Contratos

Revisó: Teniente José Alfredo Narango Botero
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Iván Fajardo Acosta Ramírez
Asesor Jurídico

Aprobó: Mayor Juan Carlos Erytan de la Cruz
Jefe Administrativo

Fecha de Elaboración: diciembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib-arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 125-05

No. SC 0545-05

No. CO - 6585-05

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	Contrato De Prestación de Servicios PN METIB 87-7-10045-15																												
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana De Ibagué																												
NIT	900.486.439-1																												
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel HÉCTOR ADOLFO MORA PASTRANA																												
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.366.074 expedida en Ibagué – Tolima																												
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)																												
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	DE	Orden Administrativa de personal 1-234 del 17 de Diciembre del 2015																											
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DE	Resolución No. 05606 del 31 de Diciembre de 2014 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"																											
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS. NIT.: 00014.224.583 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ DOC. IDENTIDAD: 14.224.583 expedida en Ibagué Tolima CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué Tolima DIRECCIÓN: Calle 4 No 6-36 Barrio Pueblo Nuevo TELÉFONO: 316-6990499 E-MAIL: mautovehiculos@outlook.com</p>																												
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Licitación Pública PN- METIB- SA MC 157 DE 2015																												
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizó EN FORMA PARCIAL (GRUPO 3), con el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos, Técnicos, y financieros exigidos por la entidad.																												
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP), y/o quienes hagan sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004.																												
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".																												
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$667.857.474.00) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA (\$667.857.474) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, discriminados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2-0-4-56</td> <td>10</td> <td>CENOP</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP). Vigencia 2015</td> <td>182.274.600.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td>CENOP</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP) Vigencia 2016</td> <td>485.582.874.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VALOR TOTAL ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP)</td> <td>667.857.474.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"De acuerdo a los anexos 1.1 Respuestas Mano de Obra 1.1 Servicios que hacen parte integral del presente contrato"</p>					ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR	3	2-0-4-56	10	CENOP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP). Vigencia 2015	182.274.600.00			10	CENOP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP) Vigencia 2016	485.582.874.00	VALOR TOTAL ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP)					667.857.474.00
ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR																								
3	2-0-4-56	10	CENOP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP). Vigencia 2015	182.274.600.00																								
		10	CENOP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP) Vigencia 2016	485.582.874.00																								
VALOR TOTAL ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (CENOP)					667.857.474.00																								
ADICIÓN.	El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato"																												
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, EN FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).																												


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.533 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2º SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

	<p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor: "Artículo 4º.</p> <p>"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".</p> <p>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril con Calle 23, 2do. Piso, los siguientes documentos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Factura Original ↓ Original del recibo a satisfacción del bien. ↓ Copia del contrato ↓ Copia de la aprobación de la Garantía Única ↓ Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ↓ Copia del Registro Presupuestal ↓ Acta de Disposición final (baterías repuestos y demás expedida por la empresa que lo realiza) <p>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: Luis Fernando Robayo Díaz BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 433-910371-79 OFICINA: Sucursal López de Galarza</p>
<p>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ cuenta con los recursos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17115 del 02/12/2015 por un valor de y asignación de vigencia futuras 31415 de fecha 27/05/2015 por un valor de TRES MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.002.206.033,54) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato para el ÍTEM 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (CENOP) será:</p> <p>Vigencia 2015 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>Vigencia 2016 a partir de la expedición del registro presupuestal, y hasta el 31 de Octubre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato</p>
<p>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL GRUPO DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (CENOP).</p>


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

	<p>Teniendo en cuenta que se trata de mantenimiento y reparación del parque automotor el cual se va a realizar en un taller particular, la prestación del servicio y la entrega de los vehículos, lanchas y motocicletas será en las instalaciones ofrecidas por el contratista dentro municipio del Espinal en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA: Para el traslado de los vehículos y motocicletas y demás del ítem 3 el oferente deberá realizarlo en un vehículo tipo cama baja (vehículos y motocicletas que no puedan ser desplazados por sí mismos), el cual no tendrá costo adicional para la policía nacional, en coordinación con el supervisor INSTALACIONES OFRECIDAS Y UBICADAS EN LA CALLE 14 No 6-36 CIUDAD DE IBAGUÉ.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN	Se realizara en tracto sucesivo de acuerdo a la cantidad de mantenimientos determinados por la ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP"
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
REAJUSTES	Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la POLICIA NACIONAL -- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ no aceptara reajustes.
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.	NOTA 6: teniendo en cuenta el objeto del presente proceso el CONTRATISTA deberá aportar de manera obligatoria al momento de la firma del futuro contrato, los contratos de prestación de servicios de cada uno de los postulados en los cargos solicitados dentro del presente proceso para lo cual deberá diligenciar el formato 3.2 personal postulado el cual se publica con la presente adenda.
CAMBIO DEL PERSONAL.	NOTA 3: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el CONTRATISTA someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
ACTUACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Con el fin de garantizar una idónea y correcta ejecución del presente contrato de prestación de servicios 87-7-10045-2015, todas las actuaciones realizadas por el supervisor entre ellas el trámite de las cuenta por pagar deberán ser apoyadas por el DIAGNOSTICADOR de la Escuela de Operaciones de la Policía Nacional "CENOP" quien emitirá concepto favorable o desfavorable en cada una de las actuaciones.
ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.	Con el fin de garantizar una idónea y correcta ejecución del presente contrato de prestación de servicios 87-7-10045-2015 todas las actuaciones realizadas por el supervisor frente al incumplimiento en cualquiera de sus apartes del presente documento durante su ejecución deberán ser reportadas y tramitadas al comando de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ con el visto bueno del diagnosticador de la unidad.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	El mantenimiento del parque automotor se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista CALLE 14 No 6-36 CIUDAD DE IBAGUÉ , en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por los supervisores del contrato de cada uno de los grupos.

LA POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE


Coronel HÉCTOR ADOLFO MORA PASTRANA
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

CONTRATISTA


Señor LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ
CC 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
Propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHICULOS

Proyecto: METIB-ARCÓN

Elabora: Sr. Milord Abel Marjano Varón
Analista de Contratos

Revisó: Teniente José Alfredo Narango Hernández
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Iván Farney Acosta Ramírez
Asesor Jurídico

Aprobó: Mayor Juan Carlos Leyton de la Cruz
Jefe Administrativo

Fecha de Elaboración: diciembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129

metib.arcon@policia.gov.co

www.policia.gov.co

Nº.OP-125-55

Nº.SC-6545-55

Nº.CO-6545-55

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MÓVIL VEHÍCULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

ANEXO No. 2

"CONDICIONES TÉCNICAS"

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP	CUMPLE	NO CUMPLE
EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE REALIZARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MOTOCICLETAS, VEHICULOS UTILITARIOS UTV Y LANCHAS DE LOS GRUPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:			
1	EL CONTRATISTA CERTIFICA aporta dirección y teléfono de un centro de contacto donde se le prestara soporte técnico al personal de supervisores de cada uno de los grupos para la solución de problemas y recepción de reportes de avería.		
2	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS: Los mantenimientos correctivos necesarios durante la vigencia del contrato que se vayan causando con motivo de desgaste o daño del parque automotor se efectuaran al 100% en el tiempo solicitado por cada uno de los supervisores del contrato para cada uno de los ítems.		
3	EL CONTRATISTA CERTIFICA que tiene disponibilidad de suministrar los repuestos de óptima calidad necesarios para que los vehículos entren en funcionamiento. El oferente debe suministrar los repuestos y demás elementos y accesorios que componen los vehículos, lanchas y motocicletas y demás que permitan una reposición inmediata en caso de ser requerido un mantenimiento correctivo.		
4	REPUESTOS: EL CONTRATISTA CERTIFICA que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos de cada casa fabricante no usados ni re manufacturados y/o re potenciados, en coordinación con los supervisores del contrato de cada uno de los ítems. EL CONTRATISTA CERTIFICA que los repuestos reemplazados como son baterías y demás repuestos serán recopilados y clasificados por parte del taller quien los deccionara y hará la respectiva destrucción de los mismos de acuerdo a las normas, estatutos y reglamentos estipulados para tal fin por el ministerio del medio ambiente (La certificación deberá contener los datos básicos de la empresa que realizara dicha destrucción).		
5	GARANTÍA REPUESTOS: Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de los vehículos y en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través del supervisor aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados.		
6	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: EL CONTRATISTA especifica una garantía mínima de seis (06) meses sin límite de kilometraje para repuestos y mano de obra.		
7	SEGURIDAD: EL CONTRATISTA CERTIFICA que cuenta con video cámaras de seguridad (monitoreadas las 24 horas del día por un funcionario) y alarma que brinde la seguridad necesaria al parque automotor aplica para cada uno de los ítems objeto del presente contrato durante su reparación.		
8	REPUESTOS Y SERVICIOS NO CONTEMPLADOS Y LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL NO ADSCRITOS NI CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS GRUPOS OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. Durante la ejecución del contrato, se podrá prestar servicios y suministrar repuestos que no hayan sido incluidos en el objeto y línea de vehículos de cada uno de los ítems enunciados en el contrato; mediante el envío de tres cotizaciones del mercado incluyendo la del contratista, el mantenimiento y vehículo no adscrito y no previsto será aprobado mediante acta en la que actuara el comité de adquisiciones y será aprobada por el ordenador del gasto.		
9	Los precios que ofrezca el contratista para las diferentes modalidades de servicios y repuestos se mantendrán por el término de ejecución del contrato, por lo cual estos precios no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes o reajustes durante el plazo de ejecución del contrato.		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583. EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS , CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPANÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

	Estos precios deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar como: traslados, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.		
10	<p>MANTENIMIENTO: El servicio deberá ser prestado dentro de las instalaciones ofrecidas por el contratista para cada uno de los ítems en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.</p> <p>Por ningún motivo los vehículos podrán estar fuera de estas instalaciones ofrecidas por el contratista o a la intemperie, en caso de presentarse algún caso fortuito este caso se refiere a casos que puedan presentarse fuera del horario establecido el oferente deberá mantener un mecánico automotriz (vehículos y motocicletas) disponible que pueda prestar un servicio ágil, eficiente, eficaz y oportuno para cuando ocurran estos eventos ya sean dentro del perímetro urbano y/o rural.</p>		
11	<p>SEGUIMIENTO: Las empresas favorecidas facilitaran la presencia y acceso necesario del funcionario policial, designado por el grupo de movilidad de cada uno de los ítems objeto del presente estudio previo, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento del parque automotor.</p>		
12	<p>MANEJO DEL VEHICULO: EL CONTRATISTA CERTIFICA que no realizará desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con los supervisores del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, con señalización de que el vehículo está en prueba de ruta.</p>		
13	El mantenimiento del parque automotor se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista <u>CALLE 14 No 6-36 CIUDAD DE IBAGUÉ</u> , en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.		
14	EL CONTRATISTA efectuará el mantenimiento al parque automotor con previa orden de trabajo firmada por el jefe de movilidad, orden que contendrá las especificaciones de los trabajos a realizar de acuerdo al objeto del contrato y al diagnóstico solicitado por el conductor.		
15	Una vez efectuado un trabajo el contratista expedirá la respectiva factura con copia que especificara el trabajo realizado, si este incluye cambio de repuestos deberán incluir la referencia y marca de cada uno.		
16	El término para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones será máximo de cuatro (4) días calendario para (REPARACIONES MENORES) y de cinco (5) a veinte (20) días calendario para (REPARACIONES MAYORES) (motor). En caso de requerirse mayor tiempo para cada uno de los casos, el contratista deberá solicitar por escrito y con un (1) día de anticipación al vencimiento del plazo establecido a los supervisores del contrato de cada uno de los grupos la autorización, especificando los motivos y razones por el cual requiere más tiempo.		
17	En caso de llevar un vehículo a reparación por garantía del servicio prestado, este deberá ser reparado y entregado nuevamente en un término no mayor a 48 horas dependiendo de la garantía y esta será sin ningún costo adicional a los grupos objeto del presente estudio previo.		
	Una vez arreglado el vehículo, debe ser entregado en perfectas condiciones con la misma garantía inicial establecida en el contrato por la calidad de la mano de obra y garantía mínima de seis (06) meses sin límite de kilometraje por los repuestos suministrados, reparados e instalados.		
18	EL CONTRATISTA CERTIFICA que efectuará el mantenimiento al parque automotor con previa orden de trabajo firmada por el jefe de movilidad, orden que contendrá las especificaciones de los trabajos a realizar de acuerdo al objeto del contrato y al diagnóstico solicitado por el conductor. Que se encuentra en condiciones de brindar servicio adicional y gratuito de grúa las 24 horas del día PARA EL GRUPO 3 , para transportar el parque automotor en la jurisdicción dependiendo, en el caso que presente algún percance por falla mecánica o eléctrica sin costo adicional para ninguno de los grupos.		
19	EL CONTRATISTA efectuará el mantenimiento al parque automotor con previa orden de trabajo firmada por el jefe de movilidad, orden que contendrá las especificaciones de los trabajos a realizar de acuerdo al objeto del contrato y al		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.593 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "GENOP".

	diagnóstico solicitado por el conductor. el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional.		
20	EL CONTRATISTA CERTIFICA que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos de cada uno de los grupos.		
21	EL CONTRATISTA CERTIFICA que cuenta con todos los recursos técnicos, tecnológicos y profesionales de transporte y talento humano idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las condiciones que a continuación se establecen:		
	<p>EL ÁREA DEL TALLER CUENTA CON MÍNIMO LA SIGUIENTE DISTRIBUCION DE PLANTA:</p> <p>Zona mecánica de patio: para realizar trabajos de suspensión, frenos, etc.</p> <p>Zona para mecánica de motores: con grúa para motores o puente grúa (cadena, cable).</p> <p>Zona de estación de sincronización, zona de monta llantas.</p> <p>Zonas de herramienta y repuestos.</p> <p>Zona para realizar trabajos de taller: como pulir, limar, cortar, taladrar, medir, lubricar, etc.</p> <p>Zona de laminado y pintura (demostrar zona donde se ejerza esta labor)</p>		
22	<p>EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>Banco prueba de electricidad</p> <p>Equipo de soldadura autógena y eléctrica, cargador de batería juego maestro de herramienta</p> <p>Compresor (red neumática)</p> <p>Grúa desmonte de motores</p> <p>Prensa hidráulica</p> <p>Valvulínera manual o automática</p> <p>Engrasadora manual o automática</p> <p>Conjunto de manómetros para pruebas en equipos electrónicos</p> <p>Cd room para datos de calibración</p> <p>Reloj medidor presión de aceite</p> <p>Reloj medidor presión neumática e hidráulica</p> <p>Pistolas neumáticas</p> <p>Presurizador sistema de refrigeración</p> <p>Scanner (multimarcas incluyendo marca Volkswagen)</p>		
23	EL CONTRATISTA se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
24	EL CONTRATISTA CERTIFICA que el área del taller (GRUPO 3) estará en una sola área física. CALLE 14 No 6-36 CIUDAD DE IBAGUÉ		
25	<p>LLANTAS:</p> <p>EL CONTRATISTA CERTIFICA por escrito que las llantas a instalar son nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas).</p> <p>EL CONTRATISTA CERTIFICA por escrito que la EXTRACCION E INSTALACION de las llantas de los vehículos y motocicletas se hará sin costo adicional para cada uno de los grupos.</p>		
26	EL CONTRATISTA CERTIFICA por escrito que se comprometen a mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.		
27	EL CONTRATISTA CERTIFICA por escrito que el personal que aporta con la oferta será el mismo que vinculara al desarrollo del contrato.		
28	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO APLICA PARA EL GRUPO. 3</p> <p>Por la naturaleza de estos servicios solamente se aceptara la subcontratación de: RECTIFICADA DE MOTORES (entiéndase bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros que tengan relación con los motores), RECTIFICACION DE RINES, ARREGLO DE COJINERIA, ALINEACION Y BALANCEO, de acuerdo al estudio de mercado actual y/o precios techos fijados por la entidad en coordinación con los supervisores del contrato</p>		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB- 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" - ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

	<p>NOTA: LA RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA SOBRE ESTOS TRABAJOS, SEGUIRÁ ESTANDO A CARGO DEL CONTRATISTA.</p> <p>SERVICIO ESPECIALIZADO APLICA PARA EL GRUPO 3 Se acepta la subcontratación del Mantenimiento Preventivo y correctivo en su totalidad de las lanchas. Polaris y Tractores del grupo 3</p>																																																																																																								
	<p>EL CONTRATISTA CERTIFICA POR ESCRITO QUE CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CASO DE LOS ACEITES UTILIZADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE CADA UNO DE LOS GRUPOS.</p>																																																																																																								
	<table border="1"> <tr> <th>GRUPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 6</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 7</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 8</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 9</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 11</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 12</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 13</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 14</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 15</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 16</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 17</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 18</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 19</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 20</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 21</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 22</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 23</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 24</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 25</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 26</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 27</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 28</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 29</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 30</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 31</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 32</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 33</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 34</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 35</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 36</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 37</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 38</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 39</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 40</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 41</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 42</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 43</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 44</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 45</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 46</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 47</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 48</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 49</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 50</td> <td>50</td> </tr> </table>	GRUPO	CANTIDAD	GRUPO 1	50	GRUPO 2	50	GRUPO 3	50	GRUPO 4	50	GRUPO 5	50	GRUPO 6	50	GRUPO 7	50	GRUPO 8	50	GRUPO 9	50	GRUPO 10	50	GRUPO 11	50	GRUPO 12	50	GRUPO 13	50	GRUPO 14	50	GRUPO 15	50	GRUPO 16	50	GRUPO 17	50	GRUPO 18	50	GRUPO 19	50	GRUPO 20	50	GRUPO 21	50	GRUPO 22	50	GRUPO 23	50	GRUPO 24	50	GRUPO 25	50	GRUPO 26	50	GRUPO 27	50	GRUPO 28	50	GRUPO 29	50	GRUPO 30	50	GRUPO 31	50	GRUPO 32	50	GRUPO 33	50	GRUPO 34	50	GRUPO 35	50	GRUPO 36	50	GRUPO 37	50	GRUPO 38	50	GRUPO 39	50	GRUPO 40	50	GRUPO 41	50	GRUPO 42	50	GRUPO 43	50	GRUPO 44	50	GRUPO 45	50	GRUPO 46	50	GRUPO 47	50	GRUPO 48	50	GRUPO 49	50	GRUPO 50	50		
GRUPO	CANTIDAD																																																																																																								
GRUPO 1	50																																																																																																								
GRUPO 2	50																																																																																																								
GRUPO 3	50																																																																																																								
GRUPO 4	50																																																																																																								
GRUPO 5	50																																																																																																								
GRUPO 6	50																																																																																																								
GRUPO 7	50																																																																																																								
GRUPO 8	50																																																																																																								
GRUPO 9	50																																																																																																								
GRUPO 10	50																																																																																																								
GRUPO 11	50																																																																																																								
GRUPO 12	50																																																																																																								
GRUPO 13	50																																																																																																								
GRUPO 14	50																																																																																																								
GRUPO 15	50																																																																																																								
GRUPO 16	50																																																																																																								
GRUPO 17	50																																																																																																								
GRUPO 18	50																																																																																																								
GRUPO 19	50																																																																																																								
GRUPO 20	50																																																																																																								
GRUPO 21	50																																																																																																								
GRUPO 22	50																																																																																																								
GRUPO 23	50																																																																																																								
GRUPO 24	50																																																																																																								
GRUPO 25	50																																																																																																								
GRUPO 26	50																																																																																																								
GRUPO 27	50																																																																																																								
GRUPO 28	50																																																																																																								
GRUPO 29	50																																																																																																								
GRUPO 30	50																																																																																																								
GRUPO 31	50																																																																																																								
GRUPO 32	50																																																																																																								
GRUPO 33	50																																																																																																								
GRUPO 34	50																																																																																																								
GRUPO 35	50																																																																																																								
GRUPO 36	50																																																																																																								
GRUPO 37	50																																																																																																								
GRUPO 38	50																																																																																																								
GRUPO 39	50																																																																																																								
GRUPO 40	50																																																																																																								
GRUPO 41	50																																																																																																								
GRUPO 42	50																																																																																																								
GRUPO 43	50																																																																																																								
GRUPO 44	50																																																																																																								
GRUPO 45	50																																																																																																								
GRUPO 46	50																																																																																																								
GRUPO 47	50																																																																																																								
GRUPO 48	50																																																																																																								
GRUPO 49	50																																																																																																								
GRUPO 50	50																																																																																																								
29	<table border="1"> <tr> <th>GRUPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 6</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 7</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 8</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 9</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 11</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 12</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 13</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 14</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 15</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 16</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 17</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 18</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 19</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 20</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 21</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 22</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 23</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 24</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 25</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 26</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 27</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 28</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 29</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 30</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 31</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 32</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 33</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 34</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 35</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 36</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 37</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 38</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 39</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 40</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 41</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 42</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 43</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 44</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 45</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 46</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 47</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 48</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 49</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 50</td> <td>50</td> </tr> </table>	GRUPO	CANTIDAD	GRUPO 1	50	GRUPO 2	50	GRUPO 3	50	GRUPO 4	50	GRUPO 5	50	GRUPO 6	50	GRUPO 7	50	GRUPO 8	50	GRUPO 9	50	GRUPO 10	50	GRUPO 11	50	GRUPO 12	50	GRUPO 13	50	GRUPO 14	50	GRUPO 15	50	GRUPO 16	50	GRUPO 17	50	GRUPO 18	50	GRUPO 19	50	GRUPO 20	50	GRUPO 21	50	GRUPO 22	50	GRUPO 23	50	GRUPO 24	50	GRUPO 25	50	GRUPO 26	50	GRUPO 27	50	GRUPO 28	50	GRUPO 29	50	GRUPO 30	50	GRUPO 31	50	GRUPO 32	50	GRUPO 33	50	GRUPO 34	50	GRUPO 35	50	GRUPO 36	50	GRUPO 37	50	GRUPO 38	50	GRUPO 39	50	GRUPO 40	50	GRUPO 41	50	GRUPO 42	50	GRUPO 43	50	GRUPO 44	50	GRUPO 45	50	GRUPO 46	50	GRUPO 47	50	GRUPO 48	50	GRUPO 49	50	GRUPO 50	50		
GRUPO	CANTIDAD																																																																																																								
GRUPO 1	50																																																																																																								
GRUPO 2	50																																																																																																								
GRUPO 3	50																																																																																																								
GRUPO 4	50																																																																																																								
GRUPO 5	50																																																																																																								
GRUPO 6	50																																																																																																								
GRUPO 7	50																																																																																																								
GRUPO 8	50																																																																																																								
GRUPO 9	50																																																																																																								
GRUPO 10	50																																																																																																								
GRUPO 11	50																																																																																																								
GRUPO 12	50																																																																																																								
GRUPO 13	50																																																																																																								
GRUPO 14	50																																																																																																								
GRUPO 15	50																																																																																																								
GRUPO 16	50																																																																																																								
GRUPO 17	50																																																																																																								
GRUPO 18	50																																																																																																								
GRUPO 19	50																																																																																																								
GRUPO 20	50																																																																																																								
GRUPO 21	50																																																																																																								
GRUPO 22	50																																																																																																								
GRUPO 23	50																																																																																																								
GRUPO 24	50																																																																																																								
GRUPO 25	50																																																																																																								
GRUPO 26	50																																																																																																								
GRUPO 27	50																																																																																																								
GRUPO 28	50																																																																																																								
GRUPO 29	50																																																																																																								
GRUPO 30	50																																																																																																								
GRUPO 31	50																																																																																																								
GRUPO 32	50																																																																																																								
GRUPO 33	50																																																																																																								
GRUPO 34	50																																																																																																								
GRUPO 35	50																																																																																																								
GRUPO 36	50																																																																																																								
GRUPO 37	50																																																																																																								
GRUPO 38	50																																																																																																								
GRUPO 39	50																																																																																																								
GRUPO 40	50																																																																																																								
GRUPO 41	50																																																																																																								
GRUPO 42	50																																																																																																								
GRUPO 43	50																																																																																																								
GRUPO 44	50																																																																																																								
GRUPO 45	50																																																																																																								
GRUPO 46	50																																																																																																								
GRUPO 47	50																																																																																																								
GRUPO 48	50																																																																																																								
GRUPO 49	50																																																																																																								
GRUPO 50	50																																																																																																								
	<table border="1"> <tr> <th>GRUPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 6</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 7</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 8</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 9</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 11</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 12</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 13</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 14</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 15</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 16</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 17</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 18</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 19</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 20</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 21</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 22</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 23</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 24</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 25</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 26</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 27</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 28</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 29</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 30</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 31</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 32</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 33</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 34</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 35</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 36</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 37</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 38</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 39</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 40</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 41</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 42</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 43</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 44</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 45</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 46</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 47</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 48</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 49</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 50</td> <td>50</td> </tr> </table>	GRUPO	CANTIDAD	GRUPO 1	50	GRUPO 2	50	GRUPO 3	50	GRUPO 4	50	GRUPO 5	50	GRUPO 6	50	GRUPO 7	50	GRUPO 8	50	GRUPO 9	50	GRUPO 10	50	GRUPO 11	50	GRUPO 12	50	GRUPO 13	50	GRUPO 14	50	GRUPO 15	50	GRUPO 16	50	GRUPO 17	50	GRUPO 18	50	GRUPO 19	50	GRUPO 20	50	GRUPO 21	50	GRUPO 22	50	GRUPO 23	50	GRUPO 24	50	GRUPO 25	50	GRUPO 26	50	GRUPO 27	50	GRUPO 28	50	GRUPO 29	50	GRUPO 30	50	GRUPO 31	50	GRUPO 32	50	GRUPO 33	50	GRUPO 34	50	GRUPO 35	50	GRUPO 36	50	GRUPO 37	50	GRUPO 38	50	GRUPO 39	50	GRUPO 40	50	GRUPO 41	50	GRUPO 42	50	GRUPO 43	50	GRUPO 44	50	GRUPO 45	50	GRUPO 46	50	GRUPO 47	50	GRUPO 48	50	GRUPO 49	50	GRUPO 50	50		
GRUPO	CANTIDAD																																																																																																								
GRUPO 1	50																																																																																																								
GRUPO 2	50																																																																																																								
GRUPO 3	50																																																																																																								
GRUPO 4	50																																																																																																								
GRUPO 5	50																																																																																																								
GRUPO 6	50																																																																																																								
GRUPO 7	50																																																																																																								
GRUPO 8	50																																																																																																								
GRUPO 9	50																																																																																																								
GRUPO 10	50																																																																																																								
GRUPO 11	50																																																																																																								
GRUPO 12	50																																																																																																								
GRUPO 13	50																																																																																																								
GRUPO 14	50																																																																																																								
GRUPO 15	50																																																																																																								
GRUPO 16	50																																																																																																								
GRUPO 17	50																																																																																																								
GRUPO 18	50																																																																																																								
GRUPO 19	50																																																																																																								
GRUPO 20	50																																																																																																								
GRUPO 21	50																																																																																																								
GRUPO 22	50																																																																																																								
GRUPO 23	50																																																																																																								
GRUPO 24	50																																																																																																								
GRUPO 25	50																																																																																																								
GRUPO 26	50																																																																																																								
GRUPO 27	50																																																																																																								
GRUPO 28	50																																																																																																								
GRUPO 29	50																																																																																																								
GRUPO 30	50																																																																																																								
GRUPO 31	50																																																																																																								
GRUPO 32	50																																																																																																								
GRUPO 33	50																																																																																																								
GRUPO 34	50																																																																																																								
GRUPO 35	50																																																																																																								
GRUPO 36	50																																																																																																								
GRUPO 37	50																																																																																																								
GRUPO 38	50																																																																																																								
GRUPO 39	50																																																																																																								
GRUPO 40	50																																																																																																								
GRUPO 41	50																																																																																																								
GRUPO 42	50																																																																																																								
GRUPO 43	50																																																																																																								
GRUPO 44	50																																																																																																								
GRUPO 45	50																																																																																																								
GRUPO 46	50																																																																																																								
GRUPO 47	50																																																																																																								
GRUPO 48	50																																																																																																								
GRUPO 49	50																																																																																																								
GRUPO 50	50																																																																																																								
30	<p>EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE LO REALIZARÁ CON LA EMPRESA PROYECTOS AMBIENTALES S.A de manera escrita con su oferta cómo y con quien realizara la recolección y destrucción final de los repuestos, aceites, baterías y demás elementos esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental que existe para ello. (la empresa con quien se realice el procedimiento deberá estar certificada "La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado"</p>																																																																																																								
31	<p>EL CONTRATISTA cuenta con los puestos de trabajo en proporcionalidad a los operarios solicitados en el GRUPO 3.</p>																																																																																																								

00449

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS , CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGÓN" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

EL CONTRATISTA CERTIFICA

1. Que se le dará prioridad en la atención a los vehículos del Grupo 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP en el mantenimiento preventivo y correctivo y la reparación.
1. Ofrece garantía de calidad de los repuestos, suministros, accesorios y mano de obra, siendo como mínimo seis (6) meses sin límite de kilometraje, Grupo 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP.
1. Que la nivelación de aceite en los vehículos y motocicletas se realizar sin costo adicional para el parque automotor del Grupo 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP.

Teniente **JOSÉ LUIS VALENCIA RODRÍGUEZ**

Responsable de Movilidad ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP.

Proyecto: METIB-ARCÓN

Elabora: Sr. Milford Abel Manjines Vélez
Analista de Contratos

Revisó: Revisó: Teniente José Alfredo Noriega Barragán
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Iván Feroz Acosta Ramírez
Asesor Jurídico

Aprobó: Mayor Juan Carlos Loyola de la Cruz
Jefe Administrativo

Fecha de Elaboración: diciembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. CP 135-55

No. SC 8545-55

No. CO - 6545-55

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" - ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRD. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

ANEXO 3

PERSONAL SERVICIO ESPECIALIZADO

PERSONAL QUE SE DEBERA VINCULAR AL DESARROLLO DEL CONTRATO GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP				
GRUPO	CARGO	CANTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CECULA DE CIUDADANIA
3	TECNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS	1	MILER BAPTISTA POLANIA	11.115.290
PERSONAL QUE SE DEBERA VINCULAR AL DESARROLLO DEL CONTRATO GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP				
GRUPO	CARGO	CANTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CECULA DE CIUDADANIA A
3	INGENIERO MECANICO	1	ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVE	79.749.544
	TECNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES A GASOLINA DIESEL	1	JOHN JAIRO HURTADO LONDOÑO	10.124.080
	TECNICOS EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	1	JUAN GABRIEL OROZCO OROZCO	2.950.813
	MECANICO CON FORMACION O CAPACITACION EN FRENOS	1	JUNA CAMILO VANEGAS HERNANDEZ	1.110.541.080
	PINTOR Y LATONERO	1	JAVIER ERNESTO GONZALEZ	7.220.986
	MECANICO GENERAL (ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	1	DANIEL ORLANDO RUIZ CUELLAR	93.239.936
		1	JAIDEN ZUNIGA CASTRO	12.115.290

SERVICIO ESPECIALIZADO GRUPOS 2-3-4

GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP

El servicio especializado (incluye mano de obra y repuestos) que se facture tendrá máximo un valor adicional con respecto del valor total facturado por la CASA MATRIZ del 20% para lo cual deberá presentar la factura (detallada del servicio especializado) expedida por la casa matriz con todas las formalidades que emite la ley para ello.

01	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO.
MOTORES FUERA BORDA			
01	MOTOR FUERA DE BORDA F40 LHA	CENOP	EDUARDOÑO
02	MOTOR FUERA DE BORDA T60 LB	CENOP	EDUARDOÑO
03	MOTOR FUERA DE BORDA F150 BETX	CENOP	EDUARDOÑO
VEHICULOS UTILITARIOS			
01	LINEA RANGER 6X6 850 CC	CENOP	XTREME MACHINES LTDA
02	POLARIS RANGER 4X4 875 CC	CENOP	XTREME MACHINES LTDA
TRACTOR JOHN DEERE			
01	MODELO 5725 MFWD	CENOP	CASA TORO
02	MODELO 5725 CAB	CENOP	CASA TORO
03	TRACTOR JOHN DEERE LINEA GATOR 825 GASOLINA 812 CC	JUNGLA	CASA TORO

Señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ**
 CC 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
 Propietario del establecimiento de comercio **MAUTO VEHÍCULOS**

Proyecto: METIB-ARCON
 Elaboro: Sr. Millard Abel Marjares Votón
 Analista de Contratos

Revisó: Teniente José Alfredo Narango Sarmiento
 Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Iván Ferrer Acosta Ramírez
 Asesor Jurídico

Aprobó: Mayor Juan Carlos Leyton de la Cruz
 Jefe Administrativo

Fecha de Elaboración: diciembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
 Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib-arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUÉ TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHÍCULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" -ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPANÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN NRO. 2ª SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "CENOP".

ANEXO 3

PERSONAL SERVICIO ESPECIALIZADO

PERSONAL QUE SE DEBERÁ VINCULAR AL DESARROLLO DEL CONTRATO GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP				
GRUPO	TÉCNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS	CANTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
3		1	MILER BAUTISTA POLANIA	11.115.290

PERSONAL QUE SE DEBERÁ VINCULAR AL DESARROLLO DEL CONTRATO GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP

GRUPO	CARGO	CANTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA A
3	INGENIERO-MECÁNICO	1	ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVE	79.749.544
	TÉCNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES A GASOLINA, DIESEL	1	JOHN JAIRO HURTADO LONDOÑO	10.124.080
	TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.	1	JUAN GABRIEL OROZCO OROZCO	2.950.813
	MECÁNICO CON FORMACION O CAPACITACION EN FRENS	1	JUNA CAMILO VANEGAS HERNÁNDEZ	1.110.541.080
	PINTOR Y LATONERO	1	JAVIER ERNESTO GONZÁLEZ CUELLAR	7.220.965
	MECÁNICO GENERAL (ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	1	DANIEL ORLANDO RUIZ JAIDEN ZUNIGA CASTRO	93.239.936 12.115.290

SERVICIO ESPECIALIZADO GRUPOS 2-3-4

GRUPO 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP

El servicio especializado (incluye mano de obra y repuestos) que se facture tendrá máximo un valor adicional con respecto del valor total facturado por la CASA MATRIZ del 20% para lo cual deberá presentar la factura (detallada del servicio especializado) expedida por la casa matriz con todas las formalidades que emite la ley para ello.

01	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO.
	MOTORES FUERA BORDA		
01	MOTOR FUERA DE BORDA F-40 LHA	CENOP	EDUARDOÑO
02	MOTOR FUERA DE BORDA T60 LB	CENOP	EDUARDOÑO
03	MOTOR FUERA DE BORDA F150 BETX	CENOP	EDUARDOÑO
	VEHÍCULOS UTILITARIOS		
01	LINEA RANGER 6X6 350 CC	CENOP	XTREME MACHINES LTDA
02	POLARIS RANGER 4X4 875 CC	CENOP	XTREME MACHINES LTDA
	TRACTOR JOHN DEERE		
01	MODELO 5725 MFWD	CENOP	CASA TORO
02	MODELO 5725 CAB	CENOP	CASA TORO
03	TRACTOR JOHN DEERE LINEA GATOR 825 I GASOLINA 812 CC	JUNGLA	CASA TORO

Señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ**
 CC 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
 Propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHÍCULOS

Proyecto: METIB-ARCÓN
 Elaboro: Sr. Milord Abel Manjares Murán
 Analista de Contratos
 Revisó: Intendente Cesar Augusto Cortés Rueda
 Jefe Grupo de Contratos
 Revisó: Teniente Juan Fernando Acosta Ramírez
 Asesor Jurídico
 Aprobó: Mayor Juan Carlos Leyton de la Cruz
 Jefe Administrativo
 Fecha de Elaboración: Septiembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
 Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib_arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB-87-7-10045-2015 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 14.224.583 EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA Y PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAUTO VEHICULOS, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".

ORDEN	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
1	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD						
2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD						
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD						
4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD						
5	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "METIB"-ESCUELA GABRIEL GONZALEZ "ESGON" ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP" COMPANIA ANTIMARCOTICOS JUNGLA REGION NRO. 2" SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL" CORRESPONDIENTE AL (GRUPO TRES) ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL "CENOP".	UNIDAD						

[Signature]

Señor LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
 CC 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
 Propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHICULOS

Proyecto: METIB-ARCÓN
 Elaboró: St. Milford Abel Marjones Varón
 Analista de Contratos
 Revisó: Teniente José Alfredo Mejía Guzmán
 Jefe Grupo de Contratos
 Revisó: Teniente Iván Fariñas Acosta
 Asesor Jurídico
 Aprobó: Mayor Juan Carlos Luytas de la Cruz
 Jefe Administrativo
 Fecha de Elaboración: diciembre de 2015

Avenida Ferrocarril con Calle 22
 Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

00453



LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO PN METIB No. 87-7-10045-2016

LUGAR Y FECHA: Ibagué Tolima, 05 MAY 2017

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.753.455 de Bogotá (Cundinamarca)

CARGO: COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN DE TRASLADO Resolución No. 01945 de fecha 27/03/2017.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00008 de fecha 01/01/2017.

CONTRATISTA: MAUTO VEHICULOS.

NIT: 14224583

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDO LANCHAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA

METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB",
ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON"
ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA
POLICÍA NACIONAL "CENOP" COMPAÑÍA
ANTINARCOTICOS JUNGLA REGIÓN NRO 2
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "SETRA
DETOL" Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
"DETOL".

VALOR CONTRATO: Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, (\$667.857.474,00). Moneda legal colombiana incluido el valor del IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22/12/2015

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/10/2016 y/o hasta agotar presupuesto.

VIGENCIA O DURACIÓN: Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2016

FORMA DE PAGO: FORMA PARCIAL Conforme a la cláusula cuarta del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Responsable de movilidad, de la Escuela Nacional de Operaciones de la Policía Nacional "CENOP".

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS.

Se amplió el plazo de ejecución del contrato N° 87-7-10045-2015, del 45 días calendario contados a partir del 01/11/2016, mediante contrato de prórroga No. 001 del 28/10/2016

Se adiciona el valor del contrato principal en suma de (\$0.0). (Ninguna)

Se modifica parcialmente la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	17115 - 02/12/2015	\$ 586.951.563	97515 - 22/12/2015	182.274.600,00
Adicional No. 1 - Vigencias Futuras	31415 - 27/05/2015	\$ 2.415.254.469		485.582.874,05

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 25-44-101089434

FECHA DE APROBACIÓN: 23/12/2015

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACION
Anexo No 01	28/10/2016	AMPLIACION POLIZA - ANEXO DE PRORROGA	26/10/2016

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	133.571.494,80	22/12/2015	14/06/2017
MANEJO DEL ANTICIPO		0	
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	333.928.737,00	22/12/2015	15/04/2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	33.392.873,70	22/12/2015	07/12/2019
ESTABILIDAD DE OBRA		0	
OTRA *		0	

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

RECIBOS A SATISFACCION		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
20/12/2015	182.274.600,00	R050 - R102 19/12/2015	182.274.600,00
005842-08/02/2016	51.426.730,00	R128 - R144 16/01/2015	51.426.730,00
11/03/2016	47.995.400,00	R147 - R164 11/03/2016	47.995.400,00
003262 09/04/2016	39.114.857,00	R171 - R186 06/04/2016	39.114.857,00

00456

004253 17/05/2016	50.223.358,00	R192 - R212 17/05/2016	50.223.358,00
005152 13/06/2016	50.679.531,00	R217 - R230 14/06/2016	50.679.531,00
03/07/2016	51.460.435,00	R238 - R254 07/07/2016	51.460.435,00
007072 13/08/2016	93.840.424,00	R256 - R278 10/08/2016	93.840.424,00
21/09/2016	70.765.433,00	R292 - R312 21/09/2016	70.765.433,00
20/10/2016	19.503.169,00	R316- R331 18/10/2016	19.503.169,00
11/11/2016	4.732.310,00	R337-R345 11/11/2016	4.732.310,00
07/12/2016	5.841.227,00	R347-R351 05/12/2016	5.841.227,00
VALOR TOTAL	667.857.474,00	VALOR TOTAL	667.857.474,00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
667.857.474,00	667.857.474,00	\$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
03/02/2016	229715	182.274.600,00	22.138.485,00	160.136.115,00
24/02/2016	7416	51.426.730,00	6.265.771,00	45.160.959,00
15/03/2016	13616	47.995.400,00	5.843.904,00	42.151.496,00
22/04/2016	19016	39.114.857,00	4.761.061,00	34.353.796,00
25/05/2016	40616	50.223.358,00	6.107.752,00	44.115.606,00
24/06/2016	56616	50.679.531,00	6.165.056,00	44.513.475,00
15/07/2016	59916	51.460.435,00	6.267.682,00	45.192.753,00
29/08/2016	86216	93.840.424,00	11.422.863,00	82.417.561,00
25/09/2016	117216	70.765.433,00	8.624.714,00	62.140.719,00
15/11/2016	145416	19.503.169,00	2.368.467,00	17.134.702,00
17/11/2016	145816	4.732.310,00	571.429,00	4.160.881,00
28/12/2016	204816	5.841.227,00	708.274,00	5.132.953,00
VALOR TOTAL		667.857.474,00	80.538.204,00	542.495.837,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (10/12/2015) mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Responsable Grupo de Movilidad,
Escuela de Operaciones de la Policía
Nacional "CENOP"

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
C.C 14.224.583

Por todo lo anterior las partes:

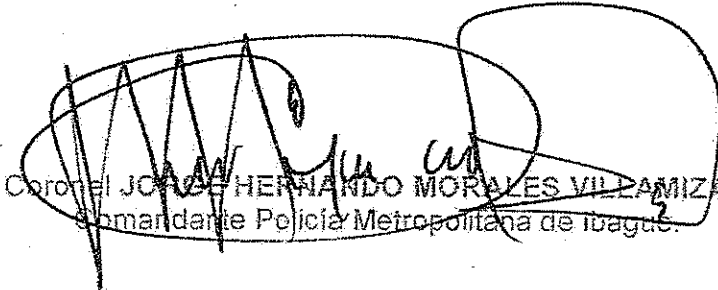
ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 87-7-10045 - 2015, de conformidad con los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, de la presente Acta.


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en

FOR LA POLICIA NACIONAL,


Coronel JHON HERNANDO MORALES VILAMIZAR
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué.

POR EL CONTRATISTA,

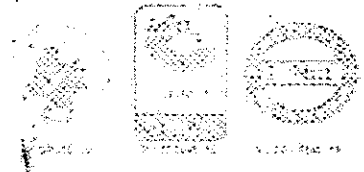

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
C.C. No. 14.224.583 Expedida en Ibagué Tolima
Representante Legal MAUTOS VEHICULOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Teniente GERMAN CASTILLO GUERRERO
Responsable Grupo de Movilidad CENOP.

Elaborado por: TE. German Caefillo Guerrero
Revisado por: TE. Iván Fernan Acosta Ramírez - Jefe contratos METIB
Revisado por: TC. Albert Hernán López Espinoza - Jefe área administrativa METIB
Revisado por: ST. Jhon Jhon González - Responsable asuntos jurídicos METIB
Fecha de elaboración: 05 MAY 2017
Ubicación: C:\Mia\reunion\st2017

Avenida ferrocarril entre calles 21 y 23
Teléfono 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA:

02 AGO 2018

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No. 107-2018	
INFORMACION DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCION:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ / Propietario Establecimiento de Comercio MAUTO VEHICULOS		
C.C. No.	14.224.583 de Ibagué	NIT:	14.224.583-5
DIRECCION:	Calle 14 No. 6-36		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2637983 - 3166990499
EMAIL:	mautovehiculos@outlook.com - contratacion@gruporobayo.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
INFORMACION DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA		
PLAZO:	SIETE (07) MESES, o hasta agotar el presupuesto oficial (Lo que ocurra primero) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato		
SUPERVISOR:	WILINTON JARAMILLO HERRERA - Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20180733 de 05/06/2018	VALOR CDP:	\$ 130.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020108: Mantenimiento Reparación Equipo Automotor		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHICULOS, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que dentro del proceso de Gestión Recursos Físicos se tiene como función entre otras la de mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, por lo que se considera pertinente iniciar el proceso de contratación para la Reparación, Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor y equipos de propiedad del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. 2.- Que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia para la empresa ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realzar las diferentes actividades de apoyo logístico y otras de operación (mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, que para garantizar el correcto funcionamiento de

00400



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 38

CONTRATO No.

0105

FECHA:

02 AGO 2018

estos vehículos es indispensable la realización de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, generando condiciones óptimas de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación, al igual que realizar un mantenimiento correctivo de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, ya que no son planificadas y en la mayoría de las ocasiones es por desgaste natural. 3.- Que el mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo, ya que es impredecible, de esta manera se realiza un adecuado mantenimiento integral (Preventivo y correctivo) de calidad y supervisado de manera constante y permanente. 4.- Que de esta actividad es responsable la oficina de Gestión Recursos Físicos de la empresa, por lo que se debe garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipo y con ello responder a una eficaz movilidad del mismo, en aras de impedir que se obstaculice el funcionamiento de las actividades propias del personal operativo de la empresa que para el desarrollo de sus labores diarias hace uso de los vehículos de la empresa. 5.- Que además del parque automotor, el IBAL S.A. cuenta con una serie de equipos, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, que deben ser mantenidos y reparados periódicamente, con el objeto de que su funcionamiento sea eficaz y eficiente. 6.- Que para llevar a cabo la actividad antes descrita se hace necesario contratar los servicios de reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor, maquinaria y equipo de propiedad del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, siendo estos los siguientes:

DESCRIPCION
NISSAN OCJ 471 - CAMIONETA, MODELO 2012
NISSAN OCJ 472 - CAMIONETA, MODELO 2012
NISSAN OCJ 473 - CAMIONETA, MODELO 2012
MITUSBISHI OCJ 511- CAMIONETA, MODELO 2013
SUPER CARRY OTD 918- CAMIONETA, MODELO 2006
VACTOR OTD 919- CAMION, MODELO 2006
VACCON 013- CAMION, MODELO 1993
NPR OTE 022- CAMION FURGON, MODELO 2010
VACTOR INTERNATIONAL OTE 024- CAMION, MODELO 2009
CANTER OTD 955- CAMION CANTER, MODELO 2000
VACTOR INTERNATIONAL OET 019 - CAMION, MODELO 2017
CHEVROLET NPR OET 017 - CAMION FURGON, MODELO 2017
CHEVROLET FVZ OET 018, MODELO 2017
GUADAÑAS 3
BO CAT CASE MINICARGADOR 440 - MAQUINA, MODELO 2010
COMPRESOR - MARTILLO, MODELO 2000

7.- Que es de anotar que las propuestas presentadas por los oferentes, será con base en los valores unitarios de los elementos, ítems o servicios de mantenimiento y/o suministro requeridos; como quiera que cada ítem se irá agotando en la medida que la necesidad se genere dentro del tiempo de ejecución del contrato, como quiera que no es posible cuantificar las cantidades a necesitar por ser algo totalmente incierto conforme a las necesidades del vehículo, razón por la cual el valor del contrato será suscrito por el valor de la oferta económica del primer relacionado en el orden de elegibilidad, monto que se irá agotando mes a mes conforme a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato. 8.- Que conforme a los considerandos anteriores es necesario contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 9.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha 05 de junio de 2018, el profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar el

00401



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.** 10.- Que el día 27 de junio de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR; MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.** 11.- Que el día 28 de junio de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación. 12.- Que mediante Resolución No. 0647 de 28 de junio de 2018 se designó el comité Evaluador de la invitación No. 107 de 2018 integrado por: el profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, el profesional especializado III del Grupo Gestión Financiera y el abogado Juan Camilo Gomez Cortes. 13.- Que el 04 de julio de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. 14.- Que el día 04 de julio de 2018, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación. 15.- Que el presidente del comité evaluador del proceso de invitación 107 de 2018 solicito ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas, razón por la cual se expidió la Adenda No. 02 de 05 de julio de 2018, en la que se modifica el cronograma del proceso de invitación 107 de 2018 y modifica el anexo No. 2 presupuesto oficial teniendo en cuenta que por error involuntario se había publicado incompleto. 16.- Que mediante oficio No. 640-141 de 06 de julio de 2018 el comité evaluador da respuesta a las observaciones extemporáneas. 17.- Que el día 10 de julio de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de los siguientes oferentes: **1.- MULTICONCESIONARIO SAS, 2.- LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ Y 3.- SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 107 de 2018. 18.- Que el 10 de julio de 2018, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 107 de 2018. 19.- Que mediante oficio N° 110-0873 del 10 de julio de 2018, se remitieron las propuestas presentadas para que el comité evaluador designado procediera de conformidad a evaluar las propuestas, dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentadas por los oferentes relacionados en el numeral 9 de la presente resolución. 20.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por **1.- MULTICONCESIONARIO SAS**, Incurrir en causal de rechazo al modificar uno de los ítems del anexo técnico, **2.- LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ** debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico de su propuesta, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterios que cada una cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones; de igual forma frente a la propuesta, criterio que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones **3.- SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ** debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico de su propuesta, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterio que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones. 21.- Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ – MAUTO VEHICULOS** con 150 puntos, **2.- SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ – DISTRIREPUESTOS** con 130 puntos. 22.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 13 de junio de 2018. 23.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones y documentos para subsanar propuesta por parte de los oferentes, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-931 del 18 de julio de 2018. 24.- Que el 19 de julio de 2018, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones

00402



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas y de acuerdo a los documentos subsanados el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo y en consecuencia de las propuestas habilitadas y evaluadas propone el siguiente orden de elegibilidad: 1.- **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ – MAUTO VEHICULOS**, 2.- **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ – DISTRIREPUESTOS**. 25.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 107 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir al señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **MAUTO VEHICULOS**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE**. 26.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180733 del 05 de junio de 2018, por valor de \$130.000.000,00. 27.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. **Los vehículos, maquinaria y equipo a intervenir son:**

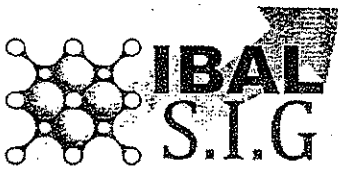
DESCRIPCION

- NISSAN OCJ 471 - CAMIONETA, MODELO 2012
- NISSAN OCJ 472 - CAMIONETA, MODELO 2012
- NISSAN OCJ 473 - CAMIONETA, MODELO 2012
- MITUSBISHI OCJ 511- CAMIONETA, MODELO 2013
- SUPER CARRY OTD 918- CAMIONETA, MODELO 2006
- VACTOR OTD 919- CAMION, MODELO 2006
- VACCON 013- CAMION, MODELO 1993
- NPR OTE 022- CAMION FURGON, MODELO 2010
- VACTOR OTE 024- CAMION, MODELO 2009
- CANTER OTD 955- CAMION CANTER, MODELO 2000
- VACTOR INTERNATIONAL OET 019 – CAMION, MODELO 2017
- CHEVROLET NPR OET 017 – CAMION FURGON, MODELO 2017
- CHEVROLET FVZ OET 018, MODELO 2017
- GUADAÑAS 3
- BO CAT CASE MINICARGADOR 440 – MAQUINA, MODELO 2010
- COMPRESOR – MARTILLO, MODELO 2000

El listado de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación preventivo o correctivo que posiblemente puedan ser usados dada la experiencia tenida con la ejecución de los contratos anteriores, según la información suministrada por esta dependencia encuentran descritos en el anexo técnico del pliego de condiciones y que sirvió de base para presentar la oferta económica

66

00463

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
-----------------------------	------------------------------

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo, por lo tanto la disponibilidad será agotable conforme a las necesidades de la empresa y de cada vehículo, que se plasmará en los requerimientos del supervisor del contrato, por esta razón el contrato se suscribira por el 100% del valor del presupuesto oficial.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma mensual, previa presentación de la factura, el informe de las actividades mensuales que se hayan atendido junto con el registro fotográfico que lo acredite, hoja de vida de los vehículos, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y demás documentos necesarios para el trámite de la cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta parcial. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores serán notificados de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo

00404



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. c.- **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. d.- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 7) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 9) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 10) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 11) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. 12) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el

02/08/18



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
---------------------------------	----------------------------------

contador público según corresponda. 13) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato;

VACTOR OTE 024 CAMION MODELO 2009					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAMBIO E INSTALACION DE OVERHOOL (PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES BIELA Y BANCADA, CASQUETE GUÍA, EMPAQUETADURA SUPERIOR).	1	\$ 4,864,000	\$ 924,160	\$ 5,788,160
2	EMPAQUETADURA INFERIOR	1	\$ 307,200	\$ 58,368	\$ 365,568
3	VÁLVULAS DE ADMISIÓN	1	\$ 486,400	\$ 92,416	\$ 578,816
4	VÁLVULAS DE ESCAPE	1	\$ 486,400	\$ 92,416	\$ 578,816
5	JUEGO DE GUÍAS	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
6	BUJES BIELA	1	\$ 243,200	\$ 46,208	\$ 289,408
7	BUJES EJE DE LEVA	1	\$ 332,800	\$ 63,232	\$ 396,032
8	BOMBA DE ACEITE	1	\$ 627,200	\$ 119,168	\$ 746,368
9	JUEGO DE CAMISILLAS	1	\$ 332,800	\$ 63,232	\$ 396,032
10	TERMOSTATO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
11	SOPORTE MOTOR TRASEROS	1	\$ 147,200	\$ 27,968	\$ 175,168
12	SOPORTE MOTOR DELANTEROS	1	\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
13	PERA SENSOR DE ACEITE	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
14	ASIENTOS CULATA	1	\$ 537,600	\$ 102,144	\$ 639,744
15	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
16	LOCTITE	1	\$ 24,320	\$ 4,621	\$ 28,941
17	FRENO PROPULSOR 2	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
18	DISCO	1	\$ 97,440	\$ 18,514	\$ 115,954
19	RECTIFICADORA CIRCUITO BANCADA	1	\$ 614,400	\$ 116,736	\$ 731,136
20	2, 1/2 YOKE TRANSFERENCIA	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
21	3/8 X 1 TORNILLOS	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
22	ABRAZADERAS	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
23	ABRAZADERAS INDUSTRIALES 2"	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
24	ABRAZADERA MANGUERA TURBO	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
25	ANTISULFATANTES	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
26	ARANDELAS	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
27	ARANDELAS 5/8	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
28	ARANDELAS PRESIÓN	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
29	BALANCIN INYECTOR	1	\$ 39,680	\$ 7,539	\$ 47,219
30	BALINERA VOLANTE	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696
31	BALINERA CONICA (1212)	1	\$ 117,760	\$ 22,374	\$ 140,134
32	BALINERA PLANA (6214)	1	\$ 181,760	\$ 34,534	\$ 216,294
33	BATERIAS 4D WILLARD EXTREME	1	\$ 768,000	\$ 145,920	\$ 913,920
34	BOMBA AUXILIAR	1	\$ 217,600	\$ 41,344	\$ 258,944
35	BOMBA DE AGUA	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
36	BROCAS 5/16	1	\$ 3,200	\$ 608	\$ 3,808
37	BORNES BATERIA	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
38	CATALIZADOR	1	\$ 583,680	\$ 110,899	\$ 694,579
39	CAUCHOS SOPORTES	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
40	CAUCHOS SOPORTES RADIADOR	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
41	METROS DE MANGUERA 3/8 ABRAZADERAS	1	\$ 17,920	\$ 3,405	\$ 21,325
42	CHUPAS EN POLIURETANO	1	\$ 20,480	\$ 3,891	\$ 24,371
43	CODO	1	\$ 6,400	\$ 1,216	\$ 7,616
44	CODO DE 1/2 NPT	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
45	CODOS INSERTOS COPAS Y ANILLOS	1	\$ 20,480	\$ 3,891	\$ 24,371
46	CONOS REFLECTIVOS	1	\$ 76,800	\$ 14,592	\$ 91,392

004000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
--------------------------	---------------------------

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO ACUMULADO
47	CORREA REPARTICION	1		\$ 307,200	\$ 58,368	\$ 365,568
48	CREMALLERAS COMPLETAS	1		\$ 230,400	\$ 43,776	\$ 274,176
49	CRUCETAS	1		\$ 192,000	\$ 36,480	\$ 228,480
50	DAMPER CIGÜENAL	1		\$ 742,400	\$ 141,056	\$ 883,456
51	DISCO EMBRAGUE	1		\$ 1,152,000	\$ 218,880	\$ 1,370,880
52	DISCO FRENO BALINERA	1		\$ 256,000	\$ 48,640	\$ 304,640
53	EJE DE LEVAS	1		\$ 998,400	\$ 189,696	\$ 1,188,096
54	ELEVADOR CORRIENTE	1		\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
55	EMPAQUE CULATA	1		\$ 384,000	\$ 72,960	\$ 456,960
56	EMPAQUES BASE TANQUE	1		\$ 256,000	\$ 48,640	\$ 304,640
57	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRÁULICA	1		\$ 921,600	\$ 175,104	\$ 1,096,704
58	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	1		\$ 256,000	\$ 48,640	\$ 304,640
59	EMPAQUETADURA BOMBA RODER	1		\$ 4,992,000	\$ 948,480	\$ 5,940,480
60	ESPARRAGO COMPLETO	1		\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
61	ESPEJO LATERAL	1		\$ 227,840	\$ 43,290	\$ 271,130
62	EXTRACCIÓN TORNILLO	1		\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
63	FABRICACIÓN BUJES Y ARANDELAS EN BRONCE PARA EJES	1		\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
64	FILTRO COMBUSTIBLE	1		\$ 57,600	\$ 10,944	\$ 68,544
65	GALÓN RECINA	1		\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
66	GOBERNADOR DE BOTELLA	1		\$ 128,000	\$ 24,320	\$ 152,320
67	GUAYA RPM MECANICO	1		\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
68	HECHURA BASE PARA SUCCION ASPA	1		\$ 217,600	\$ 41,344	\$ 258,944
69	HIDRÁULICO COMPLETO	1		\$ 2,201,600	\$ 418,304	\$ 2,619,904
70	HOROMETRO BEETHREE	1		\$ 128,000	\$ 24,320	\$ 152,320
71	KILO FIBRA MADEJA	1		\$ 6,400	\$ 1,216	\$ 7,616
72	LÁMPARA RECARGABLE	1		\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
73	LICUADORAS LASER	1		\$ 537,600	\$ 102,144	\$ 639,744
74	LIMA	1		\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
75	LINTERNA DE MANO Y PILA	1		\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
76	LLAVE BOMBA	1		\$ 64,000	\$ 12,160	\$ 76,160
77	LLAVE DE PASO: 1 1/2 BRONCE	1		\$ 53,760	\$ 10,214	\$ 63,974
78	LLAVE PARA TUBO	1		\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
79	LLAVE PARA TUBO 24"	1		\$ 186,880	\$ 35,507	\$ 222,387
80	MANGUERA 8 POR 1" LARGO	1		\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
81	MANGUERA ACOPLADA 2" X 50 CMS	1		\$ 53,760	\$ 10,214	\$ 63,974
82	MANGUERA COMPLETA	1		\$ 160,000	\$ 30,400	\$ 190,400
83	MANGUERA PARA AIRE CON ACOPLÉ	1		\$ 128,000	\$ 24,320	\$ 152,320
84	MANGUERA PARA HIDRÁULICO Y ACOPLÉS	1		\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
85	MANGUERA RADIADOR CURVA	1		\$ 121,600	\$ 23,104	\$ 144,704
86	MANGUERA TURBO 3 1/2 - 3X6	1		\$ 99,840	\$ 18,970	\$ 118,810
87	MANGUERA SEGÚN MUESTRA Y ABRAZADERAS	1		\$ 32,000	\$ 6,080	\$ 38,080
88	GUASAS 3/8	1		\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
89	GUASAS 5/8	1		\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
90	CAPSULAS Y RACORES de 1/4	1		\$ 44,800	\$ 8,512	\$ 53,312
91	METROS DE CABLES PARA BATERIA	1		\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
92	METROS DE MANGUERAS 3/16 PARA COMBUSTIBLE	1		\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
93	METROS DE MANGUERA 5/16	1		\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
94	NEUMÁTICO 1100 X 20	1		\$ 61,440	\$ 11,674	\$ 73,114
95	NIPLE 1 1/2	1		\$ 10,240	\$ 1,946	\$ 12,186
96	NIPLE GALVANIZADO	1		\$ 10,240	\$ 1,946	\$ 12,186
97	NIPLES CODO Y TAPON	1		\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
98	ORING BOMBAS	1		\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
99	PATIN TENSOR CORREA	1		\$ 313,600	\$ 59,584	\$ 373,184
100	PINES	1		\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
101	POLEA	1		\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
102	PRESA BALINERA	1		\$ 614,400	\$ 116,736	\$ 731,136
103	PRENSILLA INYECTOR	1		\$ 52,480	\$ 9,971	\$ 62,451
104	RACOR 3/8 X 1/2	1		\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
105	RACHES	1		\$ 76,800	\$ 14,592	\$ 91,392

004090



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
--------------------------	---------------------------

106	RACORES NIPLES	1	\$ 12,800	\$ 2,432	\$ 15,232
107	RACORES RELOJES	1	\$ 12,800	\$ 2,432	\$ 15,232
108	RADIADOR NUEVO 5 FILAS	1	\$ 6,272,000	1,191,680	\$ 7,463,680
109	REDUCTORES DE 1 1/2	1	\$ 12,800	\$ 2,432	\$ 15,232
110	RELOJES 3000 P S 1 EN GLISERINA	1	\$ 243,200	\$ 46,208	\$ 289,408
111	RESORTES	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
112	RETÉN DIRECCION	1	\$ 12,800	\$ 2,432	\$ 15,232
113	RETENES	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
114	RETENES BOMBA	1	\$ 17,920	\$ 3,405	\$ 21,325
115	RETENES YOKE	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
116	RODILLO PILOTO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
117	ROLLOS TEFLON	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
118	SELENOIDES HIDRAULICOS	1	\$ 116,480	\$ 22,131	\$ 138,611
119	SEPARADOR EMBRAGUE	1	\$ 268,800	\$ 51,072	\$ 319,872
120	SICAFLEX	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
121	SILICONA ULTRAGREY	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
122	SINTESOLDA INSTANTANEO	1	\$ 10,240	\$ 1,946	\$ 12,186
123	SOPORTE BOMBA	1	\$ 52,480	\$ 9,971	\$ 62,451
124	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	1	\$ 161,280	\$ 30,643	\$ 191,923
125	TANQUE TAPA RADIADOR	1	\$ 21,760	\$ 4,134	\$ 25,894
126	TAPA	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
127	TAPA ACEITE MOTOR	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
128	TAPA COMPRESOR	1	\$ 90,880	\$ 17,267	\$ 108,147
129	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	\$ 104,960	\$ 19,942	\$ 124,902
130	TAPONES DE CAUCHO	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
131	TERMINALES CONTROL CAMBIOS	1	\$ 57,600	\$ 10,944	\$ 68,544
132	TORNILLOS CON TUERCAS 5/16	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
133	TORNILLOS 10X40	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
134	TORNILLO PRISIONERO	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
135	TORNILLO DE 1" X 1/2 CON ARANDELA	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
136	TORNILLO DE 1" X 1/2 CON ARANDELA Y GUASA	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
137	TORNILLOS 1" Y 3" Y BUJE	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
138	TORNILLO DE 1/2 X 1/4	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
139	TORNILLO 5/16 CON GUASAS	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
140	TORNILLO 7/16 X 1/4	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
141	TORNILLO COMPLETO 5/8 X 2	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
142	TORNILLOS COMPLETOS	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
143	TORNILLOS COMPLETOS Y LIJAS	1	\$ 7,680	\$ 1,459	\$ 9,139
144	TORNILLOS CON MASAS	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
145	TORNILLOS CON TUERCAS 3/8	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
146	TORNILLOS CORTOS CON ARANDELAS	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
147	TORNILLOS DE CARRIAJE CON TUERCA	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
148	TORNILLO S/M	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
149	TORNILLOS VOLANTE	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
150	TORNILLOS X 1 1/2 MILIMETRICO	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
151	TORNILLO 1 1/2 X 1/2 GUASAS Y ARANDELA	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
152	TUBO 8"	1	\$ 409,600	\$ 77,824	\$ 487,424
153	TURCAS 7/16	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
154	UNIÓN Y ACOPLE	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
155	VALVULA SEGURIDAD TABLERO PP1	1	\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
156	VARILLA MEDIR ACEITE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
157	VELOCIMETRO ELECTRONICO	1	\$ 396,800	\$ 75,392	\$ 472,192
158	YOKE CAJA VELOCIDADES GRAPAS	1	\$ 371,200	\$ 70,528	\$ 441,728
159	YOKE TRANSFERENCIA	1	\$ 308,480	\$ 58,611	\$ 367,091
160	PÉRA DE LA PALANCA DE CAMBIO MARCA FULLER	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
161	VÁLVULA DE FRENO DE SEGURIDAD	1	\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
162	CANDADOS RACHERS DEL FRENO	1	\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
163	CONSTRUCCIÓN DE 2 LEVAS DE LA COMPUERTA TRASERA	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696

00410



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

164	DOCENA DE TORNILLOS SEGÚN MUESTRA CON DOBLE TUERCA	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
165	CRUCETAS CARDAN	1	\$ 192,000	\$ 36,480	\$ 228,480
166	RODAMIENTO COMPLETO	1	\$ 165,120	\$ 31,373	\$ 196,493
167	ANILLO DE 1 CENTÍMETRO DE ANCHO	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
168	EMPAQUES EN TEFLÓN SEGÚN MUESTRA	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696
169	GALÓN REFRIGERANTE	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
170	EMPAQUETADURA FRENO DE AHOGO	1	\$ 57,600	\$ 10,944	\$ 68,544
171	MANGUERA R 5	1	\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
172	FILTRO FRENO DE AHOGO	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
173	ESPARRAGO 3/4 X 3/2	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
174	TANQUE AUXILIAR RADIADOR	1	\$ 313,600	\$ 59,584	\$ 373,184
175	TANQUE SOBREFLUJO	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
176	RODAJA 7/8	1	\$ 11,520	\$ 2,189	\$ 13,709
177	FILTRO TRAMPA	1	\$ 71,680	\$ 13,619	\$ 85,299
178	SENSOR EJE DE LEVAS	1	\$ 248,320	\$ 47,181	\$ 295,501
179	BOMBILLO HALOGENAO	1	\$ 17,920	\$ 3,405	\$ 21,325
180	KIT FAN CLUTCH	1	\$ 1,254,400	\$ 238,336	\$ 1,492,736
181	CAMBIO KIT FAN CLUTCH	1	\$ 256,000	\$ 48,640	\$ 304,640
182	EMPAQUETADURA TRAMPA	1	\$ 384,000	\$ 72,960	\$ 456,960
183	DIAFRAGMA	1	\$ 17,920	\$ 3,405	\$ 21,325
184	HECHURA EXOSTO PLANTA AUXILIAR	1	\$ 371,200	\$ 70,528	\$ 441,728
185	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN	1	\$ 179,200	\$ 34,048	\$ 213,248
186	LÍNEAS REFLECTIVAS	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
187	BUJES RELOJ NIVELADOR TANQUE	1	\$ 120,320	\$ 22,861	\$ 143,181
188	BANDAS ASBESTO	1	\$ 409,600	\$ 77,824	\$ 487,424
189	TORNILLO INDUSTRIAL DE 1/4 3/8 1/2 x 1" 2" 3" COMPLETO	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
190	ARANDELA INDUSTRIAL	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
191	PARCHÉ SELLOMACTIC	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
192	UNIDAD HALOGENA	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696
193	BOMBILLO 158 TABLERO 24 W	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
194	PITO DE RESERVA 12- 24 W	1	\$ 51,200	\$ 9,728	\$ 60,928
195	LÁMPARA STOP ROJAS	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
196	BOMBILLO DIRECCIONAL 12W	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
197	BOMBILLO LUZ TECHO 10W	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
198	TUERCA 5/8	1	\$ 1,280	\$ 243	\$ 1,523
199	AFLOJADOR TUERCA TORNILLOS	1	\$ 23,040	\$ 4,378	\$ 27,418
200	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
201	MANGUERA AIRE 1/2	1	\$ 37,120	\$ 7,053	\$ 44,173
202	UNIÓN 5/8 X 1/2	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
203	ABRAZADERA PLANTA LARGA	1	\$ 12,800	\$ 2,432	\$ 15,232
204	RACOR 13-68 5/8 X 1/2	1	\$ 23,040	\$ 4,378	\$ 27,418
205	CONO DE 5/8	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
206	RELEY 5 PINES	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
207	DISYUNTOR COMBUSTIBLE 5P	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
208	TORNILLO 5/16 X 2"	1	\$ 3,840	\$ 730	\$ 4,570
209	ACOPLE MANGUERA PRESION	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696
210	SOLDADURA GOLLETE EN ALUMINIO	1	\$ 51,200	\$ 9,728	\$ 60,928
211	TRABAROSCAS	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
212	INDUCIDO DE ARRANQUE	1	\$ 307,200	\$ 58,368	\$ 365,568
213	BUJES	1	\$ 2,560	\$ 486	\$ 3,046
214	KIT EXTERNOS X 6	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
215	KIT INTERNOS X 6	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
216	KIT PRESIÓN X6	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
217	CÁMARA DE SEGURIDAD	1	\$ 179,200	\$ 34,048	\$ 213,248
218	KIT VÁLVULA PRESION ACEITE	1	\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
219	EMPAQUE GALERIA ACEITE	1	\$ 25,600	\$ 4,864	\$ 30,464
220	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
221	CAPSULA R2 DE 1"	1	\$ 40,960	\$ 7,782	\$ 48,742

00400



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 38

CONTRATO No. **0105** **FECHA:** **02 AGO 2018**

222	MACHO R2 DE 1"	1	\$ 40,960	\$ 7,782	\$ 48,742
223	CORREA BX 38	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
224	MANGUERA HIDRÁULICA MHR5 3/16	1	\$ 51,200	\$ 9,728	\$ 60,928
225	LLANTA DELANTERA 385-65 RHIN 22.5	1	\$ 2,048,000	\$ 389,120	\$ 2,437,120
226	LLANTA TRASERA 12 RHIN 22.5	1	\$ 2,176,000	\$ 413,440	\$ 2,589,440
227	TAPÓN GALVANIZADO	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
228	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 23,040	\$ 4,378	\$ 27,418
229	VALVULADOR FUERZA DE ½	1	\$ 52,480	\$ 9,971	\$ 62,451
230	EXTENSION DE 1/2 X 3	1	\$ 79,360	\$ 15,078	\$ 94,438
231	EMPAQUE BOMBA ALTA	1	\$ 376,320	\$ 71,501	\$ 447,821
232	CORREA 17-50	1	\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
233	CORREA 15-365	1	\$ 156,160	\$ 29,670	\$ 185,830
234	MANGUERA TUBING	1	\$ 17,920	\$ 3,405	\$ 21,325
235	PISTÓN INTENSIFICADOR	1	\$ 409,600	\$ 77,824	\$ 487,424
236	TOBERA INYECTOR	1	\$ 243,200	\$ 46,208	\$ 289,408
237	CAMISILLA INYECTOR	1	\$ 62,720	\$ 11,917	\$ 74,637
238	JUEGO DE ESCOBILLAS Y BUJES	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
239	MANGUERA LONA	1	\$ 186,880	\$ 35,507	\$ 222,387
240	SOPORTES MOTOR TRASEROS	1	\$ 179,200	\$ 34,048	\$ 213,248
241	SENSOR DE TEMPERATURA ACEITE REFRIGERANTE	1	\$ 243,200	\$ 46,208	\$ 289,408
242	RACORES EN ACERO	1	\$ 89,600	\$ 17,024	\$ 106,624
243	EMPAQUETADURA RELAY	1	\$ 62,720	\$ 11,917	\$ 74,637
244	JUEGO DE BANDAS	1	\$ 358,400	\$ 68,096	\$ 426,496
245	CUPLIN	1	\$ 371,200	\$ 70,528	\$ 441,728
246	SOPORTE CARDAN	1	\$ 256,000	\$ 48,640	\$ 304,640
247	CENTRO DIAGRAMA	1	\$ 62,720	\$ 11,917	\$ 74,637
248	CODO DE ALTA PRESION DE AGUA	1	\$ 190,720	\$ 36,237	\$ 226,957
249	RETENEDOR TRASERO	1	\$ 128,000	\$ 24,320	\$ 152,320
250	VALVULA RELAY	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
251	EMPAQUETADURA EMFRIADOR ACEITE	1	\$ 318,720	\$ 60,557	\$ 379,277
252	MANGUERA AGUA SILICONADA ½	1	\$ 26,880	\$ 5,107	\$ 31,987
253	SWICHT TOMA FUERZA Y CONECTOR	1	\$ 64,000	\$ 12,160	\$ 76,160
254	MANGUERA ACOPLADA R-2 ½	1	\$ 527,360	\$ 100,198	\$ 627,558
255	JUEGO CORNETAS	1	\$ 66,560	\$ 12,646	\$ 79,206
256	GUAYA COMPLETA	1	\$ 299,520	\$ 56,909	\$ 356,429
257	PLIEGO LIJA	1	\$ 1,920	\$ 365	\$ 2,285
258	RETENEDOR BOMBA HIDRAHULICA	1	\$ 76,800	\$ 14,592	\$ 91,392
259	TOBERAS	1	\$ 640,000	\$ 121,600	\$ 761,600
260	KIT INTERNOS	1	\$ 459,648	\$ 87,333	\$ 546,981
261	KIT EXTERNOS	1	\$ 817,152	\$ 155,259	\$ 972,411
262	JUEGO DE ARANDELAS	1	\$ 53,760	\$ 10,214	\$ 63,974
263	TAPON MACHO 3"	1	\$ 26,880	\$ 5,107	\$ 31,987
264	TEE 3"	1	\$ 76,800	\$ 14,592	\$ 91,392
265	RACOR ACERADO NIPLE 1" X 1"	1	\$ 30,720	\$ 5,837	\$ 36,557
266	BALINERA CENTRAL	1	\$ 308,480	\$ 58,611	\$ 367,091
267	JUEGO SINCRONIZADORES	1	\$ 602,880	\$ 114,547	\$ 717,427
268	PLATO PRESOR	1	\$ 401,920	\$ 76,365	\$ 478,285
269	EMPAQUETADURA MONO	1	\$ 65,280	\$ 12,403	\$ 77,683
270	JUEGO CAUCHOS MONO Y EXTRA	1	\$ 71,680	\$ 13,619	\$ 85,299
271	PIÑON COPA	1	\$ 541,440	\$ 102,874	\$ 644,314
272	SELLOS Y TORNILLOS	1	\$ 46,080	\$ 8,755	\$ 54,835
273	EMPAQUETADURA SECADOR AIRE	1	\$ 153,600	\$ 29,184	\$ 182,784
274	RACORES UNIONES	1	\$ 87,040	\$ 16,538	\$ 103,578
275	ABRAZADERAS INDUSTRIALES 4" Y 5"	1	\$ 43,520	\$ 8,269	\$ 51,789
276	CARCAZA Y LIGA	1	\$ 43,520	\$ 8,269	\$ 51,789
277	MACHO Y CAPSULAS	1	\$ 81,920	\$ 15,565	\$ 97,485
278	EMPAQUETADURA CODO	1	\$ 69,120	\$ 13,133	\$ 82,253
279	FUSIBLES ELECTRONICO	1	\$ 71,680	\$ 13,619	\$ 85,299
280	DISYUNTORES	1	\$ 71,680	\$ 13,619	\$ 85,299
281	APRZ MACHO 1"	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696

004706



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
---------------------	-------------	---------------	--------------------

282	AFLP CAPSULAS R 1"	1	\$ 115,200	\$ 21,888	\$ 137,088
283	APR2 UNION 1"	1	\$ 38,400	\$ 7,296	\$ 45,696
284	BUJES BRONCE.FOSFORIZADO	1	\$ 358,400	\$ 68,096	\$ 426,496
285	TORNILLOS 1/4 X 3/4	1	\$ 5,120	\$ 973	\$ 6,093
286	BASE BALINERA	1	\$ 44,800	\$ 8,512	\$ 53,312
287	PLATINAS CARRETE	1	\$ 143,360	\$ 27,238	\$ 170,598
288	BUJES BRONCE PEQUENO	1	\$ 53,760	\$ 10,214	\$ 63,974
289	TRAMO LAMINA	1	\$ 26,880	\$ 5,107	\$ 31,987
290	RACOR UNION 1-1/2 X 2-1/2	1	\$ 62,720	\$ 11,917	\$ 74,637
291	EXOSTO PLANTA ELECTRICA	1	\$ 448,000	\$ 85,120	\$ 533,120
292	CAPSULA MANGUERA AFCP	1	\$ 76,800	\$ 14,592	\$ 91,392
293	SENSOR OXIGENO	1	\$ 332,800	\$ 63,232	\$ 396,032
294	SENSOR ACTIVACION INYECCION	1	\$ 1,093,120	\$ 207,693	\$ 1,300,813
295	EXPLORADORAS LEDS	1	\$ 313,600	\$ 59,584	\$ 373,184
296	RACOR B-110	1	\$ 15,360	\$ 2,918	\$ 18,278
297	BOMBA AIRE SECADOR	1	\$ 1,024,000	\$ 194,560	\$ 1,218,560
VECTOR OTD 919 CAMION MODELO 2006					
ITEM	DÉTAILLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
298	OVERHOOL (PISTONES, ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES BIELA Y BANCADA, CASQUETE GUÍA, EMPAQUETADURA SUPERIOR).	1	\$ 5,350,400	\$ 1,016,576	\$ 6,366,976
299	EMPAQUETADURA INFERIOR	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
300	VÁLVULAS DE ADMISION	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
301	VÁLVULAS DE ESCAPE	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
302	JUEGO DE GUÍAS	1	\$ 309,760	\$ 58,854	\$ 368,614
303	BUJES BIELA	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
304	BUJES EJE DE LEVA	1	\$ 366,080	\$ 69,555	\$ 435,635
305	BOMBA DE ACEITE	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
306	JUEGO DE CAMISILLAS	1	\$ 366,080	\$ 69,555	\$ 435,635
307	TERMOSTATO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
308	SOPORTE MOTOR TRASEROS	1	\$ 161,920	\$ 30,765	\$ 192,685
309	SOPORTE MOTOR DELANTEROS	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
310	PERA SENSOR DE ACEITE	1	\$ 232,320	\$ 44,141	\$ 276,461
311	SOLVENTES SILICONAS, LOCTITE, BOXER, SHELLAC, ANTI DESENGRASANTE	1	\$ 111,232	\$ 21,134	\$ 132,366
312	ASIENTOS CULATA	1	\$ 591,360	\$ 112,358	\$ 703,718
313	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
314	LOCTITE	1	\$ 26,752	\$ 5,083	\$ 31,835
315	FRENO PROPULSOR 2	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
316	DISCO	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
317	RECTIFICADORA CIRCUITO BANCADA	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
318	2,1/2 YOKE TRANSFERENCIA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
319	3/8 X 1 TORNILLOS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
320	ABRAZADERAS	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
321	ABRAZADERAS INDUSTRIALES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
322	ABRAZADERA MANGUERA TURBO	1	\$ 26,752	\$ 5,083	\$ 31,835
323	ACOPLE MANGUERA Y UNION	1	\$ 64,768	\$ 12,308	\$ 77,074
324	ANTISULFATANTES	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
325	ARANDELAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
326	ARANDELAS 5/8	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
327	ARANDELAS PRESION	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
328	BALANCIN INYECTOR	1	\$ 43,648	\$ 8,293	\$ 51,941
329	BALINERA VOLANTE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
330	BALINERA CONICA (1212)	1	\$ 129,536	\$ 24,612	\$ 154,148
331	BALINERA PLANA (6214)	1	\$ 199,936	\$ 37,988	\$ 237,924
332	BATERIAS 4D WILLARD EXTREME	1	\$ 844,800	\$ 160,512	\$ 1,005,312
333	BOMBA AUXILIAR	1	\$ 239,360	\$ 45,478	\$ 284,838
334	BOMBA DE AGUA	1	\$ 387,200	\$ 73,568	\$ 460,768
335	BROCAS 5/16	1	\$ 3,520	\$ 669	\$ 4,189

00471

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

336	BRONCES BATERÍA	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
337	CATALIZADOR	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
338	CAUCHOS SOPORTES	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
339	CAUCHOS SOPORTES RADIADOR	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
340	METROS DE MANGUERA 3/8 BRAZADERAS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
341	CHUPAS EN POLIURETANO	1	\$ 22,528	\$ 4,280	\$ 26,808
342	CODO	1	\$ 7,040	\$ 1,338	\$ 8,378
343	CODO DE 1/2 NPT	1	\$ 15,488	\$ 2,943	\$ 18,431
344	CODOS INSERTOS COPAS Y ANILLOS	1	\$ 22,528	\$ 4,280	\$ 26,808
345	CONOS REFLECTIVOS	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
346	CORREA REPARTICION	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
347	CREMALLERAS COMPLETAS	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
348	CRUCETAS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
349	DAMPER CIGÜENAL	1	\$ 816,640	\$ 155,162	\$ 971,802
350	DISCO EMBRAGUE	1	\$ 1,267,200	\$ 240,768	\$ 1,507,968
351	BALINERA CAJA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
352	EJE DE LEVAS	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
353	ELEVADOR CORRIENTE	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
354	EMPAQUE CULATA	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
355	EMPAQUES BASE TANQUE	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
356	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRÁULICA	1	\$ 1,013,760	\$ 192,614	\$ 1,206,374
357	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
358	EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	1	\$ 5,491,200	1,043,328	\$ 6,534,528
359	ESPARRAGO COMPLETO	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
360	ESPEJO LATERAL	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
361	FABRICACIÓN BÚJES Y ARANDELAS EN BRONCE PARA EJES	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
362	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
363	GALÓN RESINA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
364	GOBERNADOR DE BOTELLA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
365	GUAYA RPM MECÁNICO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
366	HECHURA BASE PARA SUCCIÓN ASPA	1	\$ 239,360	\$ 45,478	\$ 284,838
367	HIDRÁULICO COMPLETO	1	\$ 2,421,760	\$ 460,134	\$ 2,881,894
368	HOROMETRO BEETHREE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
369	KILO FIBRA MADEJA	1	\$ 7,040	\$ 1,338	\$ 8,378
370	LÁMPARA RECARGABLE	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
371	LICUADORAS LASER	1	\$ 591,360	\$ 112,358	\$ 703,718
372	LIMA	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
373	LINTERNA DE MANO Y PILA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
374	LLAVE BOMBA	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
375	LLAVE DE PASO 1 1/2 BRONCE	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
376	LLAVE PARA TUBO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
377	LLAVE PARA TUBO 24"	1	\$ 205,568	\$ 39,058	\$ 244,626
378	MANGUERA 8 POR 1" LARGO	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
379	MANGUERA AGUA	1	\$ 90,112	\$ 17,121	\$ 107,233
380	MANGUERA COMPLETA	1	\$ 176,000	\$ 33,440	\$ 209,440
381	MANGUERA PARA AIRE CON ACOPLE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
382	MANGUERA PARA HIDRÁULICO Y ACOPLES	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
383	MANGUERA RADIADOR CURVA	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
384	MANGUERA TURBO 3 1/2 - 3X6	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
385	MANGUERA SEGÚN MUESTRA Y ABRAZADERAS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
386	GUASAS 3/8	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
387	GUASAS 5/8	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
388	CAPSULAS Y RACORES de 1/4	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
389	METROS DE CABLES PARA BATERÍA	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
390	METROS DE MANGUERAS 3/16	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
391	METROS DE MANGUERA 5/16	1	\$ 15,488	\$ 2,943	\$ 18,431
392	NEUMÁTICA 1100 X 20	1	\$ 67,584	\$ 12,841	\$ 80,425
393	NIPLE 1 1/2	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404

00474



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 38

CONTRATO No.

0105

FECHA:

02 AGO 2018

394	NIPLE GALVANIZADO	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
395	NIPLES CODO Y TAPON	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
396	ORING BOMBAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
397	PATIN TENSOR CORREA	1	\$ 344,960	\$ 65,542	\$ 410,502
398	PINES	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
399	POLEA	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
400	PRESA BALINERA	1	\$ 67,584	\$ 12,841	\$ 80,425
401	PRENSILLA INYECTOR	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
402	RACOR 3/8 X 1/2	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
403	RACHES	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
404	RACORES NIPLES	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
405	RACORES RELOJES	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
406	RADIADOR NUEVO 5 FILAS	1	\$ 6,899,200	1,310,848	\$ 8,210,048
407	REDUCTORES DE 1 ½	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
408	RELOJES 3000 P S I EN GLISERINA	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
409	RESORTES	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
410	RETEN DIRECCION	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
411	RETENES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
412	RETENES BOMBA	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
413	RETENES YOKE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
414	RODILLO PILOTO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
415	ROLLOS TEFLON	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
416	SELENOIDES HIDRAULICOS	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
417	SEPARADOR EMBRAGUE	1	\$ 295,680	\$ 56,179	\$ 351,859
418	SICAFLEX	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
419	SILICONA ULTRAGREY	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
420	SINTESOLDA INSTANTANEO	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
421	SOPORTE BOMBA	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
422	SOPORTE MOTOR DELANTERO	1	\$ 177,408	\$ 33,708	\$ 211,116
423	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
424	TAPA DEL TANQUE DEL RADIADOR	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
425	TAPA	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
426	TAPA ACEITE MOTOR	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
427	TAPA COMPRESOR	1	\$ 99,968	\$ 18,994	\$ 118,962
428	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	\$ 115,456	\$ 21,937	\$ 137,393
429	TAPONES DE CAUCHO	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
430	TERMINALES CONTROL CAMBIOS	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
431	TORNILLOS CON TUERCAS 5/16	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
432	TORNILLOS 10X40	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
433	TORNILLO PRISIONERO	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
434	TORNILLOS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
435	TORNILLO DE 1" X ½ CON ARANDELA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
436	TORNILLO DE 1" X ½ CON ARANDELA Y GUASA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
437	TORNILLOS 1" Y 3" Y BUJE	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
438	TORNILLO DE ½ X ¼	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
439	TORNILLO 5/16 CON GUASAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
440	TORNILLO 7/16 X ¼	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
441	TORNILLO COMPLETO 5/8 X 2	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
442	TORNILLOS COMPLETOS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
443	TORNILLOS COMPLETOS Y LIJAS	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
444	TRONILLOS CON MASAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
445	TORNILLOS CON TUERCAS 3/8	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
446	TORNILLOS CORTOS CON ARANDELAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
447	TORNILLOS DE CARRIAJE CON TUERCA	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
448	TORNILLO S/M	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
449	TORNILLOS VOLANTE	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
450	TORNILLOS X 1 ½ MILIMETRICO	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
451	TORNILLO 1 ½ X ½ GUASAS Y ARANDELA	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
452	TUBO 8"	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166

4
00473



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 15 de 38

CONTRATO No.	0795	FECHA:	02 AGO 2016
--------------	------	--------	-------------

453	TURCAS 7/16	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
454	UNIÓN Y ACOPLE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
455	VALVULA SEGURIDAD	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
456	VARILLA MEDIR ACEITE	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
457	VELOCIMETRO ELECTRÓNICO	1	\$ 436,480	\$ 82,931	\$ 519,411
458	YOKE CAJA VELOCIDADES GRAPAS	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
459	YOKE TRANSFERENCIA	1	\$ 339,328	\$ 64,472	\$ 403,800
460	PERA DE LA PALANCA DE CAMBIO MARCA FULLER	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
461	VALVULA DE FRENO DE SEGURIDAD	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
462	CANDADOS RACHERS DEL FRENO	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
463	CONSTRUCCIÓN DE 2 LEVAS DE LA COMPUERTA TRASERA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
464	DOCENA DE TORNILLOS SEGUN MUESTRA CON DOBLE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
465	TUERCA	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
466	CRUCETAS CARDAN	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
467	RODAMIENTO COMPLETO	1	\$ 181,632	\$ 34,510	\$ 216,142
468	ANILLO DE 1 CENTÍMETRO DE ANCHO	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
469	EMPAQUES EN TEFLON SEGUN MUESTRA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
470	GALÓN REFRIGERANTE	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
471	EMPAQUETADURA FRENO DE AHOGO	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
472	MANGUERA R 5	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
473	FILTRO FRENO DE AHOGO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
474	ESPARRAGO ¼ X 3/2	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
475	TANQUE AUXILIAR RADIADOR	1	\$ 344,960	\$ 65,542	\$ 410,502
476	TANQUE SOBREFLUJO	1	\$ 278,784	\$ 52,969	\$ 331,753
477	RODAJA 7/8	1	\$ 12,672	\$ 2,408	\$ 15,080
478	FILTRO TRAMPA	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
479	SENSOR EJE DE LEVAS	1	\$ 273,152	\$ 51,899	\$ 325,051
480	BOMBILLO HALOGENAO	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
481	KIT FAN CLUTCH	1	\$ 1,379,840	\$ 262,170	\$ 1,642,010
482	CAMBIO KIT FAN CLUTCH	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
483	EMPAQUETADURA TRAMPA	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
484	DIAFRAGMA	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
485	PLANTA PARTE ELÉCTRICA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
486	HECHURA EXOSTO PLANTA AUXILIAR	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
487	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
488	LINEAS REFLECTIVAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
489	BUJES RELOJ NIVELADOR TANQUE	1	\$ 132,352	\$ 25,147	\$ 157,499
490	BANDAS ASBESTO	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
491	TORNILLO INDUSTRIAL	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
492	ARANDELA INDUSTRIAL	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
493	PARCHE SELLOMACTIC	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
494	UNIDAD HALOGENA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
495	BOMBILLO 158 TABLERO 24 W	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
496	PITO DE RESERVA 12- 24 W	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
497	LÁMPARA STOP ROJAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
498	BOMBILLO DIRECCIONAL 12W	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
499	BOMBILLO LUZ TECHO 10W	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
500	TUERCA 5/8	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
501	AFLOJADOR TUERCA TORNILLOS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
502	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
503	MANGUERA AIRE ½	1	\$ 40,832	\$ 7,758	\$ 48,590
504	UNIÓN 5/8 X1/2	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
505	ABRAZADERA PLANTA LARGA	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
506	RACOR 13-68 5/8 X ¼	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
507	CONO DE 5/8	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
508	RELEY 5 PINES	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
509	DISYUNTOR COMBUSTIBLE 5P	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
510	TORNILLO 5/16 X 2"	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
511	ACOPLE MANGUERA PRESION	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266

00434



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

512	SOLDADURA GOLLETE EN ALUMINIO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
513	TRABAROSCAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
514	INDUCIDO DE ARRANQUE	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
515	BUJES	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
516	KIT EXTERNOS X 6	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
517	KIT INTERNOS X 6	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
518	KIT PRESIÓN X6	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
519	CÁMARA DE SEGURIDAD	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
520	KIT VALVULA PRESIÓN ACEITE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
521	EMPAQUE GALERÍA ACEITE	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
522	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
523	CAPSULA R2 DE 1"	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
524	MACHO R2 DE 1"	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
525	CORREA BX 38	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
526	MANGUERA HIDRAULICA MHR5 3/16	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
527	LLANTA DELANTERA 385-65 RHIN 22.5	1	\$ 2,262,800	\$ 428,032	\$ 2,680,832
528	LLANTA TRASERA 12 RHIN 22.5	1	\$ 2,393,600	\$ 454,784	\$ 2,848,384
529	TAPON GALVANIZADO	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
530	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
531	VALVULADOR FUERZA DE ½	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
532	EXTENSION DE ½ X 3	1	\$ 87,296	\$ 16,586	\$ 103,882
533	EMPAQUE BOMBA ALTA	1	\$ 413,952	\$ 78,651	\$ 492,603
534	CORREA 17-50	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
535	CORREA 15-365	1	\$ 171,776	\$ 32,637	\$ 204,413
536	MANGUERA TUBING	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
537	PISTÓN INTENSIFICADOR	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
538	TOBERA INYECTOR	1	\$ 26,752	\$ 5,083	\$ 31,835
539	CAMISILLAS INYECTOR	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
540	JUEGO DE ESCOBILLAS Y BUJES	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
541	MANGUERA LONA	1	\$ 205,568	\$ 39,058	\$ 244,626
542	INYECTOR	1	\$ 1,112,320	\$ 211,341	\$ 1,323,661
543	SOPORTES MOTOR TRASEROS	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
544	SENSOR DE TEMPERATURA ACEITE TRANSMISION	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
545	RACORES EN ACERO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
546	EMPAQUETADURA VALVULA RELAY AUXILIAR	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
547	JUEGO DE BANDAS	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
548	CUPLIN	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
549	SOPORTE CARDAN	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
550	CENTRO DIAGRAMA	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
551	CODO DE ALTA PRESION DE AGUA	1	\$ 209,792	\$ 39,860	\$ 249,652
552	RETENEDOR TRASERO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
553	ACOPLES Y MANGUERAS R/2 3/8	1	\$ 239,360	\$ 45,478	\$ 284,838
554	SELLOS TUBO PRESIÓN ALTA	1	\$ 246,400	\$ 46,816	\$ 293,216
555	SWICH CODILLO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
556	TAPA MOTOR	1	\$ 1,971,200	\$ 374,528	\$ 2,345,728
557	RESISTENCIAS	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
558	PORTA FUSIBLES	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
559	RELAY VALVULA DE PRESION	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
560	SENSOR TEMPERADURA AGUA	1	\$ 375,936	\$ 71,428	\$ 447,364
561	SENSOR TEMPERATURA ACEITE MOTOR	1	\$ 516,736	\$ 98,180	\$ 614,916
562	TAPON MACHO 3"	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
563	TEE 3"	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
564	CONECTOR SENSORES	1	\$ 73,216	\$ 13,911	\$ 87,127
565	MODULO CONTROL ELECTRONICO	1	\$ 16,614,400	\$ 3,156,736	\$ 19,771,136
566	CONECTOR MULTIPAR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
567	CONECTOR MULTIPAR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
568	ARNES SENSORES MOTOR	1	\$ 270,336	\$ 51,364	\$ 321,700
569	SENSOR TEMPERATURA	1	\$ 382,976	\$ 72,765	\$ 455,741
570	HARNES CONECTOR MODULO	1	\$ 1,019,392	\$ 193,684	\$ 1,213,076

00475



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 17 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2016

571	CABLE BATERIA NEGATIVO	1	\$ 180,224	\$ 34,243	\$ 214,467
572	CABLE BATERIA AL ARRANQUE MOTOR	1	\$ 295,680	\$ 56,179	\$ 351,859
573	CABLE BATERIA DOBLE FUSIBLE	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
574	TAPA TANQUE REFRIGUERANTE	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
575	RELAY LUCES MEDIAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
576	ABRAZADERAS PALASTICAS MEDIANAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
577	ABRAZADERAS PALASTICAS GRANDES	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
578	PORTA FUSIBLE	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
579	CINTA AISLANTE 3MM	1	\$ 32,384	\$ 6,153	\$ 38,537
580	FUSIBLES 40 AMP	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
581	MINI FUSIBLES 5 AMP	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
582	MINI FUSIBLE 25 AMP	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
583	MANGUERA CORAZA 3/4	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
584	LIMPIADOR DE CONTACTOS	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
585	BATERIAS CON TORNILLO	1	\$ 844,800	\$ 160,512	\$ 1,005,312
586	KIT FANG CLUTCH MASTER HORTON	1	\$ 2,956,800	\$ 561,792	\$ 3,518,592
587	ANILLOS E INSERTOS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
588	CABLE 7 VIAS	1	\$ 364,672	\$ 69,288	\$ 433,960
589	RACOR UNION 1" - 1/2 X 2" 1/2	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
590	MANGUERA HIDRAULICA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
591	TENSIONADORES CANDADOS	1	\$ 183,040	\$ 34,778	\$ 217,818
592	INSUMOS PARA LAVAR	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
593	RACOR VALVULA	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
594	HORQUILLA	1	\$ 88,704	\$ 16,854	\$ 105,558
595	MANGUERA ACEITE COMPRESOR	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
596	LUCES DIRECCIONALES	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
597	CABLE Y CARCAZA	1	\$ 76,032	\$ 14,446	\$ 90,478
598	EMPAQUETADURA SECADOR AIRE	1	\$ 236,544	\$ 44,943	\$ 281,487
599	TAPA VALVULA RELAY	1	\$ 118,272	\$ 22,472	\$ 140,744
600	EMPAQUETADURA VALVULA RELAY PRIMARIA	1	\$ 187,264	\$ 35,580	\$ 222,844
601	VALVULA RETORNO TRAILER	1	\$ 216,832	\$ 41,198	\$ 258,030
602	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	1	\$ 206,976	\$ 39,325	\$ 246,301
603	PISTON AVANCE	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
604	PLATINAS REFORMAR BOMPER	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
605	CAPSULAS MANGUERA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
606	UNION 4 ARP 2	1	\$ 40,832	\$ 7,758	\$ 48,590
607	VALVULA SEGURIDAD FRENO DE AHOGO	1	\$ 183,040	\$ 34,778	\$ 217,818
608	JUEGO PLUMILLAS 21"	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
609	MANGUERA RADIADOR CURVA	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
610	LAMINA ALFAJOR	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
611	CANASTILLAS SUBSIONADOR	1	\$ 2,196,480	\$ 417,331	\$ 2,613,811
612	CERRADURA PUERTA TRASERA	1	\$ 236,544	\$ 44,943	\$ 281,487
613	MANGUERA ALTA PRESION	1	\$ 228,096	\$ 43,338	\$ 271,434
614	BAMBA AIRE SECADOR	1	\$ 1,126,400	\$ 214,016	\$ 1,340,416
615	RACOR B-110	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
616	SECADOR AIRE	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
617	VULCANIZAR LLANTA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
NPR OTE-022 CAMION FURGON MODELO 2010					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
618	KIT CLUTCH	1	\$ 1,689,600	\$ 321,024	\$ 2,010,624
619	CAMBIO DE BUJES PRENSA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
620	CORREA MOTOR	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
621	CREMALLERA PUERTA DELANTERA	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
622	EJE DE LEVAS	1	\$ 844,800	\$ 160,512	\$ 1,005,312
623	EMPAQUE ADMISION	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
624	EMPAQUE CULATA	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
625	EMPAQUE ESCAPE	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
626	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
627	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146

00406



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 38

CONTRATO No.

0105

FECHA:

02 AGO 2018

628	JUEGO DE BRAZOS	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
629	UN JUEGO DE CASQUETES BIELA Y BANCADA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
630	JUEGO DE MEDIA LUNAS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
631	JUEGO DE PISTONES	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
632	JUEGO PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
633	JUEGO DE VÁLVULAS CULATA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
634	JUEGO DE CAUCHOS VÁLVULAS	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
635	KIT DE EMBRAGÜE	1	\$ 1,689,600	\$ 321,024	\$ 2,010,624
636	MANGUERA Y ABRAZADERAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
637	BANDAS DELANTERAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
638	BANDAS TRASERAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
639	PERA RADIADOR SELENOIDE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
640	REGULADOR ALTERNADOR	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
641	RETENES DELANTEROS	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
642	RETENES MOTOR EJE	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
643	RODILLOS CUNAS COMPLETAS	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
644	SHELLAC	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
645	TAPA INFERIOR REPARTICIÓN	1	\$ 297,520	\$ 50,829	\$ 318,349
646	TAPA RADIADOR	1	\$ 22,528	\$ 4,280	\$ 26,808
647	TERMINALES DIRECCION DER Y IZQ	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
648	TOPES MUELLES	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
649	TORNILLO CENTRAL	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
650	TORNILLO ARRANQUE DEL MOTOR	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
651	TUERCA FLANCHE	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
652	LICUADORA LASER	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
653	STOP TRASERO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
654	LÁMPARA LED	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
655	PERA DE REVERSO	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
656	BRAZO RETROVISOR	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
657	PITO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
658	SIRENA	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
659	LIMPIADOR ELECTRICO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
660	POSTES BATERIAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
661	BORNES BATERIA	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
662	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
663	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
664	BASES AMORTIGUADOR	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
665	LIMPIADOR FRENOS	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
666	BUJE MUELLE BRONCE	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
667	JUEGO PUNTILLAS BANDAS	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
668	BUJE MUELLE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
669	BOTELLA FRENOS AHOGO	1	\$ 295,680	\$ 56,179	\$ 351,859
670	STOP COMPLETOS LED	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
671	JUEGO BASES STOP	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
672	JUEGO ELEMENTOS INYECTORES	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
673	TORNILLOS 6MM CON TUERCA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
674	CONECTORES 6 CABLES	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
675	LIQUIDO FRENOS	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
676	BOMBA EMBRAGUE PPAL	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
677	BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
678	BUJES TRAPECIO	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
679	DISCO EMBREGUE	1	\$ 872,960	\$ 165,862	\$ 1,038,822
680	PRENSA	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
681	METRO DE CABLE	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
682	CHUPAS CILINDROS	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
683	RETEN RUEDA	1	\$ 32,325	\$ 6,142	\$ 38,467
684	SILICONA ROJA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
685	LLANTAS 215 / 75 - R 17.5	1	\$ 985,600	\$ 187,264	\$ 1,172,864
686	NEUMATICOS	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
687	PROTECTORES	1	\$ 36,608	\$ 6,956	\$ 43,564

00477



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 19 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	D 2 AGO 2018
--------------	------	--------	--------------

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
688	CILINDRO PUERTA Y LLAVE	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
	NISSAN OCJ 472 CAMIONETA MODELO 2012				
689	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
690	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
691	ANILLO EXOSTO	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
692	ANTI RUIDOS	1	\$ 90,112	\$ 17,121	\$ 107,233
693	ARRANQUE MOTOR COMPLETO	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
694	BALINERA BOMBA	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
695	BALINERA VOLANTE	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
696	BATERIA 12 V	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
697	BOMBA ACEITE	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
698	BOMBA AGUA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
699	BUJE PATIN	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
700	BUJES BIMESTRALES	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
701	BUJES Y CAUCHOS	1	\$ 101,376	\$ 19,261	\$ 120,637
702	BUJIA	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
703	CAMBIO BUJES PRENSA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
704	CREMALLERAS	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
705	EJE LEVAS	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
706	EMPAQUE ADMISION	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
707	EMPAQUE CULATA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
708	EMPAQUE ESCAPE	1	\$ 54,912	\$ 10,433	\$ 65,345
709	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 691,328	\$ 131,352	\$ 822,680
710	ESCOBILLA DISTRIBUIDOR	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
711	FLAUTAS CULATA	1	\$ 872,960	\$ 165,862	\$ 1,038,822
712	INSTALACIÓN DE ALTA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
713	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
714	JUEGO BRAZOS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
715	JUEGO CASQUES BIELA Y BANCADA	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
716	JUEGO MEDIA LUNAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
717	JUEGO PISTONES	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
718	JUEGO PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
719	JUEGO VÁLVULAS CULATA	1	\$ 506,880	\$ 96,307	\$ 603,187
720	JUEGO DE CAUCHOS VÁLVULAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
721	KIT EMBRAGUE	1	\$ 1,379,840	\$ 262,170	\$ 1,642,010
722	MANGUERAS Y ABRAZADERAS	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
723	MANGUERAS CHISPASS 20 CMS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
724	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
725	BANDAS TRASERAS	1	\$ 91,520	\$ 17,389	\$ 108,909
726	PATIN CORREA	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
727	PATIN TENSOR	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
728	PERA RADIADOR SELENOIDE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
729	PIÑÓN CIGÜENAL	1	\$ 270,336	\$ 51,364	\$ 321,700
730	POLEA SERVO HIDRAULICO	1	\$ 118,272	\$ 22,472	\$ 140,744
731	REGULADOR ALTERNADOR	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
732	RETEN BOMBA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
733	RETENES DELANTEROS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
734	RETENES MOTOR EJE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
735	RODILLOS CUNAS COMPLETAS	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
736	ROTOR Y EMPAQUETADURA SERVO	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
737	ROTULAS SUPERIORES	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
738	SHELLAC	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
739	TAPA INFERIOR REPARTICION	1	\$ 188,960	\$ 32,102	\$ 201,062
740	TAPA RADIADOR	1	\$ 24,042	\$ 4,568	\$ 28,611
741	TENSOR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
742	TERMINALES DIRECCION DERECHA E IZQUIERDA	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
743	TOPES DE TIJERAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
744	TORNILLO CENTRAL	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729

00476



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 20 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
--------------------------	---------------------------

745	TORNILLOS ARRANQUE MOTOR	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
746	TORNILLOS COMPLETOS Y TERMINAL	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
747	TUERCAS FLANCHE	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
748	LLANTA 235 75 R 15	1	\$ 619,520	\$ 117,709	\$ 737,229
749	NEUMATICO R15	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
750	CAMBIO PASTILLAS DELANTERA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
751	CORREA ALTERNADOR	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
752	CORREA BOMBA DE AGUA	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
753	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
754	CUARTO LIQUIDO FRENO ORIGINAL	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
755	LIBRA GRASA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
756	YOKE CAJA VELOCIDADES GRAPAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
757	RODAMIENTO TRASERO COMPLETO	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
758	PITO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
759	TERMOSTATO	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
760	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
761	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
762	VOLANTE MOTOR	1	\$ 915,200	\$ 173,888	\$ 1,089,088
763	BOMBILLO HOLOGENO	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
764	BOMBILLO LED TECHO	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
765	BOMBILLO LED COCUYOS	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
766	RODILLOS TRASEROS	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
767	CAJA ARTICULADA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
768	ROTULAS SUPERIORES	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
769	TORNILLOS COMPLETOS	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
770	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
771	PINES QUITARUIBOS	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
772	BUJES TIJERAS SUPERIORES	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
773	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
774	SELLOS BOCIN DELANTEROS	1	\$ 47,872	\$ 9,096	\$ 56,968
775	PASADORES TIJERAS	1	\$ 135,168	\$ 25,682	\$ 160,850
776	BUJES TENSORES DE AVANCE	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
777	BUJES MUELLES DELANTEROS	1	\$ 43,366	\$ 8,240	\$ 51,606
778	BUEJES AMORTIGUADOR	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
779	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
780	ROTULAS INFERIORES	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
781	PINES CACHO	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
782	INSUMOS PARA LAVAR	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
783	FILTRO GASOLINA	1	\$ 24,042	\$ 4,568	\$ 28,610
784	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	1	\$ 278,784	\$ 52,969	\$ 331,753
785	EMPAQUE BASE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
786	SOPORTES BASE RADIADOR	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
787	PANAL RADIADOR	1	\$ 380,160	\$ 72,230	\$ 452,390
788	RADIADOR COMPLETO	1	\$ 701,184	\$ 133,225	\$ 834,409
789	FAROLAS DELANTERAS	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
790	FUSIBLES	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
791	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
792	BOMBILLO LUZ MEDIA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
793	FORRO CABRILLA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
794	SOPORTE EXOSTO	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
795	EXOSTE COMPLETO	1	\$ 492,800	\$ 93,632	\$ 586,432
796	ORING TAPA FLOTADOR	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
797	BOMBA COMBUSTIBLE	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
798	FILTRO GASOLINA INTERNO	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
799	REGULADOR COMBUSTIBLE	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
800	CORREA DIRECCION HIDRAULICA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643

NISSAN OCJ-471 CAMIONETA MODELO 2012

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
801	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552

00406



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 21 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
--------------	------	--------	-------------

802	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
803	ANILLO EXOSTO	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
804	ANTIRUIDOS	1	\$ 90,112	\$ 17,121	\$ 107,233
805	ARRANQUE MOTOR COMPLETO	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
806	BALINERA BOMBA	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
807	BALINERA VOLANTE	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
808	BATERIA 12 V	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
809	BOMBA ACEITE	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
810	BOMBA AGUA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
811	BUJE PATÍN	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
812	BUJES BIMESTRALES	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
813	BUJES Y CAUCHOS	1	\$ 101,376	\$ 19,261	\$ 120,637
814	BUJIA	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
815	CAMBIO BUJES PRENSA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
816	CREMALLERAS	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
817	EJE LEVAS	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
818	EMPAQUE ADMISION	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
819	EMPAQUE CULATA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
820	EMPAQUE ESCAPE	1	\$ 54,912	\$ 10,433	\$ 65,345
821	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 691,328	\$ 131,352	\$ 822,680
822	ESCOBILLA DISTRIBUIDOR	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
823	FLAUTAS CULATA	1	\$ 872,960	\$ 165,862	\$ 1,038,822
824	INSTALACIÓN DE ALTA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
825	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
826	JUEGO BRAZOS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
827	JUEGO CASQUES BIELA Y BANCADA	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
828	JUEGO MEDIA LUNAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
829	JUEGO PISTONES	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
830	JUEGO PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
831	JUEGO VÁLVULAS CULATA	1	\$ 506,880	\$ 96,307	\$ 603,187
832	JUEGO DE CAUCHOS VÁLVULAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
833	KIT EMBRAGUE	1	\$ 1,379,840	\$ 262,170	\$ 1,642,010
834	MANGUERAS Y ABRAZADERAS	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
835	MANGUERAS CHISPASS 20 CMS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
836	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
837	BANDAS TRASERAS	1	\$ 91,520	\$ 17,389	\$ 108,909
838	PATÍN CORREA	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
839	PATÍN TENSOR	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
840	PERA RADIADOR SELENOIDE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
841	PINON CIGÜENAL	1	\$ 270,336	\$ 51,364	\$ 321,700
842	POLEA SERVO HIDRAULICO	1	\$ 118,272	\$ 22,472	\$ 140,744
843	REGULADOR ALTERNADOR	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
844	RETEN BOMBA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
845	RETENES DELANTEROS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
846	RETENES MOTOR EJE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
847	RODILLOS CUNAS COMPLETAS	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
848	ROTOR Y EMPAQUETADURA SERVO	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
849	ROTULAS SUPERIORES	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
850	SHELLAC	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
851	TAPA INFERIOR REPARTICIÓN	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
852	TAPA RADIADOR	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
853	TENSOR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
854	TERMINALES DIRECCIÓN DERECHA E IZQUIERDA	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
855	TOPES DE TIJERAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
856	TORNILLO CENTRAL	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
857	TORNILLOS ARRANQUE MOTOR	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
858	TORNILLOS COMPLETOS Y TERMINAL	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
859	TUERCAS FLANCHE	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
860	LLANTA 235 /75 R 15	1	\$ 619,520	\$ 117,709	\$ 737,229
861	NEUMÁTICA R15	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670

00400 U



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 22 de 38

CONTRATO No. 0105 **FECHA: 02 AGO 2018**

862	CAMBIO PASTILLAS DELANTERA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
863	CORREA ALTERNADOR	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
864	CORREA BOMBA DE AGUA	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
865	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
866	CUARTO LIQUIDO FRENOS ORIGINAL	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
867	LIBRA GRASA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
868	MUNECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
869	VOLANTE MOTOR	1	\$ 915,200	\$ 173,888	\$ 1,089,088
870	RAMAL SWICHT	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
871	MOTOR ARRANQUE NISSAN ORIGINAL	1	\$ 1,830,400	\$ 347,776	\$ 2,178,176
872	FUSIBLE 30 AMPERIOS ELECTRONICO	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
873	PORTA ESCOBILLAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
874	COLECTOR ARRANQUE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
875	JUEGO DE PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
876	PITOS AGUDOS Y GRAVE	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
877	TERMINALES CON GORRO	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
878	BUJIAS	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
879	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
880	FILTRO ACEITE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
881	YOKE CAJA VELOCIDADES GRÁPAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
882	RODAMIENTO TRASERO COMPLETO	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
883	TERMOSTATO	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
884	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
885	FILTRO GASOLINA	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
886	TAPAS GRASERAS	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
887	BUJES MUELLES DELANTEROS	1	\$ 12,672	\$ 2,408	\$ 15,080
888	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
889	PITO REVERSO	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
890	RETEN BOCIN	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
891	CAJA ARTICULADA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
892	PINES CACHO Y TEMINALES	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
893	ROTULA INFERIOR	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
894	BOMBILLOS STOP	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
895	BOMBILLOS PLACA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
896	SERVO DIRECCION	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
897	BUJES TENSORES DE AVANCE	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
898	TOPES TIJERAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
899	EMPAQUE ESCAPE	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
900	TERMINAL DIRECCION	1	\$ 92,928	\$ 17,656	\$ 110,584
901	INSUMAS PARA LAVAR	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
902	FORRO CABRILLA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
903	CORREA DIRECCIÓN HIDRAULICA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643

NISSAN OCJ-473 CAMIONETA MODELO 2012

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
904	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
905	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
906	ANILLO EXOSTO	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
907	ANTI RUIDOS	1	\$ 90,112	\$ 17,121	\$ 107,233
908	ARRANQUE MOTOR COMPLETO	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
909	BALINERA BOMBA	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
910	BALINERA VOLANTE	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
911	BATERIA 12 V	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
912	BOMBA ACEITE	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
913	BOMBA AGUA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
914	BUJE PATIN	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
915	BUJES BIMESTRALES	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
916	BUJES Y CAUCHOS	1	\$ 101,376	\$ 19,261	\$ 120,637
917	BUJIA	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
918	CAMBIO BUJES PRENSA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510

00401



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 23 de 38

CONTRATO No.

0105

FECHA:

02 AGO 2018

919	CREMALLERAS	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
920	EJE LEVAS	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
921	EMPAQUE ADMISIÓN	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
922	EMPAQUE CULATA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
923	EMPAQUE ESCAPE	1	\$ 54,912	\$ 10,433	\$ 65,345
924	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 691,328	\$ 131,352	\$ 822,680
925	ESCOBILLA DISTRIBUIDOR	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
926	FLAUTAS CULATA	1	\$ 872,960	\$ 165,862	\$ 1,038,822
927	INSTALACIÓN DE ALTA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
928	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
929	JUEGO BRAZOS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
930	JUEGO CASQUES BIELA Y BANCADA	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
931	JUEGO MEDIA LUNAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
932	JUEGO PISTONES	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
933	JUEGO PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
934	JUEGO VÁLVULAS CULATA	1	\$ 506,880	\$ 96,307	\$ 603,187
935	JUEGO DE CAUCHOS VÁLVULAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
936	KIT EMBRAGUE	1	\$ 1,379,840	\$ 262,170	\$ 1,642,010
937	MANGUERAS Y ABRAZADERAS	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
938	MANGUERAS CHISPASS 20 CMS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
939	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
940	BANDAS TRASERAS	1	\$ 91,520	\$ 17,389	\$ 108,909
941	PATÍN CORREA	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
942	PATÍN TENSOR	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
943	PERA RADIADOR SELENOIDE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
944	PIÑON CIGÜENAL	1	\$ 270,336	\$ 51,364	\$ 321,700
945	POLEA SERVO HIDRAULICO	1	\$ 118,272	\$ 22,472	\$ 140,744
946	REGULADOR ALTERNADOR	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
947	RETEN BOMBA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
948	RETENES DELANTEROS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
949	RETENES MOTOR EJE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
950	RODILLOS CUNAS COMPLETAS	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
951	ROTOR Y EMPAQUETADURA SERVO	1	\$ 633,008	\$ 120,272	\$ 753,280
952	ROTULAS SUPERIORES	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
953	SHELLAC	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
954	TAPA INFERIOR REPARTICIÓN	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
955	TAPA RADIADOR	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
956	TENSOR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
957	TERMINALES DIRECCIÓN DERECHA E IZQUIERDA	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
958	TOPES DE TIJERAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
959	TORNILLO CENTRAL	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
960	TORNILLOS ARRANQUE MOTOR	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
961	TORNILLOS COMPLETOS Y TERMINAL	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
962	TUERCAS FLANCHE	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
963	LLANTA 235/ 75 R 15	1	\$ 619,520	\$ 117,709	\$ 737,229
964	NEUMATICO R15	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
965	CAMBIO PASTILLAS DELANTERA	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
966	CORREA ALTERNADOR	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
967	CORREA BOMBA DE AGUA	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
968	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
969	CUARTO LIQUIDO FRENOS ORIGINAL	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
970	LIBRA GRASA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
971	YOKE CAJA VELOCIDADES GRAPAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
972	RODAMIENTO TRASERO COMLETO	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
973	PITO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
974	TERMOSTATO	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
975	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
976	MUNECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
977	VOLANTE MOTOR	1	\$ 915,200	\$ 173,888	\$ 1,089,088
978	RAMAL SWICHT	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829

400



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 24 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
--------------------------	---------------------------

979	MOTOR ARRANQUE NISSAN ORIGINAL	1	\$ 1,830,400	\$ 347,776	\$ 2,178,176
980	FUSIBLE 30 AMP ELECTRONICO	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
981	PORTA ESCOBILLAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
982	COLECTOR ARRANQUE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
983	JUEGO PLUMILLAS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
984	PITOS AGUDO Y GRAVE	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
985	TERMINALES CON GORRO	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
986	BUJIAS	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
987	LIMPIADOR ELECTRICO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
988	FILTRO ACEITE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
989	CAJA ARTICULADA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
990	CORREAS MOTOR	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
991	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
992	SELLOS BOCIN DELANTEROS	1	\$ 47,872	\$ 9,096	\$ 56,968
993	FILTRO GASOLINA	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
994	TUERCAS S/M	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
995	PINES CACHO Y TERMINALES	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
996	BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
997	BUJES TENSORES DE AVANCE	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
998	BUJES AMORTIGUADORES	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
999	BUJES MUELLES TRASEROS	1	\$ 12,672	\$ 2,408	\$ 15,080
1000	BUJES MUELLES DELANTEROS	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
1001	INSUMOS PARA LAVAR	1	\$ 32,384	\$ 6,153	\$ 38,537
1002	ABRAZADERAS	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1003	TOPES TIJERAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1004	HORQUILLA EMBRAGUE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1005	MANGUERA HIDRAULICO	1	\$ 177,408	\$ 33,708	\$ 211,116
1006	FORRO CABRILLA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
1007	CORREA DIRECCIÓN HIDRAULICA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
MITSUBISHI OCJ - 511 CAMIONETA MODELO 2013					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1008	50 CMS MANGUERA CUARTO	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
1009	AMORTIGUADORES	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
1010	BATERIA 12 V	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1011	BOMBA AGUA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
1012	BUJES BIMETÁLICOS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1013	BUJES MUELLES DE CAUCHO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
1014	BUJIAS	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
1015	CENTRALES	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
1016	CORREA REPARTICIÓN	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
1017	CRUCETAS	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
1018	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
1019	BOMBA CLUTCH	1	\$ 329,472	\$ 62,600	\$ 392,072
1020	GUIAS CULATA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1021	HOJA PRINCIPAL Y CENTRAL	1	\$ 273,152	\$ 51,899	\$ 325,051
1022	HOJA RESORTE TRASERA	1	\$ 273,152	\$ 51,899	\$ 325,051
1023	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 190,080	\$ 36,115	\$ 226,195
1024	JUEGO RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1025	JUEGO TERMINALES Y BARRA	1	\$ 636,676	\$ 120,968	\$ 757,645
1026	KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 1,548,800	\$ 294,272	\$ 1,843,072
1027	MUÑECOS BARRA TRASERA	1	\$ 77,440	\$ 14,714	\$ 92,154
1028	PERA DE ACEITE	1	\$ 198,528	\$ 37,720	\$ 236,248
1029	REMACHADA BANDAS	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1030	SONDEAR RADEADOR	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
1031	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	1	\$ 242,176	\$ 46,013	\$ 288,189
1032	SOPORTE MOTOR	1	\$ 204,160	\$ 38,790	\$ 242,950
1033	TENSOR CORREA PATIN	1	\$ 271,744	\$ 51,631	\$ 323,375
1034	TORNILLO 6 X 13	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1035	TORNILLO TUERCA	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351

00483



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 25 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
---------------------	-------------	---------------	--------------------

1036	SWITCH ELEVA VIDRIOS	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
1037	CABLEADO DE LUZ	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1038	LLANTA 295-75 R 16	1	\$ 985,600	\$ 187,264	\$ 1,172,864
1039	VALVULA RIN METALICA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
1040	JUEGO DE EXPLORADORAS	1	\$ 225,280	\$ 42,803	\$ 268,083
1041	JUEGO DE BOMBILLOS HALOGENOS	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1042	JUEGO BOMBILLOS HID	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1043	EMPAQUE CULATA	1	\$ 295,680	\$ 56,179	\$ 351,859
1044	EMPAQUETADURA MOTOR	1	\$ 642,048	\$ 121,989	\$ 764,037
1045	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1046	JUEGO CASQUETES BIELA Y BANCADA	1	\$ 591,360	\$ 112,358	\$ 703,718
1047	JUEGO VALVULAS MOTOR	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1048	JUEGO PISTONES	1	\$ 788,480	\$ 149,811	\$ 938,291
1049	CIGÜEÑAL	1	\$ 2,050,048	\$ 389,509	\$ 2,439,557
1050	EJE LEVAS	1	\$ 646,272	\$ 122,792	\$ 769,064
1051	BOMBA AGUA	1	\$ 266,112	\$ 50,561	\$ 316,673
1052	BOMBA ACEÍTE	1	\$ 419,584	\$ 79,721	\$ 499,305
1053	SERVO DIRECCIONAL	1	\$ 954,624	\$ 181,379	\$ 1,136,003
1054	REPARTICION COMPLETA	1	\$	\$	\$
			\$ 10,982,400	2,086,656	\$ 13,069,056
1055	BOBINA COMPRESOR A/C	1	\$ 464,640	\$ 88,282	\$ 552,922
1056	RODAMIENTO COMPRESOR A/C	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1057	ABRAZADERAS PALASTICAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1058	RACORES	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
1059	BOQUILLAS	1	\$ 64,768	\$ 12,306	\$ 77,074
1060	BATERIA 12 VOLTIOS 27-1000	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1061	SOPORTE AMORTIGUADORES	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1062	PERNO Y TUERCA	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
1063	CORREA A.A.	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
1064	BUJES AMORTIGUADORES	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
1065	CORREA ASCESORIOS	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
1066	LLANTAS 255-70/R16	1	\$ 689,920	\$ 131,085	\$ 821,005
	SUPER CARRY OTD - 918 CAMIONETA MODELO 2006				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1067	BUJIA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
1068	EMPAQUETADURA CARBURADOR	1	\$ 77,440	\$ 14,714	\$ 92,154
1069	FRENOS EN GENERAL	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1070	INSTALACIÓN ALTA	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1071	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 105,600	\$ 20,064	\$ 125,664
1072	KIT EMBRAGUE	1	\$ 492,800	\$ 93,632	\$ 586,432
1073	RODAMIENTO GENERAL 4 RUEDAS	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1074	CHAPA PUERTA TRASERA	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1075	PITO 12 W	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1076	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCIÓN	1	\$ 563,200	\$ 107,008	\$ 670,208
1077	CARBURADOR	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1078	BALINERA RODAMIENTO	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1079	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
1080	RINES R-13	1	\$ 183,040	\$ 34,778	\$ 217,818
1081	CILINDRO FRENO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1082	BOMBA FRENO	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
1083	AMORTIGUADOR	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
1084	VALVULAS	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1085	LLANATAS 175-70-R-13	1	\$ 225,280	\$ 42,803	\$ 268,083
1086	TEMPLETE	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
1087	TUERCAS Y ARANDELAS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
1088	BUJES TIJERAS	1	\$ 118,272	\$ 22,472	\$ 140,744
1089	BOMBA COMBUSTIBLE COMPLETA	1	\$ 436,480	\$ 82,931	\$ 519,411
1090	BOTELLA CARDAN	1	\$ 119,680	\$ 22,739	\$ 142,419
1091	EXOSTO	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146

00484 46



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 26 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA:

02 AGO 2018

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1092	ARANDELAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1093	BATERIA 12 V	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
1094	BUJES BIMETALICOS MUELLES Y TUERCAS	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
1095	CHUPAS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
1096	CHUPAS FRENOS	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
1097	CORREA ALTERNADOR	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
1098	CORREA VENTILADOR	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
1099	DISCO EMBRAGUE	1	\$ 957,440	\$ 181,914	\$ 1,139,354
1100	EMPAQUE EXOSTO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1101	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1102	PASADORES MUELLES	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1103	RETEN RUEDA TRASERA	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
1104	RETENES	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1105	RODAMIENTO COMPLETO TRASERO	1	\$ 380,160	\$ 72,230	\$ 452,390
1106	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
1107	SONDEADA RADIADOR	1	\$ 204,160	\$ 38,790	\$ 242,950
1108	TAPA RADIADOR	1	\$ 24,042	\$ 4,568	\$ 28,610
1109	TOPES MUELLES	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
1110	TORNILLO CARROCERIA	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1111	TORNILLO 1/2	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1112	TORNILLOS Y TUERCAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1113	PITO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1114	ESPARRAGO COMPLETO BOSIN TRASERO	1	\$ 45,056	\$ 8,561	\$ 53,617
1115	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	\$ 208,384	\$ 39,593	\$ 247,977
1116	RETENEDOR TAPA TRASERA CAJA	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1117	CABLE NO. 14 METRO	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1118	FUSIBLES Y BOMBILLOS VARIOS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1119	METRO DE CABLE	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1120	CHUPAS CILINDRO	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
1121	SILICONA ROJA	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
1122	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
1123	LLANTAS TRASERAS 750 X 16	1	\$ 774,400	\$ 147,136	\$ 921,536
1124	LLANTAS DELANTERAS DIRECCIONAL 750 X 16	1	\$ 704,000	\$ 133,760	\$ 837,760
1125	NEUMATICOS	1	\$ 67,584	\$ 12,841	\$ 80,425
1126	PROTECTORES	1	\$ 36,608	\$ 6,956	\$ 43,564
1127	STOPS COMPLETOS LED	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1128	JUEGO DE BASES STOP	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1129	JUEGO ELEMENTOS INYECTORES	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1130	TORNILLOS 6MM CON TUERCA	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1131	CONECTORES 6 CABLES	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
1132	BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1133	BOMBA EMBREGUE AUXILIAR	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
1134	PRENSA	1	\$ 577,280	\$ 109,683	\$ 686,963
1135	KIT EMBRAGUE	1	\$ 1,478,400	\$ 280,896	\$ 1,759,296
1136	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
1137	POSTES BATERIAS	1	\$ 53,504	\$ 10,166	\$ 63,670
1138	BORNE MATERIA	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1139	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1140	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1141	BASES AMORTIGUADOR	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
1142	INSUMOS LAVAR	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
1143	BUJES MUELLES BRONCE	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1144	JUEGO PUNTILLAS BANDAS	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
1145	BOTELLA FRENO AHOGO	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
1146	EMPAQUE MULTIPLE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
	CARGADOR BO CAT CASE MINICARGADOR 440 MODELO 2010				

004056



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 27 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1147	RODAMIENTO SISTEMA TRACCION IZQ. Y DER	1	\$ 1,365,760	\$ 259,494	\$ 1,625,254
1148	RODAMIENTO SISTEMA HIDRAULICO	1	\$ 137,984	\$ 26,217	\$ 164,201
1149	MANGUERA R 2 1/4	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1150	CAPSULAS R 2 DE 1/4	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
1151	CODO HEMBRA JIC 9/16 * 6/4	1	\$ 83,072	\$ 15,784	\$ 98,856
1152	HEMBRA JIC9/16 *1/4	1	\$ 87,296	\$ 16,586	\$ 103,882
1153	ACOPLADA MANGUERA	1	\$ 99,968	\$ 18,994	\$ 118,962
1154	AFCP CAPSULAS R 2 1	1	\$ 104,192	\$ 19,796	\$ 123,988
1155	EMPAQUETADURA DE ACERVOS	1	\$ 450,560	\$ 85,606	\$ 536,166
1156	BATERIA	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
1157	DIENTES VALDE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1158	TORNILLO	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1159	MANGUERA DE 8 X 1 DE LARGO	1	\$ 104,192	\$ 19,796	\$ 123,988
1160	CILINDRO	1	\$ 1,365,760	\$ 259,494	\$ 1,625,254
1161	METALIZAR EJES GIRO	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
1162	PASADOR DE 1	1	\$ 273,152	\$ 51,899	\$ 325,051
1163	PASADOR DE 1 3/8	1	\$ 344,960	\$ 65,542	\$ 410,502
1164	PASADOR DE 1 1/4	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1165	RECTIFICADORA ALOJAMIENTOS	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
1166	ARANDELAS AJUSTES	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
1167	GRASERAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1168	EMPAQUETADURA CENTRAL	1	\$ 1,689,600	\$ 321,024	\$ 2,010,624
1169	PINES DE 1 1/4	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1170	PINES DE 1	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1171	PINES DE 103/8	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1172	ORING MANGUERA	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1173	PULIDA EMBOLOS PATAS ESTABILIZADORA	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
1174	EMPAQUETADURA Z-300 41-52	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1175	EMPAQUETADURA Z-300 50-60	1	\$ 67,584	\$ 12,841	\$ 80,425
1176	EMPAQUETADURA Z-300 45-54	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1177	EMPAQUETADURA X 200 59-69	1	\$ 71,808	\$ 13,644	\$ 85,452
1178	EMPAQUETADURA X 200 42-48	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
1179	EMPAQUETADURA X 20030-36	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1180	EMPAQUETADURA X 200 32-38	1	\$ 50,688	\$ 9,631	\$ 60,319
1181	EMPAQUETADURA X 100 16-19	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1182	EMPAQUETADURA X 100 13-18	1	\$ 29,568	\$ 5,618	\$ 35,186
1183	ACOPLE RÁPIDO SELLO	1	\$ 101,376	\$ 19,261	\$ 120,637
1184	LLANTAS 12 X16.5	1	\$ 1,689,600	\$ 321,024	\$ 2,010,624
1185	FILTRO ACPM	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
1186	FILTRO ACPM ELEMENTO ACPM	1	\$ 46,817	\$ 8,896	\$ 55,712
1187	FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 235,136	\$ 44,676	\$ 279,812
1188	FILTRO ACEITE	1	\$ 43,648	\$ 8,293	\$ 51,941
1189	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	\$ 50,125	\$ 9,524	\$ 59,649
1190	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1191	FRASCO BOXER	1	\$ 3,520	\$ 669	\$ 4,189
1192	BOLSA STOPA PARA LIMPIAR	1	\$ 15,206	\$ 2,889	\$ 18,096
1193	ADITIVO LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
1194	CUCHILLA	1	\$ 2,534,400	\$ 481,536	\$ 3,015,936
1195	TORNILLOS	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
1196	TUERCAS	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1197	FILTRO TRAMPA	1	\$ 68,992	\$ 13,108	\$ 82,100
1198	ACOPLE RAPIDO 3/4	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
1199	ADAPTADOR 7/8	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
1200	ARANDELA AJUSTE	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
1201	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
1202	RODILLOS CANASTA	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1203	RACORES ADAPTADOR	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1204	INYECTOR MANUAL PEQUEÑO	1	\$ 104,192	\$ 19,796	\$ 123,988

00486 16



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 28 de 38

CONTRATO No. 0105 **FECHA:** 02 AGO 2018

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1205	GRASA 3W	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
	COMPRESOR MARTILLOS MODELO 2000				
1206	INSTALACION RELOJ	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1207	HOROMETRO	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
1208	JUEGO DE ESCOBILLAS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
1209	BALINERA	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
1210	BORNÉ DE BATERIA	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1211	CORREA BX	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1212	CAPSULA	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
1213	MACHO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1214	LLANTAS 235/75 RHIN 15	1	\$ 619,520	\$ 117,709	\$ 737,229
1215	MANGUERA X METRO ¾ ALTA PRESION	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
1216	BATERIA	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1217	NEUMATICO	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
1218	PUNTA HEXAGONAL	1	\$ 204,160	\$ 38,790	\$ 242,950
1219	PALA CORTA ASFALTO	1	\$ 456,192	\$ 86,676	\$ 542,868
1220	PASADOR COMPLETO	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
1221	SWITCH IGNICIÓN	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
1222	SINTESOLDA 10 MINUTOS	1	\$ 12,672	\$ 2,408	\$ 15,080
1223	SINTESOLDA INSTANTANEO	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1224	TERMINALES 3/16 - 094	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1225	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1226	CONECTOR SWITCH	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
1227	FUSIBLES	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1228	POSTE BATERIA	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1229	BENDIX ARRANQUE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1230	BALINERA 629 ZRZ	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
1231	AUTOMATICO ARRANQUE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1232	PORTA ESCOBILLAS	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
1233	INDUCIDO ARRANQUE	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
1234	COLECTOR ARRANQUE	1	\$ 39,424	\$ 7,491	\$ 46,915
1235	RADIADOR	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
1236	JUEGO BOBINAS DE CAMPO	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
1237	CARCAZA ARRANQUE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1238	BORNES TIPO CARRETERA	1	\$ 25,344	\$ 4,815	\$ 30,159
	GUADANAS 3 UNIDADES				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1239	JUEGO DE CUCHILLAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1240	JUEGO DE RODAMIENTO	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
1241	JUEGO DE BUJES	1	\$ 92,928	\$ 17,656	\$ 110,584
	VACCON TLB 013.CAMION MODELO 1993				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1242	2 2/2 YOKE TRANSFERENCIA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1243	3/8 X 1 TORNILLO	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1244	ABRAZADERAS	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1245	ABRAZADERAS INDUSTRIALES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
1246	ACOPLE MANGUERA Y UNION	1	\$ 64,768	\$ 12,306	\$ 77,074
1247	ANTISULFATANTES	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1248	ARANDELAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1249	ARANDELAS DE 5/8	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1250	ARANDELAS DE PRESION	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1251	BALANCIN INYECTOR	1	\$ 43,648	\$ 8,293	\$ 51,941
1252	BALINERA VOLANTE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
1253	BALINERA CONICA (1212)	1	\$ 129,536	\$ 24,612	\$ 154,148
1254	BALINERA PLANA (6214)	1	\$ 199,936	\$ 37,988	\$ 237,924
1255	BATERIA 4 D WILLARD EXTREME	1	\$ 844,800	\$ 160,512	\$ 1,005,312

004876



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 29 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA:

02 AGO 2018

1256	BOMBA AUXILIAR	1	\$ 239,360	\$ 45,478	\$ 284,838
1257	BOMBA DE AGUA	1	\$ 387,200	\$ 73,568	\$ 460,768
1258	BROCAS 5/16	1	\$ 3,520	\$ 669	\$ 4,189
1259	CAUCHOS SOPORTES	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
1260	CAUCHOS SOPORTES RADIADOR	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1261	CHUPAS EN POLIURETANO	1	\$ 22,528	\$ 4,280	\$ 26,808
1262	CODO	1	\$ 7,040	\$ 1,338	\$ 8,378
1263	CODO DE 1/2 NPT	1	\$ 15,488	\$ 2,943	\$ 18,431
1264	CODOS INSERTOS COPAS Y ANILLOS	1	\$ 22,528	\$ 4,280	\$ 26,808
1265	CONOS REFLECTIVOS	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
1266	CORREA REPARTICION	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
1267	CREMALLERA COMPLETAS	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
1268	CRUCETAS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
1269	DAMPER CIGÜENAL	1	\$ 816,640	\$ 155,162	\$ 971,802
1270	DISCO EMBRAGUE	1	\$ 1,267,200	\$ 240,768	\$ 1,507,968
1271	DISCO FRENO BALINERA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1272	EJE DE LEVAS	1	\$ 1,098,240	\$ 208,666	\$ 1,306,906
1273	ELEVADOR DE CORRIENTE	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1274	EMPAQUE CULATA	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
1275	EMPAQUE BASES TANQUE	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1276	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	1	\$ 1,013,760	\$ 192,614	\$ 1,206,374
1277	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1278	EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1279	ESPARRAGOS COMPLETOS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1280	ESPEJO LATERAL	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1281	EXTRACCIÓN TORNILLO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1282	FABRICACIÓN BUJES ARANDELAS EN BRONCES PARA EJES	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1283	GALÓN RESINA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1284	GOBERNADOR DE BOTELLA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1285	GUAYA RPM MECANICO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1286	HECHURA BASE PARA SUCCIÓN ASPA	1	\$ 239,360	\$ 45,478	\$ 284,838
1287	HIDRAULICO COMPLETO	1	\$ 2,421,760	\$ 460,134	\$ 2,881,894
1288	HOROMETRO BEETHREE147915	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1289	KILO FIBRA MADEJA	1	\$ 7,040	\$ 1,338	\$ 8,378
1290	LAMPARA RECARGABLE	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
1291	LICUADORA LASER	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
1292	LIMA	1	\$ 5,632	\$ 1,070	\$ 6,702
1293	LINTERNA DE MANO Y PILA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1294	LLAVE BOMBA	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
1295	LLAVE DE PASO 1 1/2 BRONCE	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
1296	LLAVE PARA TUBO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1297	LLAVE PARA TUBO 24"	1	\$ 205,568	\$ 39,058	\$ 244,626
1298	MANGUERA 8 POR 1" DE LARGO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
1299	MANGUERA ACOPLADA DE 2" X 50 CMS	1	\$ 59,136	\$ 11,236	\$ 70,372
1300	MANGUERA AGUA	1	\$ 90,112	\$ 17,121	\$ 107,233
1301	MANGUERA COMPLETA	1	\$ 176,000	\$ 33,440	\$ 209,440
1302	MANGUERA PARA AIRE CON ACDPLE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
1303	MANGUERA PARA HIDRAULICOS CON ACOUPLE	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1304	MANGUERA RADIADOR CURVA	1	\$ 133,760	\$ 25,414	\$ 159,174
1305	MANGUERA TURBO 3 1/2 3X6	1	\$ 109,824	\$ 20,867	\$ 130,691
1306	MANGUERA SEGUN MUESTRA Y ABRAZADERAS	1	\$ 35,200	\$ 6,688	\$ 41,888
1307	METROS DE CABLE PARA BATERIA	1	\$ 40,832	\$ 7,758	\$ 48,590
1308	NEUMÁTICA 1100 X 20	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
1309	NIPLE 1 1/2	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
1310	ORING BOMBAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1311	PATIN TENSOR CORREA	1	\$ 344,960	\$ 65,542	\$ 410,502
1312	PINES	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1313	POLEA	1	\$ 30,976	\$ 5,885	\$ 36,861
1314	PRENSA BALINERA	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250

00488 6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 30 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
--------------------------	---------------------------

1315	PRENSILLA INYECTOR	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
1316	RACHES	1	\$ 84,480	\$ 16,051	\$ 100,531
1317	RACORES NIPLES	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
1318	RACORES RELOJES	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
1319	RADIADOR NUEVO CINCO FILAS	1	\$ 1,830,400	\$ 347,776	\$ 2,178,176
1320	REDUCTORES DE 1 1/2	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
1321	RELOJES DE 3000PSI EN GLICERINA	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
1322	RETEN DIRECCIÓN	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
1323	RETENES	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
1324	RETENES BOMBA	1	\$ 19,712	\$ 3,745	\$ 23,457
1325	RETENES YOKE	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
1326	RODILLO PILOTO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1327	ROLLOS TEFLON	1	\$ 4,224	\$ 803	\$ 5,027
1328	SELENOIDES HIDRAULICOS	1	\$ 128,128	\$ 24,344	\$ 152,472
1329	SEPARADOR EMBRAGUE	1	\$ 295,680	\$ 56,179	\$ 351,859
1330	SICAFLEX	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
1331	SILICONA ULTRAGREY	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
1332	SOPORTE BOMBA	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
1333	SOPORTE MOTOR DELANTERO	1	\$ 154,880	\$ 29,427	\$ 184,307
1334	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	1	\$ 177,408	\$ 33,708	\$ 211,116
1335	TANQUES EN CABLE Y TAPA RADIADOR	1	\$ 23,936	\$ 4,548	\$ 28,484
1336	TAPA	1	\$ 16,896	\$ 3,210	\$ 20,106
1337	TAPA ACEITE MOTOR	1	\$ 33,792	\$ 6,420	\$ 40,212
1338	TAPA COMPRESOR	1	\$ 99,968	\$ 18,994	\$ 118,962
1339	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	\$ 115,456	\$ 21,937	\$ 137,393
1340	TERMINALES CONTROL CAMBIOS	1	\$ 63,360	\$ 12,038	\$ 75,398
1341	TORNILLOS CON TUERCAS 5/16	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1342	TORNILLOS CORTOS CON ARANDELAS	1	\$ 1,408	\$ 268	\$ 1,676
1343	TORNILLOS CON GUASAS	1	\$ 2,816	\$ 535	\$ 3,351
1344	TORNILLOS DE 10X40	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1345	TORNILLO DE 1" Y 3" Y BUJE	1	\$ 8,448	\$ 1,605	\$ 10,053
1346	REMACHADA DE BANDAS DEL Y TRAS	1	\$ 591,360	\$ 112,358	\$ 703,718
1347	CONSTRUCCIÓN DE DOS LEVAS DE LA COMPUERTA TRAS	1	\$ 506,880	\$ 96,307	\$ 603,187
1348	RODAMIENTO COMPLETO	1	\$ 181,632	\$ 34,510	\$ 216,142
1349	RETENES DELANTEROS	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
1350	RETENES TRASEROS	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
1351	VELOCIMETRO ELECTRÓNICO	1	\$ 577,280	\$ 109,683	\$ 686,963
1352	YOKE CAJA VELOCIDADES GRAPA	1	\$ 408,320	\$ 77,581	\$ 485,901
1353	VÁLVULA DE FRENO DE SEGURIDAD	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
1354	PLANTAS ELÉCTRICA BOCATOMAS	1	\$ 7,040,000	1,337,600	\$ 8,377,600
1355	BATERIA	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
SERVICIOS / MANTENIMIENTOS					
FACTOR OTE 024 CAMION MODELO 2009					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y REPARACIÓN DEL MOTOR	1	\$ 2,816,000	\$ 535,040	\$ 3,351,040
2	RECONSTRUCCIÓN PUNTA EJE BOMBA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
3	REPARACIÓN BOMBA INYECCIÓN GENERAL	1	\$ 6,476,800	1,230,592	\$ 7,707,392
4	REPARACIÓN RELOJ RPM	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
5	REPARACIÓN RPM MECANICO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
6	REPARACIÓN TANQUES Y PINTURAS	1	\$ 2,575,200	\$ 508,288	\$ 3,183,488
7	RECONSTRUCCIÓN DEL PIÑÓN PRINCIPAL	1	\$ 2,787,840	\$ 529,690	\$ 3,317,530
8	RECONSTRUCCIÓN EJE CORREDIZO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
9	RECONSTRUCCIÓN TAPA Y COLLARIN	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
10	MANTENIMIENTO DEL AA	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
11	SCANER MOTOR	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
12	MANTENIMIENTO SISTEMA FRENO DE AHOGO	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573

00489 Ch



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 31 de 38

CONTRATO No.

0105

FECHA:

02 AGO 2018

13	MANTENIMIENTO CULATA COMPRESOR	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
14	MANTENIMIENTO LINEA COMBUSTIBLE	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
15	MANTENIMIENTO EJE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
16	MONTAJE LLANTA	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
17	MANTENIMIENTO DEFENSA TRASERA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
19	MANTENIMIENTO TRAMPA SECADORA	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
20	REVISIÓN COMPRESOR AIRE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
21	MANTENIMIENTO RACOR FUSION AGUA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
22	MANTENIMIENTO DE FRENOS EN GRAL	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
23	AJUSTE COJINES	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DIAFRAGMA	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
25	MANTENIMIENTO EMP. BOMBA DE FRENOS	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
26	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
27	MANTENIMIENTO BOMBA ALTA COMBUSTIBLE	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
28	ARREGLO RHIN 22.5 EN HIERRO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
29	RECONSTRUCCION EJE	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
30	LAVADO DE TANQUES	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
31	MANTENIMIENTO REPARACION INYECTORES	1	\$ 1,126,400	\$ 214,016	\$ 1,340,416
32	MANTENIMIENTO CAMARA DE SEGURIDAD	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
33	MANTENIMIENTO BOMBA RODER Y CHEQUES	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMISILLAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TERMOSTATO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAJA DE VELOCIDADES	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
37	MANTENIMIENTO VALVULA RELAY	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CODO DE ALTA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
39	INSTALACION HOROMETRO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
40	ARREGLO CHAPAS Y CILINDROS CON LLAVE	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
41	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
42	VULCANIZAR LLANTAS	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
VEHICULO OTD 919 CAMION MODELO 2006					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
43	DESMONTE Y REPARACION DEL MOTOR	1	\$ 2,112,000	\$ 401,280	\$ 2,513,280
44	ARREGLO TANQUE DE AGUA	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
45	ARREGLO CHAPAS Y CILINDROS CON LLAVE	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
46	EXTRACION TORNILLO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
47	INSTALACION HOROMETRO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
48	RECONSTRUCCION PUNTA EJE BOMBA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
49	REPARACION BOMBA INYECCION GENERAL	1	\$ 6,476,800	\$ 1,230,592	\$ 7,707,392
50	REPARACION RELOJ RPM	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
51	REPARACION RPM MECANICO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
52	REPARACION TANQUES Y PINTURAS	1	\$ 2,675,200	\$ 508,288	\$ 3,183,488
53	RECONSTRUCCION EJE CORREDIZO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
54	RECONSTRUCCION TAPA Y COLLARIN	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
55	MANTENIMIENTO DEL AA	1	\$ 337,920	\$ 64,205	\$ 402,125
56	MANTENIMIENTO FRENOS DE AHOGO	1	\$ 478,720	\$ 90,957	\$ 569,677
57	MANTENIMIENTO CULATO COMPRESOR	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
58	MANTENIMIENTO LINEA COMBUSTIBLE	1	\$ 70,400	\$ 13,376	\$ 83,776
59	MANTENIMIENTO EJE	1	\$ 42,240	\$ 8,026	\$ 50,266
60	MONTAJE LLANTAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
61	MANTENIMIENTO DEFENSA TRASERA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
63	MANTENIMIENJTO TRANPA SECADORA	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
64	REVISION COMPRESOR AIRE	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
65	MANTENIMIENTO RACOR FUSION AGUA	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
66	MANTENIMIENTO FRENOS EN GENERAL	1	\$ 394,240	\$ 74,906	\$ 469,146
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DIAFRAGMA	1	\$ 48,640	\$ 9,242	\$ 57,882
68	ARREGLO CHASIS	1	\$ 704,000	\$ 133,760	\$ 837,760

70200

h



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 32 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
---------------------	-------------	---------------	--------------------

69	MANTENIMIENTO EMPAQUE BOMBA DE FRENO	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
70	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
71	MANTENIMIENTO BOMBA ALTA COMBUSTIBLE	1	\$ 267,520	\$ 50,829	\$ 318,349
72	ARREGLO RHIN 22.5 EN HIERRO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
73	MANTENIMIENTO SENSOR.VALVULA RODER CONO EJE 5/8	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
74	RECONSTRUCION EJE	1	\$ 57,728	\$ 10,968	\$ 68,696
75	MANTENIMIENTO REPARACION INYECTORES	1	\$ 1,126,400	\$ 214,016	\$ 1,340,416
76	MANTENIMIENTO CAMARA DE SEGURIDAD	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
77	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
78	MANTENIMIENTO BOMBA RODER Y CHEQUE	1	\$ 78,848	\$ 14,981	\$ 93,829
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMISILLAS	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TERMOSTATO	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAJA DE VELOCIDADES	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
82	MANTENIMIENTO VALVULA RELAY	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
83	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CODO DE ALTA PRESION	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
84	AJUSTE COJINES	1	\$ 56,320	\$ 10,701	\$ 67,021
85	LAVA DE TANQUES	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
86	VULCANIZAR LLANTA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643

NPR OTE-022 CAMION FURGON MODELO 2010

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
87	SERVICIO RECTIFICADA MOTOR	1	\$ 1,689,600	\$ 321,024	\$ 2,010,624
88	SERVICIO RECTIFICAR CULATA	1	\$ 675,840	\$ 128,410	\$ 804,250
89	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
90	MONTAJE DE LLANTA	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
91	REPARACION CONTROL LUCES ALTAS E INSTAL. TRASERA	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
92	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
93	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
94	MANTENIMIENTO FRENOS EN GRAL	1	\$ 309,760	\$ 58,854	\$ 368,614
95	DESPINCHE DE LLANTAS	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133

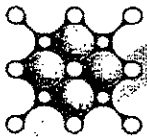
NISSAN OCJ 472 CAMIONETA MODELO 2012

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
96	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
97	SERVICIO RECTIFICADORA	1	\$ 1,408,000	\$ 267,520	\$ 1,675,520
98	MONTAJE DE LLANTAS	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
99	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
100	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
101	MANTENIMIENTO CAMBIO BOMBA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
102	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
103	MANTENIMIENTO DE FRENOS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
104	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
105	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO KIT DE EMBREGUE	1	\$ 492,800	\$ 93,632	\$ 586,432
107	DESPINCHE DE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404

NISSAN OCJ-471 CAMIONETA MODELO 2012

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
108	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
109	SERVICIO RECTIFICADORA	1	\$ 1,408,000	\$ 267,520	\$ 1,675,520
110	MONTAJE DE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
111	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
112	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
113	MANTENIMIENTO CAMBIO BOMBA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
115	MANTENIMIENTO DE FRENOS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
116	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
117	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 492,800	\$ 93,632	\$ 586,432
119	DESPINCEHE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404

00491 **6**



IBAL
S.I.G

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 33 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
---------------------	-------------	---------------	--------------------

NISSAN OCJ-473 CAMIONETA MODELO 2012					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
120	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
121	SERVICIO RECTIFICADORA	1	\$ 1,408,000	\$ 267,520	\$ 1,675,520
122	MONTAJE DE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
123	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
124	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	\$ 126,720	\$ 24,077	\$ 150,797
125	MANTENIMIENTO CAMBIO BOMBA	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
126	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
127	MANTENIMIENTO DE FRENOS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
128	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
129	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 492,800	\$ 93,632	\$ 586,432
131	DESPINCHE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
MITSUBISHI OCJ - 511 CAMIONETA MODELO 2013					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
132	SONDEAR RADIADOR	1	\$ 197,120	\$ 37,453	\$ 234,573
133	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
134	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
136	MONTAJE DE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A.A. Y RECARGA	1	\$ 402,286	\$ 76,434	\$ 478,720
138	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE FRENOS	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
139	DESPINCHE LLANTA	1	\$ 11,264	\$ 2,140	\$ 13,404
SUPER CARRY OTD - 918 CAMIONETA MODELO 2006					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
140	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
141	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
142	CAMBIO CONTROL LUCES	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
143	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 204,160	\$ 38,790	\$ 242,950
145	DESPINCHE DE LLANTA	1	\$ 9,856	\$ 1,873	\$ 11,729
CANTER OTD - 955 CAMION MODELO 2000					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
146	REMACHAS BANDAS DELANTERAS	1	\$ 208,384	\$ 39,593	\$ 247,977
147	REMACHAS DE BANDAS TRASERAS	1	\$ 208,384	\$ 39,593	\$ 247,977
148	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 352,000	\$ 66,880	\$ 418,880
149	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
150	ALINEACION Y BALANCEO	1	\$ 112,640	\$ 21,402	\$ 134,042
151	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FRENOS GRAL	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
153	DESPINCHE DE LLANTAS	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133
CARGADOR BO CAT CASE MINICARGADOR 440 MODELO 2010					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
154	MANTENIMIENTO DE 3 BRAZOS FLEXIBLES	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
155	MANTENIMIENTO DE RECONSTRUCCION SOPORTE BRAZOS	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
156	RECONSTRUCCION PIÑON PRINCIPAL	1	\$ 549,120	\$ 104,333	\$ 653,453
157	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 704,000	\$ 133,760	\$ 837,760
158	CALIBRADA DE BOMBA INYECCION HIDRAULICA AUX	1	\$ 4,083,200	\$ 775,808	\$ 4,859,008
159	CALIBRADA DE BOMBA DE INYECCION HIDRAULIC	1	\$ 4,646,400	\$ 882,816	\$ 5,529,216
160	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
161	MONTAJE LLANTA	1	\$ 49,280	\$ 9,363	\$ 58,643
162	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA HIDRAULICO	1	\$ 704,000	\$ 133,760	\$ 837,760
163	DESPINCHE LLANTAS	1	\$ 28,160	\$ 5,350	\$ 33,510

004926



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 34 de 38

CONTRATO No. 0105	FECHA: 02 AGO 2018
-------------------	--------------------

COMPRESOR MARTILLOS MODELO 2000					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
164	MANTENIMIENTO MOTOR ARRANQUE	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
165	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
166	MANTENIMIENTO RADIADOR	1	\$ 211,200	\$ 40,128	\$ 251,328
167	MANTENIMIENTO HIDRÁULICO GRAL	1	\$ 633,600	\$ 120,384	\$ 753,984
168	MANTENIMIENTO MOTOR	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
169	DESPINCHE DE LLANTAS	1	\$ 14,080	\$ 2,675	\$ 16,755
GUADANAS 3 UNIDADES					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
170	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	\$ 168,960	\$ 32,102	\$ 201,062
VACCON TLB 013 CAMION MODELO 1993					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
171	ARREGLO TANQUE DE AGUA	1	\$ 535,040	\$ 101,658	\$ 636,698
172	ARREGLO CHAPAS Y CILINDROS CON LLAVE	1	\$ 253,440	\$ 48,154	\$ 301,594
173	INSTALACIÓN HOROMETRO	1	\$ 98,560	\$ 18,726	\$ 117,286
174	RECONSTRUCCIÓN PUNTA EJE BOMBA	1	\$ 281,600	\$ 53,504	\$ 335,104
175	REPARACIONES BOMBA INYECCIÓN GENERAL	1	\$ 6,476,800	1,230,592	\$ 7,707,392
176	REPARACIONES RELOJ RPM	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
177	REPARACIÓN RPM MECÁNICO	1	\$ 140,800	\$ 26,752	\$ 167,552
178	REPARACIÓN TANQUES Y PINTURAS	1	\$ 2,675,200	\$ 508,288	\$ 3,183,488
179	RECONSTRUCCIÓN PIÑÓN PRINCIPAL	1	\$ 422,400	\$ 80,256	\$ 502,656
180	DESPINCHE DE LLANTAS	1	\$ 21,120	\$ 4,013	\$ 25,133

NOTA: La tabla registrada anteriormente es tomada del archivo magnético aportado por el proponente, en caso de inconsistencias en los ítems y/o precios aquí descritos, se debe tener en cuenta que prevalecerá el anexo 2 de la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato (folios 112 a 136).

- 2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 5) Entregar en condiciones de funcionamiento los vehículos referenciados en este contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, cuando aplique.
- 6) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.
- 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 8) El contratista deberá acreditar que cuenta con infraestructura física acondicionada como taller de vehículos para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos que cuente con medidas de seguridad, que garanticen que los vehículos allí trasladados no sufran ningún daño, pérdida o avería adicional al que origina la revisión o el mantenimiento.
- 9) El Contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL los medios necesarios y la logística para el desplazamiento de los vehículos que integran el parque automotor para su reparación cuando este lo amerite. Debiendo garantizar de forma permanente el servicio de grúa 24 horas del día 7 días de la semana, para el desplazamiento de los vehículos hasta el respectivo taller para su reparación.
- 10) El contratista deberá disponer de personal capacitado para atender los mantenimientos preventivos, correctivos e instalación de repuestos de los diferentes equipos; ya que es de su exclusiva responsabilidad la entrega de los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Este personal será dependiente exclusivamente del contratista y el Ibal no responderá laboralmente por requerimientos del personal del contratista, pues no posee vinculación alguna con éste.
- 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al día y en los plazos establecidos (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición,

00488 6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01


Página 35 de 38

CONTRATO No.	0105	FECHA:	02 AGO 2018
--------------	------	--------	-------------

de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12) El contratista se compromete a entregar informe detallado de los mantenimientos realizados a cada vehículo, con registro fotográfico; verificando y certificando expresamente cuales son las piezas que se cambian las cuales deberán siempre tener la condición de nuevas, incluyendo la certificación de recibo a satisfacción expedida por el conductor asignado al respectivo vehículo que fue objeto de la reparación y/o mantenimiento. Este documento es requisito obligatorio en la presentación de los informes mensuales de actividades desarrolladas para el trámite de su cuenta de cobro. Esta información se agregará por el funcionario responsable a las hojas de vida de los vehículos que se intervengan. 13) El contratista se compromete a garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos tanto de la parte eléctrica y mecánica que efectúe a los vehículos de la entidad y en caso de no permitir la funcionalidad del mismo, adoptar los correctivos necesarios. 14) El servicio a contratar se prestará en las instalaciones físicas donde funciona el taller del contratista, en las instalaciones físicas del IBAL S.A. E.S.P. y/o en el lugar en donde se encuentre el vehículo que se requiera revisar y que no sea posible trasladar a ninguna de las instalaciones enunciadas con antelación; caso en el cual se dará uso a las grúas disponibles del contratista. Si es el caso el contratista designara el personal calificado que atenderá la solicitud de atención con grúa de los vehículos. En ningún caso habrá recargo en los costos de reparación. 15) El servicio objeto contratado, deberá ser prestado dentro de las 24 horas siguientes al respectivo requerimiento, es decir, el servicio no deberá permanecer en espera por un tiempo mayor al antes indicado. De no acatarse este compromiso, se incurre por el contratista en incumplimiento del contrato. De requerirse, un suministro de repuestos que demanden una espera prudencial para su adquisición, este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días calendario, ya que es obligación del contratista contar con la disponibilidad y la inmediatez en la solución de la falla que presente el automotor. 16) Efectuar la disposición final de residuos de acuerdo a la ley ambiental. 17) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015. 18) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 19) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión de la empresa. 20) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 21) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 22) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato, la cual hace parte integral del presente contrato. 23) El contratista se compromete para efecto de facturación y revisión de los suministros y servicios prestados a utilizar el código interno establecido en el cuadro de las características técnicas. 24) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

00494

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 36 de 38

CONTRATO No.: 0105	FECHA: 02 AGO 2018
---------------------------	---------------------------

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar,



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 37 de 38

CONTRATO No. 0105

FECHA: 02 AGO 2018

la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asumió frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.


CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página

004906

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 38 de 38

CONTRATO No.: 0105	FECHA: 02 AGO 2018
---------------------------	---------------------------

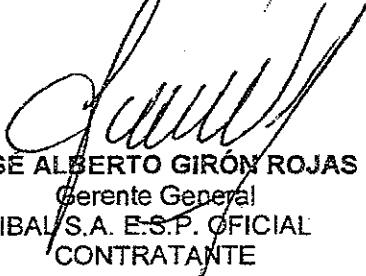
web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

02 AGO 2018

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los


LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
 C.C. No. 14.224.583 de Ibagué
 CONTRATISTA


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE

V° B°  Maria Victoria Bobadilla P. - Secretaria General

Proyecto: Viviana Rangel Zambrano - Prof. Univ. 

99497



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE
MUTUO ACUERDO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 03
Página 1 de 4

CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 0105 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ / MAUTO VEHICULOS

Entre los suscritos a saber: **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.829.964 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N°. 1000-0918 del 05 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión Folio N° 15692 del 05 de Septiembre de 2019, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **WILINTON JARAMILLO HERRERA**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físico, en calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el Señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.224.583 de Ibagué en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MAUTO VEHICULOS** con NIT 14.224.583.5, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO:	CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
PLAZO DE PRORROGA No 1:	UN (1) MES
PLAZO DE PRORROGA No 2:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	12 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION FINAL:	12 DE JUNIO DE 2019
VALOR INICIAL:	\$ 130.000.000.00
VALOR ADICION No 1:	\$ 65.000.000.00
VALOR TOTAL:	\$ 195.000.000.00
SUPERVISOR:	WILINTON JARAMILLO HERRERA - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
N° Y FECHA DEL CDP QUE RESPALDA EL CONTRATO	No 20180733 del 5 de junio de 2018 No 20190428 del 6 de marzo de 2019 No 20190346 del 11 de febrero de 2019
N° Y FECHA DEL CRP QUE RESPALDA EL CONTRATO	No 20180990 del 8 de agosto del 2018 No 20190359 del 11 de febrero de 2019 No 20190494 del 12 de marzo de 2019

446

00498
CASHIN
27. NOV - 19
S. 43 DN



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE
MUTUO ACUERDO**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 2 de 4

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO INICIAL:

DCTO	GARANTÍA A N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOL Y FECHA DE APROB (dd/mm/aa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45- 101029010	Cumplimiento	\$ 26.000.000	02/08/18	02/09/19	Resolución No. 735 del 09 de agosto 2018
	25-45- 101029010	Calidad y correcto funcionamiento	\$ 26.000.000	02/08/18	02/03/20	
	25-45- 101029010	Calidad del servicio	\$ 26.000.000	02/08/18	02/03/20	
	25-45- 101029010	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	\$ 26.000.000	02/08/18	02/03/22	
MODIFICACION No. 01 Y ADICION No. 01	25-45- 101029010	Cumplimiento	\$ 39.000.000	02/08/18	02/10/19	Resolución No 247 del 20 de marzo de 2019
	25-45- 101029010	Calidad y correcto funcionamiento	\$ 39.000.000	02/08/18	02/04/20	
	25-45- 101029010	Calidad del servicio	\$ 39.000.000	02/08/18	02/04/20	
	25-45- 101029010	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	\$ 39.000.000	02/08/18	02/04/22	
ACTA DE INICIO	25-45- 101029010	Cumplimiento	\$ 39.000.000	13/08/18	13/10/19	Resolución No 248 del 20 de marzo de 2019
	25-45- 101029010	Calidad y correcto funcionamiento	\$ 39.000.000	13/08/18	13/04/20	
	25-45- 101029010	Calidad del servicio	\$ 39.000.000	13/08/18	13/04/20	
	25-45- 101029010	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	\$ 39.000.000	13/08/18	13/04/22	
MODIFICACION Y PRORROGA No. 2	25-45- 101029010	Cumplimiento	\$ 39.000.000	13/08/18	13/12/19	Resolución No 352 del 23 de abril de 2019
	25-45- 101029010	Calidad y correcto funcionamiento	\$ 39.000.000	13/08/18	13/06/20	
	25-45- 101029010	Calidad del servicio	\$ 39.000.000	13/08/18	13/06/20	
	25-45- 101029010	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	\$ 39.000.000	13/08/18	13/06/22	